

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Montúfar: Que reforma a la Ordenanza para el fomento del deporte y recreación..... 2
- Cantón Valencia: Que contiene el presupuesto general del ejercicio financiero para el año 2022... 18



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO



SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. GADMM-SG-2022-ASP-014-OF-
San Gabriel 10 de Enero del 2022

Ing. Hugo Enrique del Pozo Barrezueta

DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL DEL ECUADOR.

Presente.-

De mis consideraciones.-

Me permito poner en su conocimiento, que el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Montúfar, en sesiones ordinarias llevadas a efecto los días veintinueve de julio y cinco de agosto del año 2021, en uso de las atribuciones que confiere el Artículo 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO:** Aprobar en primer y segundo debate la siguiente Reforma a la Ordenanza: **“LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR.”**

No está por demás indicar señor Director, que la actual ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR, fue discutida y aprobada en dos debates por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Montúfar en sesiones Ordinarias del veintisiete de febrero y doce de marzo del año 2020 tal como consta en el último considerando de la presente Reforma, también doy a conocer que la Ordenanza Principal se encuentra publicada en el Registro Oficial, No. 516 de fecha 16 de agosto del 2021 por lo cual es necesario la actualización de la misma acorde a los principios Constitucionales y normativas vigentes.

Con este antecedente, solicito a Usted señor Director, se digne disponer que esta Reforma a la Ordenanza sea publicada en el Registro Oficial, para cuyo efecto remito los archivos digitales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**ANDERSON
SANTIAGO PONCE
TORRES**

Abg. Anderson Ponce

Secretario General del GAD. Municipal de Montúfar.

SECRETARÍA GENERAL**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR****Considerando:**

Que, el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre". Y, el segundo inciso del artículo 45 de la Norma Suprema establece "las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, establece "el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios". Por ello, mejorar la calidad de vida de la población es un proceso multidimensional y complejo.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador en su numeral 7, establece como competencia de los gobiernos municipales "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".

Que, según lo dispuesto en el artículo 381 de la Constitución de la República, corresponde al Estado proteger, promover el deporte, la educación física y la recreación, actividades que contribuyen a la salud, bienestar, formación y desarrollo integral de las personas, por consiguiente, es tarea del Estado impulsar el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas; auspiciando la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales y fomentando la participación de las personas con discapacidad, así como, garantizar los recursos e infraestructura que, permitan el desarrollo del deporte en general.

Que, conforme lo establecido en el Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tiene, entre otras, "la función de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".

Que, los Arts. 90 y 91 e la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establecen la obligación de los diferentes niveles de gobierno de programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas de las actividades deportivas y recreativas, que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de esas actividades;

Que, el COOTAD, Artículo 54 literal q) indica que son funciones del GAD, promover y patrocinar las culturas las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón

Artículo 4 literal e) manifiesta que son fines de los GAD, la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

Que, el Art. 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos".

Que, el Art. 102 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: "Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales".

Que, el Art. 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: "El Estado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales".

Que, es necesario que el Concejo Municipal establezca la normativa pertinente para el fomento del deporte en el Cantón Montúfar, así como la elaboración de los planes y programas deportivos y recreativos, fijándose metas en función de resultados.

Que, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar le corresponde asumir las obligaciones relacionadas con la organización, promoción y fomento del deporte y recreación, las cuales constituyen el fundamento para dictar la presente ordenanza.

Que, El Plan Nacional Toda una Vida, en el eje objetivo 1 establece: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. 1.8 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el literal a) del artículo 57 establece como atribución del gobierno cantonal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; en el literal a) del artículo 1 establece: a los Ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Que, el Concejo Municipal en Sesiones Ordinarias del veintisiete de febrero y doce de marzo del año 2020, discutió y aprobó la Ordenanza para el Fomento del Deporte y Recreación en el Cantón Montúfar.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

**LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y
RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR**

**CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO Y FINES**

Artículo 1.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar y promocionar las actividades deportivas y recreativas en el Cantón Montúfar, impulsando el desarrollo integral de las personas y su bienestar de forma inclusiva.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - La Ordenanza tendrá aplicación dentro de la jurisdicción cantonal de Montúfar.

Artículo 3.- Fines. - Son fines de la presente Ordenanza:

- a) Coordinar acciones con otros organismos públicos, privados, cantonales, provinciales, nacionales e internacionales que desarrollen actividades dedicadas al deporte en todos sus niveles, tanto para las y los niños, adolescentes, adultos y personas con discapacidad;
- b) Planificar y programar las actividades anuales a realizarse en colaboración con las instituciones públicas y privadas de los diferentes niveles;
- c) Mantener y cuidar las instalaciones deportivas y recreativas del Cantón Montúfar, así como establecer los recursos para su funcionamiento;
- d) Elaborar un plan anual que contemple el mantenimiento, mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva – recreativa municipal;
- e) Trabajar coordinadamente con los diferentes niveles de gobierno a efectos de no duplicar o superponer proyectos y utilizar todos los recursos disponibles para el fomento de las actividades deportivas y recreativas;
- f) Brindar asistencia técnica a organismos e instituciones públicas y privadas, a fin de fomentar el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas en el cantón;
- g) Crear y controlar el registro de instituciones deportivas, clubes, gimnasios y otros, dedicados a la enseñanza y práctica de las actividades físicas y/o recreativas en el cantón Montúfar.
- h) Controlar y manejar el catastro de los escenarios deportivos y recreativos construidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montúfar;
- i) Realizar las actividades deportivas recreativas programadas, coordinando su ejecución con los demás organismos públicos o privados, y de acuerdo al cronograma establecido para el efecto;

- j) Coordinar y brindar asistencia técnica a organizaciones deportivas para la creación y constitución de organismos barriales y parroquiales básicos, y,
- k) Erradicar toda forma de violencia y consumo de alcohol y drogas en los escenarios deportivos del cantón Montúfar.

Artículo 4.- Principio. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, considera al deporte y la recreación como fundamentos en la formación integral del ser humano y parte de la estrategia de utilización del tiempo libre.

CAPÍTULO II ÓRGANO ADMINISTRATIVO

Artículo 5.- Del órgano administrativo. - La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Unidad de Deportes y Recreación, es el Órgano Administrativo encargado de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con el deporte y la recreación en el Cantón Montúfar, el mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el plan operativo anual de actividades deportivas y recreativas dentro del cantón Montúfar;
- b) Administrar los espacios deportivos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montúfar;
- c) Impulsar la capacitación a clubes naturales y jurídicos, en disciplinas deportivas y actividades recreativas.
- d) Coordinar con las Instituciones Públicas y Privadas la ejecución de las actividades planificadas con la participación de representantes de clubes, ligas barriales, comunitarias, parroquiales y cantonales;
- e) Evaluar la ejecución de las actividades deportivas y recreativas;
- f) Crear y mantener un registro, archivo físico y digital exclusivo tanto para organizaciones deportivas que han sido creadas, que hayan reformado sus estatutos, como para aquellas que hayan registrado su Directorio;
- g) Remitir a la secretaria del Deporte dentro de los cinco primeros días de cada mes, un informe que contenga el listado de organizaciones deportivas aprobadas con la documentación escaneada, firma del responsable de la Dirección o la Unidad encargada de la legalización de las organizaciones deportivas; y,
- h) Contar con el certificado del Ministerio del Deporte sobre la asistencia técnica y aprobación de la capacitación realizada para la legalización de Organizaciones Deportivas.

Artículo 6.- Política pública de las actividades de promoción y patrocinio. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, definirá las políticas públicas y a través de la Unidad de Deportes y Recreación, ejecutará planes, programas y proyectos en materia de promoción y patrocinio del deporte y la recreación, considerando lo siguiente.

- a) Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva y recreacional como coliseos, canchas, parques y espacios recreacionales;

- b) Financiar o auspiciar proyectos y programas que fomenten el deporte, la recreación y las prácticas deportivas populares, siempre que los proyectos y programas no tengan fines de lucro; y,
- c) Las demás que correspondan a la promoción y patrocinio de actividades deportivas y recreacionales.
- d) Fomentar campañas de prevención de consumo de alcohol y drogas antes, durante y después de la práctica deportiva en todos los escenarios deportivos y recreativos.

CAPÍTULO III

DE LA APROBACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Artículo 7.- Competencia.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, amparado en lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, está facultado para otorgar la personería jurídica a organizaciones deportivas como son los clubes básicos.

Artículo 8.- Clubes deportivos básicos.- Para la aprobación de estatutos y otorgamiento de personería jurídica a un Club Deportivo Básico, sea Barrial, Parroquial o Comunal; el solicitante deberá cumplir únicamente con los requisitos establecidos en el Art. 9 de la presente Ordenanza.

Artículo 9.- Requisitos generales de aprobación para Clubes Básicos.- Los Clubes deportivos básicos para solicitar la personería jurídica se ampararán en el Acuerdo Ministerial N°. 0187 con fecha, 24 de marzo del 2021, es decir, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Disponibilidad y factibilidad del nombre del organismo deportivo;
2. Solicitud del trámite dirigida al señor Alcalde del Cantón Montúfar, en el que deberá constar un correo electrónico que no podrá ser otro del que conste en el sistema documental Quipux o el sistema que haga sus veces; número de teléfono; nombres y apellidos del solicitante; designación de la persona de contacto y declaración de responsabilidad de la veracidad de la documentación que se ingresa, suscrita por el miembro del organismo deportivo responsable del trámite. Esta petición se adjuntará en un solo expediente con los documentos debidamente certificados por el o la Secretario/a provisional del organismo deportivo que se pretende constituir.
3. Copia certificada por el secretario provisional designado del acta de la asamblea o congreso constitutivo, en la que deberá constar por lo menos los siguientes datos:
 - a. Lugar, fecha, día y hora en la que se desarrolló la asamblea o congreso;
 - b. El orden del día tratado;
 - c. Denominación de la organización deportiva;

- d. En caso de actúen como socios fundadores personas naturales, se deberá indicar los nombres y apellidos completos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno;
 - e. En caso de que actúen personas jurídicas como fundadores, se deberá indicar las fechas y números de los acuerdos y registros de directorios correspondientes;
 - f. Domicilio en el que va a funcionar la organización, con referencia de la calle, parroquia, cantón, provincia e indicación de un número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico y casilla postal, en caso de tenerlo;
 - g. Declaratoria de la voluntad de los socios o entidades fundadoras para la constitución del organismo deportivo;
 - h. Fines y objetivos generales que se propone la organización;
 - i. Nómina de la directiva provisional;
 - j. La cuantía del aporte de los socios, para el sustento de la entidad; y,
 - k. Nómina de asistentes a la Asamblea o Congreso Constitutivo, debidamente suscrita por cada miembro fundador
4. Acta o actas, según sea el caso, de Asamblea General o Congreso en el cual se discutió y aprobó el Estatuto, misma que deberá contener:
- a. Nómina de asistencia a la Asamblea General o Congreso para la aprobación del Estatuto, debidamente firmadas por los asistentes; y,
 - b. Las fechas de discusión y aprobación del Estatuto.

En las asambleas o congresos de constitución se podrán discutir y aprobar los estatutos de las entidades deportivas a constituirse.

5. Proyecto de Estatuto impreso y en digital editable aprobado por la Asamblea General o Congreso, instrumento que deberá ser suscrito por el presidente y secretario provisionales. El proyecto de estatuto regulará como mínimo los siguientes aspectos:
- a. Denominación, ámbito de acción y domicilio de la organización;
 - b. Domicilio y alcance territorial de la organización;
 - c. Objeto social con la indicación del deporte/s que activará;
 - d. Integración social;
 - e. La práctica de una actividad deportiva real y durable, y un giro administrativo y financiero sustentable;
 - f. Estructura organizacional;
 - g. Derechos y obligaciones de los miembros;
 - h. Órganos de gobierno y administración y sus atribuciones tanto de ellos como de sus miembros;
 - i. Representación legal;
 - j. Forma de elección de las dignidades y duración en funciones;
 - k. Atribuciones y deberes de los órganos internos: directivas, representante legal;
 - l. Patrimonio social y administración de recursos;
 - m. La forma y las épocas de convocar a las asambleas generales y/o congresos;

- n. Quórum para la instalación de las asambleas generales y sesiones de directorio, así como el quórum y votación decisoria;
 - o. Mecanismos de inclusión y exclusión de miembros, los mismos que deberán estar acorde a lo establecido en el artículo 10 y 11 del reglamento General Sustantivo al Reglamento General de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación garantizando en todo momento el derecho al debido proceso;
 - p. Procedimiento de reforma de estatutos;
 - q. Régimen de controversias; y,
 - r. Causales y procedimiento de disolución y liquidación.
6. Nómina actualizada de socios o filiales, en la que se detalle nombres y apellidos completos, nacionalidad y número de documento de identidad, certificada por el Secretario y/o Secretaria provisional de la organización que se pretende constituir, misma que deberá cumplir con el mínimo legal de socios o filiales establecido por la Ley de la materia, de acuerdo a la naturaleza jurídica de cada organismo deportivo.
7. Planilla de servicio básico, contrato o carta de cesión de espacio físico que justifique la dirección de la sede del organismo deportivo a constituirse.

Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia certificada por quien haya actuado como secretario.

Artículo 10.- Recepción de Documentación.- Recibida la solicitud por Secretaria General del GAD Municipal de Montúfar, se remitirá la documentación a la Dirección de Desarrollo Social- Unidad de Deportes y Recreación, para que se analice y se emita el Informe Técnico previo a la obtención de personería jurídica y aprobación de estatuto del organismo deportivo.

El informe será emitido por el técnico de Deportes y Recreación al director de Desarrollo Social para ser remitido al Procurador Sindico del GAD Municipal de Montúfar, para que emita su criterio respectivo, en un término de quince días de recibido el informe técnico.

Artículo 11.- Registro del Directorio.- Art. 25.- Las organizaciones deportivas tendrán que registrar su directorio, de acuerdo a los siguientes plazos y requisitos:

Plazo:

- a) Dentro del plazo de 60 días de obtenida su personería jurídica; o,
- b) Dentro del plazo de 15 días siguientes al día de realizadas las elecciones, o en que se produzca el cambio, cuando se trate de subrogación o renovación parcial.

Requisitos:

1. Certificado de no adeudar al Municipio del representante del Club.
2. Formulario de Solicitud dirigido a la Máxima Autoridad solicitando el Registro de Directorio, el cual además deberá contener la dirección electrónica en la que se recibirán

las notificaciones, teléfono, nombres y apellidos, persona de contacto, fecha y número de Resolución mediante el cual se aprobó o reformó su estatuto, números de oficios de registros de directorio anteriores, y declaración de responsabilidad de la veracidad de la documentación que se ingresa, suscrita por la o las personas responsables

3. Convocatoria a la Asamblea de Elecciones
4. Acta de Asamblea de Elecciones mediante la cual se ratificó o se eligió a la nueva directiva del organismo deportivo, dicho instrumento deberá contener lo siguiente: 1) Nómina de los Directivos electos detallando dignidad, nombres y apellidos completos y número de cédula y su periodo de funciones; 2) porcentaje mediante el cual se proclamó ganadores los nuevos directivos. 3) fecha desde la cual los nuevos directivos entrarán en funciones una vez que se concluya el período de funciones para el cual fueron electos los directivos salientes. 4) firma del presidente y secretario.
5. Registro de la asistencia de los socios /filiales indicando a que Asamblea General corresponde, la fecha, hora y lugar, la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma.
6. Nombramientos y aceptaciones de cargos individuales de los directivos,
7. Nómina actualizada de socios o filiales certificada por el secretario del organismo deportivo, que contenga: 1) denominación exacta del club filial. 2) Nro. de acuerdo y fecha de suscripción, 3). Nro. de oficio y fecha de registro de directorio. 4) presidente. 5) período del directorio.

La Asamblea de Elecciones deberá ser desarrollada por lo menos tres meses antes de la culminación de la vigencia del directorio saliente.

Artículo 12.- Requisitos para el registro y exclusión de miembros.- se observarán los siguientes pasos:

1. Solicitud firmada por el Presidente de la Organización Deportiva.
2. Solicitud por escrito de los socios a incluir o excluir de la Organización Deportiva.
3. Copia certificada de la convocatoria a la asamblea general, o sesión de directorio, según indique el estatuto del organismo deportivo, en la cual se resolvió la inclusión o exclusión.
4. Copia certificada del acta de la Asamblea General o Sesión de directorio, según indique el estatuto del Organismo deportivo donde se aceptó a los nuevos socios o se excluyó a otros.
5. Copia certificada del registro de la asistencia de los socios indicando a que Asamblea General o Sesión de directorio, según indique el estatuto del Organismo deportivo, corresponde, la fecha, hora y lugar, la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma.
6. CD con el listado de los socios a excluir e incluir en donde debe constar nombres y apellidos completos, número de cédula en formato Word.

Artículo. 13.- Disposiciones generales para el registro de inclusión y exclusión de Socios y filiales. - Para el registro de inclusión y exclusión de miembros de la organización deportiva, se regirán en las siguientes disposiciones:

- a) Para el caso de inclusión de miembros, deberá constar en el acta de asamblea o Sesión de directorio, según indique el estatuto del Organismo deportivo, la decisión de inclusión, indicando de forma clara y precisa que el nuevo miembro ha expresado libremente su voluntad de pertenecer al organismo deportivo, se identificará, sus nombres y apellidos, número de documento de identidad y su nacionalidad. El documento por el cual solicita ser parte del organismo deportivo deberá constar en el archivo de la organización.
- b) Para el caso de exclusión de miembros, se expresará en el acta de asamblea sesión de directorio, según indique el estatuto del organismo deportivo, la decisión de exclusión, indicando la voluntad expresa del miembro de separarse de la Organización, se identificará, sus nombres y apellidos, número de documento de identidad y su nacionalidad. El documento por el cual solicita su exclusión de la Organización, deberá constar en el archivo de la organización.
- c) En el caso de las personas jurídicas, se identificará su denominación, el número del Registro Único de Contribuyentes y el nombre del representante legal o su delegado.
- d) El acta correspondiente deberá contener el proceso parlamentario efectuado, en lo que se refiere al proceso de exclusión, según lo previsto en el estatuto vigente a esa fecha.
- e) En lo que respecta a la exclusión de miembros, las actas de asamblea general deberán explicar en forma clara, las causas para la exclusión, así como el procedimiento disciplinario realizado de conformidad a lo previsto en el estatuto y/o las resoluciones adoptadas por la asamblea general o Sesión de directorio, según indique el estatuto del Organismo deportivo respectiva, el mismo que deberá respetar el derecho constitucional del debido proceso y el derecho de las personas a la defensa.
- f) Toda la documentación deberá estar suscrita por el Secretario del organismo.

Artículo 14.- Control.- El GAD Municipal de Montúfar, bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social a través de la unidad de Deportes y Recreación, queda facultado para requerir a los Clubes básicos, bajo cuyo control se encuentren, que presenten a su consideración las actas de asamblea, informes económicos y memorias aprobadas, y toda clase de informes que se refieran a sus actividades, exceptuando aquella documentación protegida por la ley de propiedad intelectual.

Artículo 15.- De la Reforma del Estatuto.- Las Organizaciones deportivas que soliciten reforma de estatutos, deberán remitir al GAD Municipal de Montúfar los siguientes requisitos:

- a) Formulario de solicitud dirigido a la Máxima Autoridad solicitando la aprobación de la reforma del estatuto y la ratificación de su personería jurídica, el cual deberá contener la dirección electrónica en la que se recibirán las notificaciones, teléfono, nombres y apellidos, persona de contacto, número y fecha del Acuerdo vigente de la Organización, y declaración de responsabilidad de la veracidad de la documentación que se ingresa, suscrita por la o las personas responsables.;
- b) Copia certificada de la Convocatoria a Asamblea General o Congreso mediante el cual se aprobará la Reforma de Estatuto.
- c) Copia certificada del Acta de Asamblea General o Congreso de aprobación de reforma de estatuto, documento que deberá contener: a) voluntad de los socios para la aprobación de reformas de estatuto y la lista de reformas aprobadas; b) nómina de los socios

asistentes a la Asamblea o Congreso de reforma de estatuto, debidamente suscrito por cada miembro;

- d) Copia certificada del último registro de la directiva.
- e) Copia certificada del Estatuto, acuerdo o resolución vigente de la Organización, que se va a reformar.
- f) Proyecto de estatuto reformado, en formato físico y digital Word, suscrito por el presidente y secretario del organismo deportivo.
- g) Nómina actualizada de socios o filiales cumpliendo el mínimo legal establecido por la LDEFR, dicho documento deberá estar certificado por el secretario de la organización deportiva.
- h) Documentos concernientes a la inclusión y exclusión de socios o filiales, en caso de existir variación.
- i) En el caso de los Organizaciones deportivas que mantienen como filiales a Clubes Deportivos se deberá anexar al expediente de reforma de Estatuto, el Informe de la Organización Deportiva superior a la que se encuentre afiliada, en el que se certificara que el proyecto de estatuto de la Organización no guarda contradicción con su normativa y que la Organización Deportiva en proceso de reforma mantiene actividad deportiva.
- j) Documento que justifique la sede y domicilio del organismo deportivo.

Artículo. 16.- Causales de disolución. - Los Organismos Deportivos regidos y controlados por el GAD Municipal de Montúfar se disolverán por las siguientes causas:

- a) De pleno derecho;
- b) Por decisión voluntaria de los socios expresada en asamblea general;
- c) Por decisión de la Secretaria del Deporte o denuncia; o
- d) Por sentencia ejecutoriada.

Artículo. 17.- Causales para la disolución de pleno derecho. - Los organismos deportivos, bajo la rectoría de la Secretaria del Deporte, se disuelven de pleno derecho, por las siguientes causas:

1. Por el desviarse de los objetivos de su estatuto;
2. Por auto de quiebra del organismo deportivo, legalmente ejecutoriado;
3. Por dedicarse a actividades de política partidista, reservadas a los partidos y movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, de injerencia en políticas públicas que atenten contra la seguridad interna o externa del Estado o, que afecten la paz pública
4. Por no superar las causales de inactividad previstas en el artículo 34 del presente reglamento;
5. Por la reducción del número de socios a una cifra inferior a quince.

Artículo. 18.- Operatividad de la disolución de pleno derecho. - La disolución de pleno derecho opera por el ministerio de la ley, esto es, opera ipso jure, por lo cual no se requiere resolución declaratoria, ni publicación, ni inscripción.

CAPÍTULO IV

FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES

Artículo 19.- Fomento y promoción del deporte en grupos prioritarios. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, implementará todo lo relativo al deporte para todos los sectores con énfasis en la práctica de actividades deportivas, recreativas y para la salud de niños, niña, adolescente, jóvenes, adultos y adultos mayores y grupos de atención prioritaria.

Artículo 20.- Coordinación. - A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza, el Gobierno Municipal del Cantón Montúfar en forma permanente mantendrá una coordinación con las diferentes organizaciones deportivas que permita el desarrollo del deporte en el Cantón Montúfar.

Artículo 21.- Principios. - La actividad deportiva se fundamentará en los principios de democracia, participación, autogestión, solidaridad, equidad, inclusión a fin de cumplir lo siguiente:

- a) Motivar que las organizaciones deportivas cantonales promuevan la participación de todos los sectores de la población en la práctica de las modalidades, disciplina y especialidades deportivas;
- b) Las entidades deportivas procurarán la autogestión para el financiamiento de sus actividades, sin perjuicio de los aportes técnicos y de infraestructura, que sean prestados por el Gobierno Municipal;
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, y las organizaciones privadas adoptarán las medidas necesarias para actualizar la programación, la enseñanza, la práctica, los aparatos y los implementos deportivos, a las innovaciones experimentadas por los avances científicos y tecnológicos aplicables en materia deportiva; y,
- d) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, fomentará el deporte en las instalaciones municipales; de igual manera, promoverá la concertación de otros actores cantonales para solucionar la falta de instalaciones para la práctica deportiva en el cantón.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Artículo 22.- Financiamiento Municipal. - En el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, constarán asignaciones para financiar el fomento y la promoción de actividades deportivas y recreacionales previstas para el correspondiente ejercicio económico.

Artículo 23.- Destinos de los recursos. - Los recursos municipales asignados por esta Ordenanza, serán destinados para lo siguiente:

- a) Fomento y promoción de las actividades deportivas que se realicen en el cantón.
- b) Adquisición de equipos e implementos deportivos, en el que considera equipos e implementos para deportes adaptados.
- c) Promoción de la Imagen Corporativa Municipal en los eventos deportivos y recreativos que representen al Cantón Montúfar, mediante aportes convenidos por las partes.
- d) Entrega de incentivos económicos a deportistas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria a competencias provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- e) Demás gastos inherentes al desarrollo de eventos deportivos, la promoción de eventos deportivos recreacionales, así como para la participación de deportistas destacados.
- f) Premiación con incentivos económicos en la ejecución de actividades y proyectos deportivos en beneficio directo de la colectividad.

Artículo 24.- Apoyo a los grupos de atención prioritaria. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, programará, planificará, desarrollará y ejecutará actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades.

Artículo 25.- Del plan de trabajo. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, elaborará el plan de trabajo anual en coordinación con las instituciones u organismos que fomenten el deporte en el Cantón Montúfar, que permita fomentar y promover el deporte principalmente en los espacios construidos por la Institución Municipal.

Artículo 26.- De la infraestructura deportiva. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montúfar, realizara y ejecutara la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura deportiva y recreativa municipal, para cuyo fin adoptará las medidas necesarias con la elaboración del manual de funcionamiento, uso de la infraestructura municipal y el financiamiento respectivo en el presupuesto anual.

Artículo 27.- Del mantenimiento. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Montúfar, velará para que las instalaciones y servicios deportivos proporcionados por organizaciones tanto públicas como privadas, dependientes de organismos sectoriales o nacionales, mantengan su eficiencia y eficacia.

CAPÍTULO VI

PUBLICIDAD PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Artículo 28.- Campañas de difusión.- La Unidad de Deportes y Recreación, concertará acuerdos con los medios de comunicación social públicos, privados y locales para realizar campañas de educación sobre el mantenimiento y uso de las instalaciones deportivas y recreacionales, así como suscribirá convenios con las entidades del sector público y privado para la realización y participación de diferentes disciplinas deportivas de la comunidad y del Cantón Montúfar.

Artículo 29.- Publicidad y Consumo.- La publicidad fija o alternativa en las instalaciones deportivas públicas o privadas, así como, en las indumentarias de los deportistas, deberá fomentar la práctica de estilos de vida saludables, valores éticos y morales.

Se prohíbe la propaganda y/o publicidad que promueva a la violencia, el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, tabaco o sus derivados, bebidas alcohólicas, excepto las bebidas de moderación las cuales deberán contener expresamente mensajes de responsabilidad explícitos y adicionales a los exigidos por la ley que desalienten el consumo irresponsable así como el consumo por menores y aquellas acciones que fomenten la discriminación de edad, la discriminación y el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos humanos; especialmente el uso de imágenes que atenten contra la dignidad de las personas o al interés superior del niño, así como también, se prohíbe la propaganda y/o publicidad política y partidista.

Los organismos deportivos que reciben auspicios o recursos a cambio de publicidad de bebidas de moderación, deberán destinar no menos del 20% de dichos auspicios y recursos a sus divisiones formativas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todo cuanto no se encuentre contemplado en la presente Ordenanza, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento General, el COOTAD y demás leyes conexas.

SEGUNDA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, dentro de su presupuesto anual establecerá una asignación global para la ejecución de programas y proyectos que promuevan, fomenten y patrocinen actividades deportivas y recreacionales de acuerdo a la planificación definida dentro del ejercicio de las competencias determinadas en el artículo 54 letra q) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

TERCERA.- Las organizaciones Deportivas informarán al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar sobre las modificaciones parciales o totales que se produzcan en sus órganos directivos.

CUARTA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, informará a la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón, cuando se otorgue personería jurídica o se inscriban los directorios de las organizaciones deportivas o recreacionales dentro de su jurisdicción.

QUINTA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar a través de la Dirección de desarrollo Social en coordinación con la Unidad de Deportes y Recreación, revisará la entrega de comodatos de espacios públicos destinados al deporte sus realizados para verificar su correcta utilización.

SEXTA.- Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montúfar, organice juegos deportivos, procurará motivar la presencia del mayor número de las Ligas

barriales del cantón, clubes y cualquier otra organización dedicada a la actividad deportiva, que en su constitución cumplan con los requisitos previstos en la Ley.

SÉPTIMA.- Del seguimiento y control se encargará la Dirección de Desarrollo Social y la Unidad de Deportes y Recreación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los clubes barriales o parroquiales, urbanos y rurales existentes dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, adecuarán sus estatutos y tramitarán el reconocimiento de su personería jurídica conforme a las normas legales, reglamentarias y de esta Ordenanza, y reestructurarán su directorio según corresponda, dentro de los siguientes seis meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza regirá a partir de su sanción.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



Dr. Andrés Ponce López
ALCALDE DEL CANTÓN MONTÚFAR



Abg. Anderson Ponce
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR. CERTIFICADO DE DISCUSIÓN; “LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR”. Fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias llevadas a efecto los días veintinueve de julio y cinco de agosto del año 2021, en primera y segunda instancia respectivamente.

San Gabriel a los cinco días del mes de agosto del año 2021. Lo certifico:



Firmado electrónicamente por:
**ANDERSON
SANTIAGO PONCE
TORRES**

Abg. Anderson Ponce
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR. San Gabriel a los cinco días del mes de agosto del 2021, a las 14h00. VISTOS; LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR.”, amparado en lo prescrito en el Art. 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “COOTAD” elévese a conocimiento del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, para su sanción.- Cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**ANDERSON
SANTIAGO PONCE
TORRES**

Abg. Anderson Ponce
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR. RAZÓN.- Siento como tal que, notifiqué personalmente al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, con la providencia que antecede, el día de hoy jueves cinco de agosto del 2021, a las 14h00 horas.

Lo certifico:



Abg. Anderson Ponce
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR. San Gabriel a los seis días del mes de agosto del 2021, a las 09h00. En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 322, Inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “COOTAD” Sanciono la presente: REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR.”. Cúmplase y Promúlguese.



Dr. Andrés Ponce López
ALCALDE DEL CANTÓN MONTÚFAR

Proveyó y firmo “LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR.” el Dr. Andrés Gabriel Ponce López Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, a los seis días del mes de agosto del año 2021.

Lo certifico.



Abg. Anderson Ponce
SECRETARIO GENERAL

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe correspondiente. En este sentido, la Administración General del GAD Municipal del cantón Valencia, ha elaborado el Presupuesto General para el ejercicio económico 2022, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

Este Presupuesto, contiene los diversos ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente desagregados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, relativas a la sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad, consolidación presupuestaria; programación anual de caja; reformas al presupuesto; autorización de pago; y, recurso humano.

Hay que evidenciar la necesidad de la colectividad del cantón Valencia, para cumplir con la planificación institucional, acorde con los objetivos y metas trazados, por lo que se hace necesario formular, aprobar y ejecutar anualmente un Plan Operativo y su correspondiente Presupuesto General, para atender las necesidades básicas de la población, dirigir estas acciones, al sector rural, sin con ello, dejar de atender al sector urbano, en sinergia con los ejes y líneas estratégicas establecidas en el PD y OT, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional.

Debido a la emergencia sanitaria que padece la humanidad por el Covid-19, la administración municipal, ha priorizado el gasto, y ha tratado de ser austera, no dejando de lado la inversión en obras de infraestructura básica, para que la población valenciana pueda alcanzar el buen vivir.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales;

Que, el artículo 240 de la Carta Magna garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales;

Que, en el artículo 264 de la Constitución de la República, atribuye al Concejo Municipal la facultad legislativa seccional;

Que, el artículo 270 ibidem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, el Art. 286 de la Constitución, señala que, las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República dispone que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el primer inciso del Art. 7, del COOTAD, señala que, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Ar. 57, del COOTAD, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas: literal g), Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 60, manifiesta, que el alcalde o alcaldesa le corresponde: literal d), Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; literal e), Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que cree, modifique, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, los Arts. 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norma los aspectos referentes a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con los Arts. 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, conforme lo determina el Artículo 382 inciso segundo del COOTAD, señala que “los procedimientos administrativos no regulados en dicho código, deben ser regulados por acto normativo observando los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima”;

Que, mediante Oficio No 2432/2021 EMS-DF-GADMCV de fecha 09 diciembre del 2021, la Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Valencia, remite el informe que contiene el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.

Que, el señor Alcalde, envía a la Comisión respectiva, para que se analice y se presente el Informe correspondiente, para que el Pleno del Concejo conozca, analice y apruebe, en primera y luego en segunda instancia el Presupuesto General del GAD Municipal del cantón Valencia, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, el Gobierno Municipal de Valencia es un organismo autónomo con capacidad plena para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, atender las necesidades de los vecinos, especialmente las derivadas de la convivencia urbana;

Que, es indispensable, dada la importancia de su misión institucional, responder a una estructura administrativa que le permita optimizar el cumplimiento de sus funciones y para esto es necesario que se expidan regulaciones administrativas necesarias para garantizar la gestión de los servicios bajo parámetros de eficacia, eficiencia, efectividad y economía;

y,

En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO FINANCIERO PARA EL AÑO 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA.

CAPITULO I

DE LA BASE LEGAL Y GENERALIDADES

Art. 1- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Rige sus actividades, basándose en las disposiciones contenidas en las siguientes leyes: Constitución Política del Estado; Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización; Ley de la Contraloría General del Estado; Ley de Contratación Pública y su Reglamento; El Código Tributario Interno; El Código Orgánico de Finanzas Públicas; Ley Orgánica de Servicio Público; Código del Trabajo; Código Orgánico General de Procesos;

Todas las demás Leyes, Reglamentos y normas que competan a las Municipalidades del País.

Art. 2.- Direccionamiento Estratégico: la misión y visión de la institución son:

Misión. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Valencia, es una Institución Pública, que cree y participa en el desarrollo cantonal, comprometida con entregar a las y los ciudadanos servicios de calidad y calidez, con un talento humano responsable, competitivo e innovador, empeñado en servir con responsabilidad y puntualidad, para generar productividad y bienestar a la comunidad.

Visión. - La entidad se constituirá en una Institución altamente eficiente capaz de administrar productos, procesos, proyectos compatibles con la dinámica estatal y social en forma desconcentrada, descentralizada y con equidad de género.

Art. 3.- Objetivo Estratégico. - El GAD Municipal del Cantón Valencia, desarrollará su actividad mediante las unidades administrativas y sus empresas, de una manera ágil y dinámica de manera tal que se amplíe la cobertura de servicios básicos a toda la circunscripción territorial del cantón, reduciendo el índice de necesidades básicas insatisfechas y cumpliendo con los principios del buen vivir establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

CAPITULO II

DE LOS INGRESOS Y GASTOS EN GENERAL

Art. 4.- La presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, para el ejercicio económico del año 2022, entrará en vigencia a partir del 1 de enero y regirá hasta el 31 de diciembre del 2022.

Art. 5.- Se prohíbe la percepción, utilización o la administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos, así como los correspondientes gastos formarán parte del presupuesto municipal.

Art. 6.- El registro de los ingresos y los gastos se efectuará de conformidad con el principio de contabilidad gubernamental del devengado, por el cual los hechos económicos serán registrados en el momento en que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos y obligaciones, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones contractuales o prácticas comerciales de general aceptación.

Art. 7.- El registro y control presupuestario de los ingresos y gastos se realizará de conformidad con las disposiciones, clasificadores de ingresos y gastos expedidos por el Ministerio de Finanzas y por la normativa presupuestaria establecida en acuerdos ministeriales elaborados para el efecto.

SECCIÓN PRIMERA.

DE LOS INGRESOS

Art. 8.- Toda recaudación se efectuará en base de la emisión de los correspondientes comprobantes de cobro y especies valoradas, que serán impresos y numerados, utilizando para el sistema informático destinado para el efecto.

Art. 9.- Los comprobantes de cobro, títulos de crédito y demás especies valoradas que se emitieren para el cobro de Impuestos, tasas y otras contribuciones serán firmados por el Director Financiero y la Tesorera Municipal.

Art. 10.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia podrá recibir valores o dinero por tributos y otros conceptos sin estar expresamente autorizado para ello.

Art. 11.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Autónomo y Descentralizado Municipal del Cantón Valencia cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales.

Art. 12.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta oficial de ingresos del Gobierno Autónomo y Descentralizado que la Municipalidad mantiene en el banco depositario a más tardar el siguiente día hábil de producida la recaudación. Los empleados y funcionarios que incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS GASTOS

Art. 13.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución del presupuesto y la implantación de los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control interno previo y evitar se incurra en asumir y contraer compromisos u obligaciones que superen montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 14.- Para los efectos del control presupuestario, los registros auxiliares de gastos se aplicarán a cada una de las áreas, funciones, programas subprogramas, proyectos y actividades de las unidades administrativas.

Art. 15.- Ninguna entidad u organismo municipal podrá contraer compromisos, celebrar contratos, adquirir bienes y servicios a nombre del GAD Municipal del Cantón Valencia, ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieran contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado y/o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente, acorde con lo estipulado en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 16.- Los montos asignados para cada partida presupuestaria de gasto, constituyen un límite que no podrá ser excedido. De requerirse recursos adicionales se procederá a la "Reforma del Presupuesto" correspondiente, de conformidad a lo que establecen los Art. 255, 256, 259 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 17.- El Director Financiero informará periódicamente al Alcalde del Cantón sobre la ejecución presupuestaria de los grupos de ingresos y gastos, con la finalidad de tomar las decisiones correctivas que ameriten durante la aplicación del presupuesto.

Art. 18.- No se consideran total o inmediatamente disponibles las partidas de gastos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos o compromisos asignados. En

caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de gasto, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes y con base a los informes del Director Financiero.

Art. 19.- Todos los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI).

Art. 20.- Las obras de infraestructura a ejecutarse en el ejercicio económico 2022, se iniciarán únicamente cuando existan los estudios completos, actualizados y los diseños definitivos de los proyectos a contratarse. El pago del respectivo anticipo se lo efectuará con afectación a la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente, el contrato debidamente legalizado y la documentación sustentatoria, conforme a lo establecido en las normas de control interno y la vigente Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. El funcionario que incumpla esta disposición general será sancionado conforme a lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 21.- En todo contrato suscrito por el GAD Municipal del Cantón Valencia designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

Art. 22.- El Legislativo Cantonal, el Alcalde del Cantón y todos los funcionarios, empleados y trabajadores del Municipio están impedidos de realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho, privado a excepción de aquellos casos que, para cumplimiento de los fines municipales, se haya suscrito el correspondiente convenio que formalice las obligaciones de las partes en cumplimiento de la Ordenanza establecida para el efecto, para lo cual se deberá primeramente emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria previo la suscripción de los respectivos convenios

Art. 23.- No podrá autorizarse el uso o entrega de maquinaria, equipo y materiales a terceras personas, cualquiera que sea su naturaleza y fines sino sólo para obras de servicio público.

Art. 24.- El Alcalde o sus delegados quedan facultados para ordenar gastos, acorde a la normativa legal que regula la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras. Los procesos de ínfima cuantía deben ser eventuales, y no constituirse en una norma de adquisición de bienes y servicios; estas adquisiciones deben encontrarse acorde con la casuística emitida para efecto, debiendo señalar que la responsabilidad de la frecuencia de estos procesos es de la Unidad de Compras Públicas que los requiere. Estas contrataciones (ínfimas cuantías), no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales o subdivisión de contratos; para el efecto, la Municipalidad remitirá trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas en cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 25.- El funcionario o empleado que, sin estar autorizado legalmente, ordene, autorice pagos será responsable por el egreso indebido de fondos.

Art. 26.- Toda orden de pago deberá ser elaborada y revisada previa el control de las diferentes secciones y departamentos encargados de estos procesos. Su trámite será

verificado y legalizado por el Director Financiero, sin cuyo requisito, no podrá efectuarse la transferencia respectiva, debiendo Tesorería General realizar también el control respectivo previo a la transferencia de fondos municipales.

Art. 27.- Son funcionarios de libre nombramiento y remoción, aquellos que se determinan en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

Art. 28.- Los valores para el pago de viáticos a los Señores Concejales, Funcionarios y Empleados se efectuarán de conformidad con las disposiciones vigentes y serán autorizados por el Alcalde y la Dirección de Talento Humano.

Art. 29.- Durante la ejecución presupuestaria, no podrá incrementarse el número de servidores, obreros, y puestos para contratos de servicios ocasionales, mismos que no sobrepasan el 20% de la totalidad del personal Municipal acorde al inciso segundo del Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público y los puestos para contratos de trabajo por tiempo fijo; salvo los contratos de servicios ocasionales que corresponden a Proyectos de Inversión.

Art. 30.- Los valores que constan en las partidas presupuestarias asignadas para el gasto de personal se basan en los distributivos de remuneraciones unificadas, salarios unificados, contratos de servicios ocasionales, trabajadores de plazo fijo y demás asignaciones que constan dentro de la masa salarial son elaboradas y revisadas bajo la exclusiva y única responsabilidad de la Dirección de Talento Humano de la Municipalidad.

Art.31.- Prohíbese al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado en concordancia con el Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; exceptuándose las disposiciones que constan en la respectiva Ordenanza que regula este tipo de asignaciones.

Art.32.- Los servidores Municipales podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior, esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 33.- Los trámites que ingresen a Dirección Financiera para el proceso de pago deberán tener la documentación de sustento debidamente legalizada por el área que lo requiera; documentos que deberán ser originales y si el caso amerita, bajo criterio del Director Financiero se efectuarán los procesos respectivos con fotocopias debidamente certificadas.

Art. 34.- La elaboración de convenios de pago se los efectuará en base al criterio jurídico previa autorización del Alcalde del Cantón, sin estos requisitos no se podrán cancelar los referidos convenios; esta modalidad se la aplicará de manera excepcional mas no como costumbre de pago; obligatoriamente se deberá enviar el expediente a Auditoría Interna para que se establezcan las responsabilidades respectivas, resultados que deberá comunicar a la Máxima Autoridad y Dirección Financiera durante el ejercicio económico en el cual se efectuaron los pagos.

Art. 35.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, deberá dar cumplimiento inmediato a las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la entidad, para lo cual si es necesario se realizarán

las reformas respectivas en el gasto; acorde a lo establecido el Artículo 170 Sentencias del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

CAPITULO II DEL PRESUPUESTO GENERAL

Los Ingresos para el presente año están estructurados de la siguiente forma:

INGRESOS TRIBUTARIOS

- Impuestos
- Tasas y,
- Contribuciones especiales de mejoras (CEM).

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Rentas Patrimoniales

- Ingresos provenientes del dominio Predial (tierras y edificios)
- Utilidades provenientes del dominio comercial (almacenes de suministros, materiales y similares),
- Ingresos provenientes de utilización arriendo de bienes de dominio público (uso del espacio y vía pública, mercado municipal, espectáculos públicos y similares)

Transferencias y aportaciones con los siguientes grupos:

- Asignaciones Fiscales, y,
- Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos, nacionales o extranjeros.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON VALENCIA
ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO FINANCIERO 2022

CODIGO	DENOMINACION	Estimación 2022
	INGRESOS TOTALES	24.081.720,78
1	INGRESOS CORRIENTES	5.171.248,11
1.1.	IMPUESTOS	1.671.110,00
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	30.000,00
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	30.000,00
1.1.01.03	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales	-
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	1.540.300,00
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	252.100,00
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos Cabecera Cantonal y Nva. Unión	200.000,00
1.1.02.01.02	51 Predial urbano La Unión	35.000,00
1.1.02.01.03	52 Predial urbano El Vergel	4.500,00
1.1.02.01.04	53 Predial urbano CP La Cadena	8.000,00
1.1.02.01.05	54 Predial urbano CP Rco Chipe	2.600,00
1.1.02.01.06	55 Predial urbano CP Costa Azul	2.000,00
1.1.02.02	A los Predios Rusticos.	700.000,00
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad o en El Registro Mercantil	300.000,00
1.1.02.03.01	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad o en El Registro Mercantil	300.000,00
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	100.000,00
1.1.02.05.01	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	100.000,00
1.1.02.06	De Alcabalas	150.000,00
1.1.02.06.01	De Alcabalas cantón Valencia	140.000,00
1.1.02.06.02	De Alcabalas Recaudada en otros cantones	10.000,00
1.1.02.07	A los Activos Totales	31.000,00
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	30.000,00
1.1.02.07.02	A los Activos Totales Recaudados en otros Cantones	1.000,00
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre LA Propiedad (Legalización De Terrenos)	7.200,00
1.1.02.99.01	Otros Impuestos Sobre LA Propiedad (Legalización De Terrenos)	7.000,00
1.1.02.99.02	2% avaluos por Desmembración Terrenos	
1.1.02.99.03	Solares No Edificados	200,00
1.1.02.99.04	Canon de arrendamiento	
1.1.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	10,00
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos.	10,00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	100.800,00
1.1.07.04.01	Patentes, Comerciales, industriales y De Servicio	100.000,00
1.1.07.04.02	Patente Provisional	500,00
1.1.07.08.01	Al desposte de ganado y uso de la cámara frigorífica	50,00
1.1.07.08.02	Servicio de control sanitario de ganado en pie	50,00

1.1.07.08.03	Uso de corrales	50,00
1.1.07.08.04	Derecho por inscripción	50,00
1.1.07.08.05	Al desposte de ganado y uso de la camara frigorífica Ga. Porcino	50,00
1.1.07.99.01	Otros Impuestos	50,00
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.413.996,98
1.3.01	TASAS GENERALES	1.331.466,98
1.3.01.02.	Acceso a lugares publicos Polideportivo	6.000,00
1.3.01.02.01	Acceso a lugares publicos Polideportivo	6.000,00
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos	469.365,22
1.3.01.03.01	Ocupación de lugares públicos Canón Paño Típico Comidas	10.000,00
1.3.01.03.02	Acceso a lugares publicos (Plaza de mariscos)	500,00
1.3.01.03.03	Acceso a lugares publicos (Feria Libre)	5.000,00
1.3.01.03.04	Ocupación Vía Pública	10.000,00
1.3.01.03.05	Reservado Ocupación a Lugares Públicos (Festividades Valencia)	15.000,00
1.3.01.03.06	Ocupación a Lugares Públicos (Vía Pública General)	428.865,22
1.3.01.08	Prestación de Servicios	342.341,22
1.3.01.08,01	TASAS GENERALES	228.251,22
1.3.01.08.01,01	Prestación de Servicios (Revisión Técnica de Vehiculos en General-UMTTT)	100,00
1.3.01.08.01,02	Tasas por Inspecciones	100,00
1.3.01.08.01,03	Tasa Limpieza Solares Vacios Previa Notificación en Sitio, X Cada 10M2	100,00
1.3.01.08.01,04	Tasa Poda De Árboles En Predios De Particulares	100,00
1.3.01.08.01,05	Tasa Inf. Revision Planos De Estudios En Proyectos De Urbanísticos	100,00
1.3.01.08.01,06	Tasa Informe De Factib. Para obras De Infraest. En Proyectos Urbanísticos	100,00
1.3.01.08.01,07	Tasa Fiscalización De Obras De Infraest En Urbanizaciones	100,00
1.3.01.08.01,08	Tasa Inspec. Y Verificación Para Aprob. Concesiones Minera, por Hectárea	100,00
1.3.01.08.01,09	Servicios Técnicos Administrativos	150.000,00
1.3.01.08.01,10	Tasa Registros de Solar	12.000,00
1.3.01.08.01,11	Tasa Replanteo De Solar Por Legalización	100,00
1.3.01.08.01,12	Tasa Canon Sala de Velaciones	100,00
1.3.01.08.01,13	Tasa Canon Arrendamiento Bovedas 4 Años	100,00
1.3.01.08.01,14	Tasa Canon Arrendamiento Nichos	100,00
1.3.01.08.01,15	Tasa Por Mantenimiento- Cementerio	2.000,00
1.3.01.08.01,16	Tasa Inspec Urbanas para verific Inform Catastral a solicitud del contribuyente	567,30
1.3.01.08.01,17	Tasa Inspec Rurales para verific Inform Catastral a solicitud del contribuyente	800,00
1.3.01.08.01,18	Tasa Inspec. Patentes Para Verificación De Inform. Patrimonial A Solicitud del	1.000,00
1.3.01.08.01,19	Tasa Inspec Inquilinato verific Inform Catastral a solicitud del contribuyente	1.144,62
1.3.01.08.01,20	Tasa Inspec. Catastro Mcpal(Ingreso Transferencia) Prediales Patentes inqu	100,00
1.3.01.08.01,21	Tasa Anual por Manten. Y Aseo Caminerias, Areas Verdes, Veredas, Acceso	100,00
1.3.01.08.01,22	Tasa Inhumacion en bovedas mcpales	100,00
1.3.01.08.01,23	TasaOtras Inhumacion (por Piso de Trabajo	9.039,30
1.3.01.08.01,24	Tasa Exhum de Restos de Vehiculos	100,00

1.3.01.08.02.28	Formulario y/o Solic Revisión Planos Arquitectónicos Y Estructurales	100,00
1.3.01.08.02.29	Formulario y/o Solic Para Permiso De Derrocamiento o Demolición	100,00
1.3.01.08.02.30	Formulario y/o Solic para Afectación temporal de via publica	100,00
1.3.01.08.02.32	Formulario y/o Solic de aviso de alcabalas y plusvalía	1.800,00
1.3.01.08.02.33	Formulario y/o Solic Declarac Patentes No Obligadas a Llevar Contabilidad	600,00
1.3.01.08.02.45	Formulario y/o Solic Declarac Patentes Obligadas a Llevar Contabilidad	600,00
	Formulario y/o Solic Actualización de Datos Patentes Municipal	100,00
1.3.01.08.02.34	Formulario y/o Solic. declaración del 1.5 por mil sobre los activos totales	800,00
1.3.01.08.02.35	Formulario y/o Solic de inscripción y Registro de Arrend de bienes inmuebles	1.000,00
1.3.01.08.02.36	Formulario y/o Solic. de Actualización catastral -Urbana	800,00
	Formulario y/o Solic. de Actualización catastral - Rural	1.500,00
1.3.01.08.02.38	Especie Valoradas de Títulos de Credito para Impuestos y Tasas	80.000,00
1.3.01.08.02.42	Formulario y/o Solic deEgreso de Catastros	100,00
1.3.01.08.02.44	Formulario y/o Solic Certificación Plan de Contingencia	120,00
1.3.01.08.02.09	Tasa Solvencia Municipal	18.000,00
1.3.01.08.02.10	Tasa Especies Fiscales Generales no Especificadas	100,00
1.3.01.08.02.31	Tasa/Solic Sepultura/ Otros (Cementerios Municipales)	10,00
1.3.01.08.02.39	Tasa Solic De Certificado de Gestion de Riesgo	10,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas	240.457,34
1.3.01.11,01	Matriculación Vehicular	217.857,34
1.3.01.11,01,01	Duplicados de Matriculas	100.000,00
1.3.01.11,01,02	Certificado único vehicular	6.000,00
1.3.01.11,01,03	Certificado de poseer vehiculo	50,00
1.3.01.11,01,04	Modificación de características del vehiculo (Cambio de color)	1.261,11
1.3.01.11,01,05	Modificación de características del vehiculo (Cambio o baja de motor)	140,86
1.3.01.11,01,06	Modificación de características del vehiculo (Cambio de tipo/clase)	541,80
1.3.01.11,01,07	Duplicado de sticker de revisión vehicular	1.000,00
1.3.01.11,01,08	Sticker de Revisión vehicular	100.000,00
1.3.01.11,01,09	Inscripción de gravamen	296,29
1.3.01.11,01,10	Levantamiento de gravamen	600,00
1.3.01.11,01,11	Traspaso de dominio vehicular	7.967,28
1.3.01.11,02	Revisión Técnica Vehicular	22.600,00
1.3.01.11,02,01	Segunda Revisión	500
1.3.01.11,02,02	Tercera Revisión	500
1.3.01.11,02,03	Cuarta Revisión	500
1.3.01.11,02,04	Tipo Vehiculo Liviano (Menor o igual 3,5 T)	5000
1.3.01.11,02,05	Tipo Vehiculo Taxis/busetas/furgonetas/camionetas	5000
1.3.01.11,02,06	Tipo Vehiculo Pesados (Mayor o igual a 3.5 T)	5000
1.3.01.11,02,07	Tipo Vehiculo Buses	3000
1.3.01.11,02,08	Tipo Vehiculo Motocicletas y plataformas	3000
1.3.01.11.05	Tasa Matricula Municipal Bien/Servicios de Negocios	100,00
1.3.01.11.01	Matricula Municipal	-

1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes.	30.670,00
1.3.01.12.01	Permisos Titulos Habilitantes/Tránsito	15.590,00
1.3.01.12.01,01	Incremento de cupo	10.000,00
1.3.01.12.01,02	Permiso de Operación/Renovación	100,00
1.3.01.12.01,03	Contrato de operación/Renovación	100,00
1.3.01.12.01,04	Resolución-adenda por habilitación	100,00
1.3.01.12.01,05	Resolución-adenda por deshabilitación	200,00
1.3.01.12.01,06	Resolución-adenda por cambio de socio	300,00
1.3.01.12.01,07	Resolución-adenda por cambio de vehículo	120,00
1.3.01.12.01,08	Resolución-adenda por cambio de socio y vehículo	50,00
1.3.01.12.01,09	Resolución-adenda por cambio de socio con habilitación de vehículo	20,00
1.3.01.12.01,10	Reforma de estatutos/operadora	100,00
1.3.01.12.01,11	Resolución de Factibilidad (Constitución Jurídica)	100,00
1.3.01.12.01,12	UMTTTSV Permiso de Operación/Renovación por Socio	100,00
1.3.01.12.01,13	UMTTTSV Contrato de Operación/Renovación por Socio	100,00
1.3.01.12.01,14	UMTTTSV Asignación por cada cupo	100,00
1.3.01.12.01,15	UMTTTSV Informe de Factibilidad(Constitución Jurídica)	100,00
1.3.01.12.01,16	UMTTTSV Resolución -Adenda por cambio de Socio Antes de 2 Años	3.500,00
1.3.01.12.01,17	UMTTTSV Reforma de Estatutos por Socio	100,00
1.3.01.12.01,18	UMTTTSV Consolidado de Revisión Vehicular por Unidad	100,00
1.3.01.12.01,19	UMTTTSV Estudios de Oferta y Demanda de Transportes	100,00
1.3.01.12.01,20	UMTTTSV Copias Certificadas Resoluciones	100,00
1.3.01.12.01,21	UMTTTSV Copias Certificadas Permiso de Operación	100,00
1.3.01.12.02	Permisos Patente Municipal	15.080,00
1.3.01.12.02.01	Permiso de Funcionamiento Locales	15.000,00
1.3.01.12.02.02	Desvinculación-adenda socios y/o accionistas	10,00
1.3.01.12.02.03	Baja de vehículos/Revisión	10,00
1.3.01.12.02.04	Bloqueo o desbloqueo en el sistema	50,00
1.3.01.12.02.05	Otros Permisos, Licencias y Patentes.	10,00
1.3.01.13	Permiso Sanitario y Toxiológico	300,00
1.3.01.13.01	Permiso Sanitario y Toxiológico	50,00
1.3.01.14.01	Tasa Camal Cont Sanit Ganado Bovino Equino	50,00
1.3.01.14.02	Tasa Camal Uso Corrales	50,00
1.3.01.14.03	Tasa Camal Derecho Por Inscripción-Frigorífico	50,00
1.3.01.14.04	Tasa Camal Derecho Comercializ, Vicerias (Menudenci)	50,00
1.3.01.14.05	Tasa Camal Constr Sanit Ganado en pie Porc. Ov y Capri Menor	50,00
1.3.01.16	Ser. Recolección de Basura Sector Urbano	180.083,20
1.3.01.16.01	Ser. Recolección de Basura Sector Urbano	180.083,20
1.3.01.18.	Aprobación de Planos e Inspecc. Constc.	40.600,00
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspecc. Constc.	10.000,00
1.3.01.18.03	Permiso de Construcción	10.000,00

1.3.01.18.04	Tasa línea de Fabrica	2.500,00
1.3.01.18.02	Elab. Levant Planimet Por U.P.U.R. Por Hectarea Medida	1.000,00
13.01.18.05	Rev/Aprob Levant Planim. No impliquen fraccionamiento sin inspección previ	100,00
13.01.18.06	Rev/Aprob Levant Planim. No impliquen fracción ni Unificac. con inspección p	100,00
13.01.18.07	Rev/Aprob. De estudios para Informe Básico de Urbaniz. De Zona Urbana	100,00
13.01.18.08	Rev/Aprob. De estudios para Informe Básico de Urbaniz. De Zona Rural	100,00
13.01.18.09	Rev/Aprob. De estudios de Anteproyecto de Urbanizaciones de Zona Urban	100,00
13.01.18.10	Rev/Aprob. De estudios de Anteproyecto de Urbanizaciones de Zona Rural	100,00
13.01.18.11	Por Autoriz Fraccionam. o Desmenbracion De Lotes Rurales	5.000,00
13.01.18.12	Tasa Autoriz Fracc. o Desmembracion De Lotes Urbanos o Centros Poblada Rural Urbaniz. Cuando Previo Inf. De UPUROT no tengan Oblig. dejar Areas Verdes y de Equipam. Com.	5.000,00
1.3.01.18.13	Tasa por Aut. Fracc o desemb. Lotes urb/centros poblados rurales urb, cuando previo inf. De UPUROT tengan oblig dejar Áreas Verdes y Equipo Comunit	500,00
1.3.01.18.14	Tasa por Aprob. Planos Urban/Rurales Luego de Conferida Autoriz. Corre	5.000,00
1.3.01.18.15	Tasa por Aubriz. Unific Lotes Urbanos	500,00
13.01.18.16	Tasa por Aubriz. Unific Lotes Rurales	500,00
1.3.01.24	Tasa, Alumbrado Público Cnel	100,00
1.3.01.24.01	Tasa, Alumbrado Público Cnel	100,00
1.3.01.99	Otras Tasas	21.550,00
1.3.01.99.01	Tasa Ambiental	10,00
1.3.01.99.02	Tasa Certificados en General	200,00
1.3.01.99.03	Tasa Certificación de Copias, por cada hoja o fracción de hoja	500,00
1.3.01.99.04	Tasa Certific. Ejecucion de Obras	100,00
1.3.01.99.05	Tasa Certific. De No Haber sido Adjudicatario Fallido	100,00
1.3.01.99.06	Tasa Certificados Dirección Financiera	100,00
1.3.01.99.07	Tasa Copias de Títulos de crédito	2.000,00
1.3.01.99.08	Tasa por copias Certif. C/Hoja o fracción de hoja de Dirección Financiera	100,00
1.3.01.99.03	Tasa por copias Certif. Resolucion Adminis C/Hoja o fracción	10,00
1.3.01.99.04	Tasa por copias Certif. Resolucion de Administ C/Hoja o fracción	10,00
1.3.01.99.05	Tasa por copias Certif. De Actas C/Hoja o fracción	10,00
1.3.01.99.06	Tasa por copias Certif. Ordenanzas Mcpales C/Hoja o fracción	10,00
1.3.01.99.09	Tasa por copias Certif. Resolucion de Concejo CantonalC/Hoja o fracción	10,00
1.3.01.99.10	Tasa po C/Hoja o fracción cualq Docum. Cert. Que solicite en toda Unidad M	10,00
1.3.01.99.14	Tasa Certificación De Areas y Linderos	2.000,00
1.3.01.99.15	Tasa Copias y Certificados de Planos	100,00
1.3.01.99.16	Tasa Certific De Afectacion	100,00
1.3.01.99.17	Tasa Consulta de Factibilidad Vallas Publicitarias	100,00
1.3.01.99.18	Tasa Certific. De Avaluos y Catastros	5.000,00
1.3.01.99.19	Tasa Copias De Planos Manzaneros	100,00
1.3.01.99.20	Tasa Copias Y/O Impresión De Fichas Catastrales	100,00

1.3.01.99.21	Tasa Derecho por construc, Túmero Nivel 1	100,00
1.3.01.99.22	Tasa Derecho por construc, Túmero Nivel 2	10,00
1.3.01.99.23	Tasa Derecho por construc, Túmero Nivel 3	100,00
1.3.01.99.24	Tasa Derecho por construc, Boveda Adulto	2.000,00
1.3.01.99.25	Tasa Derecho Por Constr. De Nicho	70,00
1.3.01.99.26	Tasa de Inscripción de Inquilinato	5.000,00
1.3.01.99.27	Tasa de Certificado Uso de Suelo	500,00
1.3.01.99.28	Tasa de Mantenimiento de Cementerios	500,00
1.3.01.99.29	Tasa Certificados Direcciones/Unidades	1.000,00
1.3.01.99.30	Minuta	1.500,00
	Tasa por Certificado No Especificado	100,00
1.3.02	TASAS PERTUARIAS Y AEROPERTUARIAS	10,00
1.3.02.05	Servicios y suministros varios	10,00
1.3.04	CONTRIBUCIONES	82.520,00
1.3.04.08.	Aceras, Bordillos y Cercas	1.500,00
1.3.04.08.01	Aceras, Bordillos y Cercas	1.500,00
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	10,00
1.3.04.09.01	Obras de Alcantarillado y Canalización	10,00
1.3.04.13.	Obras de Regeneración Urbana	81.000,00
1.3.04.13.01	Obras de Regeneración Urbana-Subcentro	30.000,00
1.3.04.13.02	Obras de Regeneración Urbana-Asfalto	3.000,00
1.3.04.13.03	Obras de Regeneración Urbana-Adoquinados	4.000,00
1.3.04.13.04	Obras de Regeneración Urbana-Coliseos	7.000,00
1.3.04.13.05	Obras de Regeneración Urbana-Polideportivo	37.000,00
1.3.04.99	Otras Contribuciones	10,00
1.3.04.99.01	Otras Contribuciones-No Consideradas en los Item anteriores	10,00
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	200,00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	200,00
1.4.03.01	Agua Potable	100,00
1.4.03.99	Otros servicios técnicos especializados	100,00
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	181.200,00
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	
1.7.01.09	Comisiones por servicios financieros	
1.7.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias (Mercado Local Comercial)	
1.7.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS (ARREND. DE BOVEDAS)	
1.7.03	INTERESES POR MORA	70.000,00
1.7.03.01	Interes por mora Tributaria	70.000,00
1.7.04	MULTAS	111.200,00
1.7.04.01	Tributarias	100,00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales .	100,00

1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos.	1.000,00
1.7.04.04.01	Incumplimiento de Contratos.	1.000,00
1.7.04.16	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	60.100,00
1.7.04.16.01	Recargo por Retraso en proceso matriculación de Calendarización Particular	60.000,00
1.7.04.16.02	Recargo por Retraso Calendarización Públicos	100,00
1.7.04.99	Otras multas (glosas)	50.100,00
1.7.04.99.01	Glosas	50.000,00
1.7.04.99.05	Otras Multas No Especificados	100,00
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.874.541,13
1.8.01.01.01	Del Gobierno Central Asignación 30%	
1.8.06	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autonomo	1.874.541,13
1.8.06.16	Del Fondo de Descentralización a Municipios (30% P.G.E)	1.874.541,13
1.8.06.16	Del Fondo de Descentralización a Municipios	-
1.8.06.43	Del presupuesto general del estado a los GAD. D, M, para ejercicio	-
1,9	OTROS INGRESOS	30.200,00
1.9.01	Garantías y fianzas	100,00
1.9.02	Indemnizaciones y valores no reclamados	100,00
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	30.000,00
1.9.04.01	Comisiones (10% Fondos Ajenos)	20.000,00
1.9.04.99	Otros No especificados	10.000,00
1.9.04.99.01	Otros No especificados	10.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	8.367.826,93
2.4.	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	38.000,00
2.4.02.	BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES	38.000,00
2.4.02.01	Terrenos en Cementerio y Lotiz. Municipal	31.000,00
2.4.02.01.01	Ventas de Terrenos Cementerio-Valencia	6.000,00
2.4.02.01.05	Ventas de Terrenos Cementerio- Nueva Union	7.000,00
2.4.02.01.02	Terrenos (Excedente municipal)	6.000,00
2.4.02.01.03	Ventas de Terrenos Cementerio Nivel 2 Parte Media	7.000,00
2.4.02.01.04	Venta de Terrenos Cementerio Nivel 3 Fondo	5.000,00
2.4.02.99	Otros Bienes Inmuebles - Bovedas	7.000,00
2.4.02.99.01	Otros Bienes Inmuebles - Bovedas Adultos	7.000,00
2.4.02.99.02	Otros Bienes Inmuebles - Bovedas Niños	-

DE LOS EGRESOS

La programación del gasto ha merecido un conocimiento detallado y profundo de las necesidades de todo orden fijando en cada asignación los recursos suficientes para cumplir las metas y objetivos propuestos.

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

**PROGRAMA 111.- ADMINISTRACIÓN GENERAL
DESCRIPCIÓN:**

A.- ASPECTOS GENERALES:

Este programa tiene como objetivo la planificación y ejecución de todas las labores que desarrolla la Municipalidad. Además, se encarga de prestar todos los servicios auxiliares a sus funciones, principalmente lo que se refiere a archivos, correspondencia, duplicación de documentos, transportes y codificación actualizada de la Legislación Tributaria Municipal.

También le corresponde a este programa precautelar el Patrimonio Municipal y fijar la política económica del GAD Municipal, impartiendo las disposiciones que norman las recaudaciones y control al gasto.

B.- UNIDAD EJECUTORA

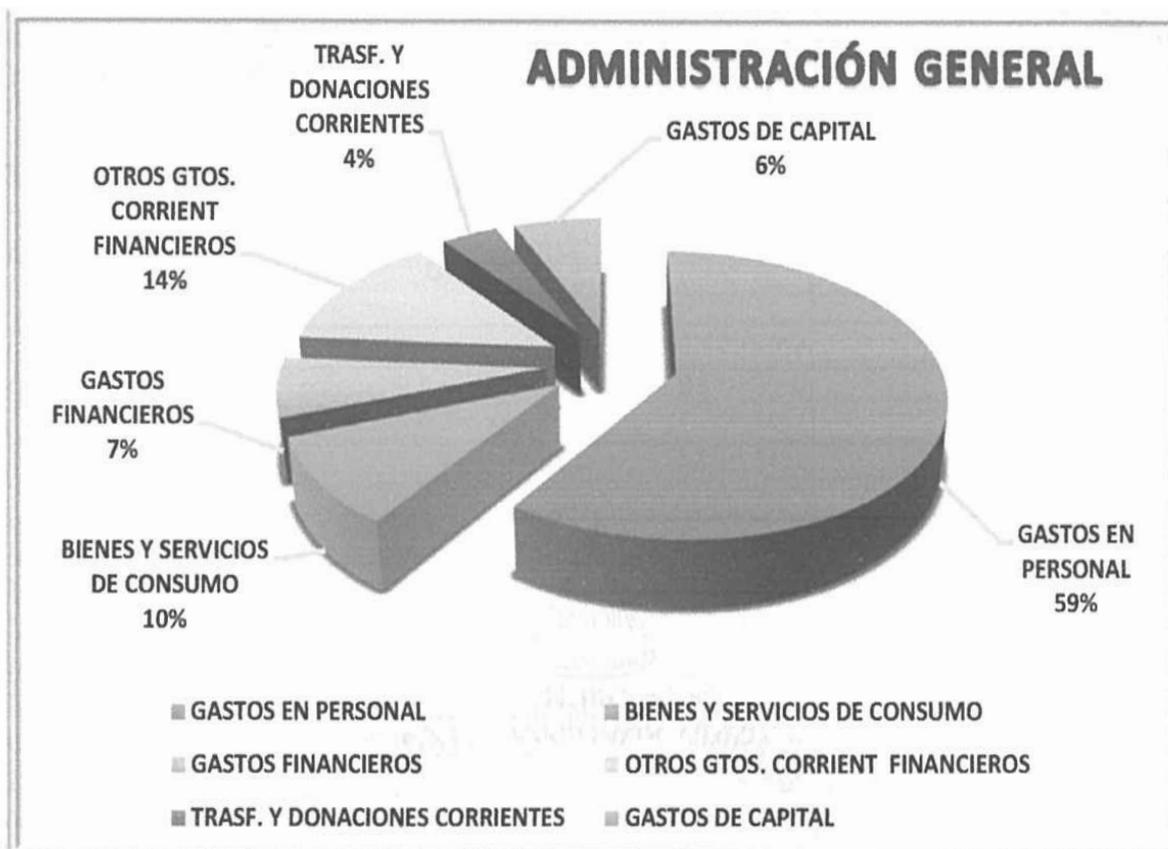
Alcaldía, Secretaría, Asesoría Jurídica, Talento Humano, Sistemas informáticos, Compras Públicas y Relaciones Públicas.

 G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA 				
FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA 111.- ADMINISTRACION GENERAL				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
5	0000	0000	GASTOS CORRIENTES	554.231,79
5,1	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	352.074,05
	51,01	0000	REMUNERACIONES BÁSICAS	352.074,05
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	193.536,00
		5.1.01.05.01.01	EJECUTIVO O ALCALDE/SA MUNICIPAL	54.096,00
		5.1.01.05.01.03	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	28.416,00
		5.1.01.05.01.04	SECRETARÍA GENERAL	21.600,00
		5.1.01.05.01.05	PROSECRETARIA	10.812,00
		5.1.01.05.01.06	JEFATURA DE RELACIONES PUBLICA	21.120,00
		5.1.01.05.01.09	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8.796,00
		5.1.01.05.01.11	ANALISTA JURÍDICO	10.812,00
		5.1.01.05.01.16	ANALISTA JURÍDICO	10.812,00
		5.1.01.05.01.12	RESPONSABLE DE ARCHIVOS	7.464,00

		5.1.01.05.01.14	COMUNICADOR SOCIAL	10.812,00
		5.1.01.05.01.24	TÉCNICO EN RELACIONES PÚBLICAS	8.796,00
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	43.368,00
		5.1.01.06.01.02	AUXILIAR DE SECRETARIA	6.372,00
		5.1.01.06.01.05	TELEFONISTA	6.372,00
		5.1.01.06.01.06	JEFATURA DE MANTENIMIENTO	9.552,00
		5.1.01.06.01.08	MENSAJERO SECRETARIA GENERAL	6.000,00
		5.1.01.06.01.12	OPERADOR DE EQUIPOS DE MONITOREO	8.496,00
		5.1.01.06.01.13	FOTOGRAFO	6.576,00
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	28.094,55
		5.1.02.03.01.01	DECIMO TERCER S.	20.784,55
		5.1.02.04.01.01	DECIMO CUARTO S.	7.310,00
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	4.777,60
		5.1.05.09.01.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	4.777,60
		5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	28.416,00
		5.1.05.10.01.03	ASESOR DE ALCALDÍA	28.416,00
		5.1.05.12	SUBROGACION	7.733,00
		5.1.05.12.01.01	SUBROGACIÓN EJECUTIVO O ALCALDE/SA MUNICIPAL	7.733,00
	51,06	0000	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	46.148,90
		5.1.06.01.01.01	APORTE PATRONAL	26.414,80
		5.1.06.02.01.01	FONDO DE RESERVA	19.734,10
53	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	58.157,74
	53,01	0000	SERVICIOS BASICOS	4.500,00
		5.3.01.06	SERVICIO DE CORREO	1.500,00
		5.3.01.05.01	TELECOMUNICACIONES	3.000,00
	53,02	0000	SERVICIOS GENERALES	13.300,00
		5.3.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	150,00
		5.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	13.000,00
		5.3.02.09	SERVICIO DE ASEO-LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES	150,00
	53,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	17.500,00
		5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	2.500,00
		5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	5.000,00
		5.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	5.000,00
		5.3.03.04	VIATIC.SUBS. EN EL EXTERIOR	5.000,00
	53,04	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	1.200,00
		5.3.04.03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS	1.000,00
		5.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200,00
	53,06	5.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	5.000,00
		5.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	5.000,00
	53,07	0000	GASTOS EN INFORMATICA	1.500,00
		5.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASIST. TÉCNICA Y SOPORTE DE SIST. INFORMÁTICOS	1.000,00
		5.3.07.04	MANT. Y REPARAC. DE EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS	500,00
	53,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	15.157,74
		5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1.757,74
		5.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	200,00
		5.3.08.07	MAT IMPRESIÓN, FOTOGRAF, REPRODUC Y PUBLICIDAD	13.000,00
		5.3.08.13.04	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,00
56	0000	0000	GASTOS FINANCIEROS	40.000,00
	56,01	0000	TITULOS Y VALORES EN CIRCULACION	40.000,00
		56.01.06	DESCUENTOS, COMIS, Y OTROS CARGOS	40.000,00

57	0000	0000	OTROS GTOS. CORRIENT FINANCIEROS	80.000,00
	57,01	0,0000	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	30.000,00
		57,01,02	TASAS.GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	10.000,00
		57,01,99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	20.000,00
	57,02	0000	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	50.000,00
		57.02.01	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS	50.000,00
		57.02.01.02	MATRICULA DE VEHÍCULOS	7.000,00
		57.02.01.03	SEGURO DE FIDELIDAD	6.000,00
		57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	5.000,00
		57.02.06	COSTAS JUDICIALES	20.000,00
		57,02,18	INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	5.000,00
		57,02,19	DEVOLUCIONES	7.000,00
58	0000	0000	TRASF. Y DONACIONES CORRIENTES	24.000,00
	58,01	0000	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	9.000,00
		5.8.01.05.01	SETEC	9.000,00
	58,04	0000	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO	15.000,00
		5.8.04.06	PARA EL IECE 0.5% DE PLANILLAS PAGO IESS	15.000,00
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	37.414,33
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	37.414,33
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	37.414,33
		8.4.01.03.01	MOBILIARIOS	4.440,08
		8.4.01.04.03	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8.000,00
		8.4.01.06	HERRAMIENTAS	1.000,00
		8.4.01.07.01	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	21.374,25
		8.4.01.08.01	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	100,00
		8.4.01.09	LIBROS Y COLECCIONES	2.500,00
TOTAL =====>				591.646,12

ADMINISTRACIÓN GENERAL	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	352.074,05
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	58.157,74
GASTOS FINANCIEROS	40.000,00
OTROS GTOS. CORRIENT FINANCIEROS	80.000,00
TRASF. Y DONACIONES CORRIENTES	24.000,00
GASTOS DE CAPITAL	37.414,33



**FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 112.- CONCEJO MUNICIPAL**

DESCRIPCION

A.- ASPECTOS GENERALES:

Este programa tiene como objetivo garantizar un trabajo organizado dentro del marco de su competencia, el mismo que se fundamenta en los principios de responsabilidad, planificación, desempeño, transparencia, equidad, coordinación, eficiencia, eficacia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

B.- UNIDAD EJECUTORA. -Concejo Municipal.

 G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES 				
PROGRAMA 112.- CONCEJO MUNICIPAL				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
5	0000	0000	GASTOS CORRIENTES	210.357,35
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	204.057,35
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	135.240,00
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	135.240,00
		5.1.01.05.02.01	CONCEJAL/A MUNICIPAL	27.048,00
		5.1.01.05.02.02	CONCEJAL/A MUNICIPAL	27.048,00
		5.1.01.05.02.03	CONCEJAL/A MUNICIPAL	27.048,00
		5.1.01.05.02.04	CONCEJAL/A MUNICIPAL	27.048,00
		5.1.01.05.02.05	CONCEJAL/A MUNICIPAL	27.048,00
		5.1.01.05.02.06	SECRETARIO DEL CONCEJO	21.600,00
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15.724,92
		5.1.02.03.02.01	DECIMO TERCER S.	13.144,92
		5.1.02.04.02.01	DECIMO CUARTO S.	2.580,00
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	
		5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONT.	22.540,00
		5.1.05.10.02.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONCEJAL/A MUNICIPAL	4.508,00
		5.1.05.10.02.02	SERVICIOS PERSONALES POR CONCEJAL/A MUNICIPAL	4.508,00
		5.1.05.10.02.03	SERVICIOS PERSONALES POR CONCEJAL/A MUNICIPAL	4.508,00
		5.1.05.10.02.04	SERVICIOS PERSONALES POR CONCEJAL/A MUNICIPAL	4.508,00
		5.1.05.10.02.05	SERVICIOS PERSONALES POR CONCEJAL/A MUNICIPAL	4.508,00
	51,06	0000	APORTES PATRONALES	30.552,43
		5.1.06.01.02.01	APORTE PATRONAL	17.487,66
		5.1.06.02.02.01	FONDO DE RESERVA	13.064,77
53	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.300,00
	53,02	0000	SERVICIOS GENERALES	5.500,00
	53,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	4.500,00
		5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1.500,00
		5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	
		5.3.03.03	VIATIC EN EL INTERIOR	3.000,00
		5.3.03.04	VIATIC EN EL EXTERIOR	
	53,06	5.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	1.000,00
		5.3.06.03	SERV DE CAPACITACION	1.000,00
	53,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	800,00
		5.3.08.02	VESTUARIOS, LENCERIA Y PRENDAS PROTECCION	500,00
		5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	300,00
		5.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	1.250,00
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	1.250,00
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	1.250,00
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	250,00
		84.01.07.02	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.000,00
TOTAL =====>				211.607,35

CONCEJO	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	204.057,35
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.300,00
GASTOS DE CAPITAL	1.250,00



FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 110.- DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

DESCRIPCION

A.- ASPECTOS GENERALES:

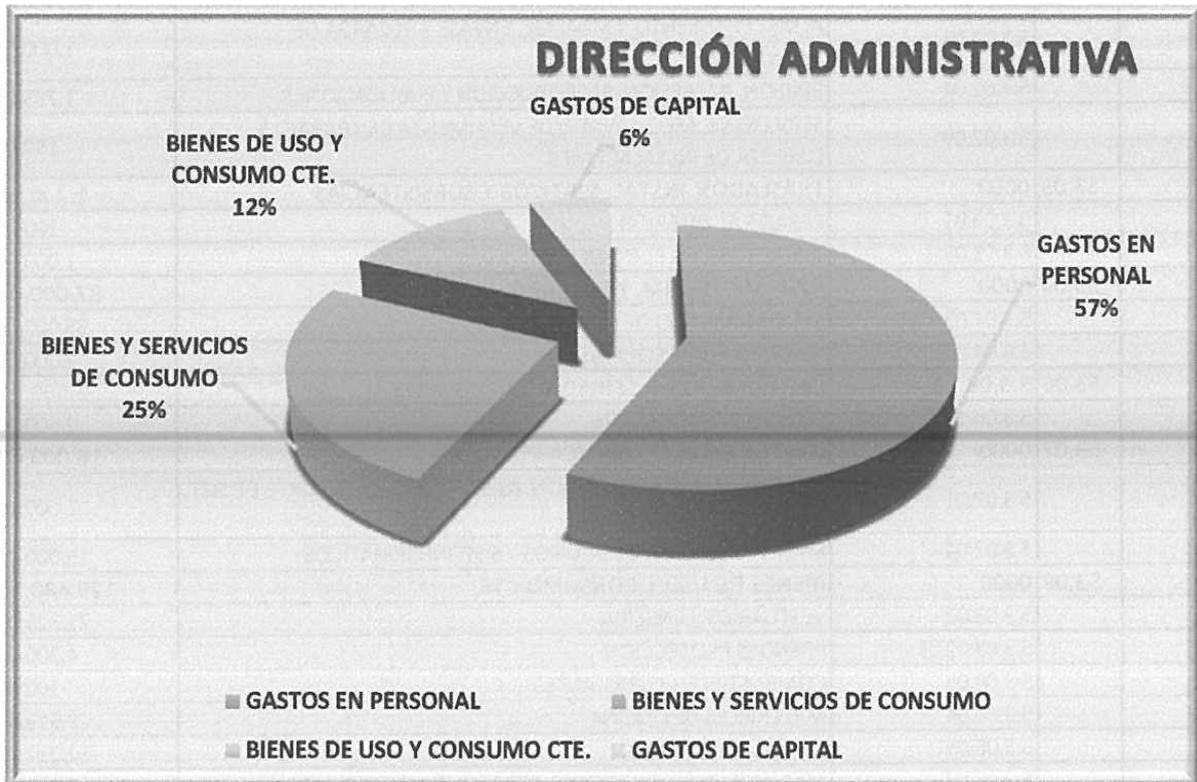
Por medio de este programa se asegura la calidad de los procedimientos administrativos, por medio de la asistencia técnica y administrativa a los Procesos de la gestión organizacional; con orientación de enfoques modernos de gestión. Programa y dirige la organización administrativa de la Municipalidad, en base de la formulación de manuales de procedimientos y demás regulaciones relativas al funcionamiento de los diferentes procesos y subprocesos.

B.- UNIDAD EJECUTORA. – Alcalde - Dirección de Gestión Administrativa.

 G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA 				
FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA 111.- DIRECCION ADMINISTRATIVA				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
5	0000	0000	GASTOS CORRIENTES	998.388,71
5,1	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	603.273,52
	51,01	,0000	REMUNERACIONES BÁSICAS	603.273,52
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	220.536,00
		5.1.01.05.01.19	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	28.416,00
		5.1.01.05.01.07	JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	21.120,00
		5.1.01.05.01.08	JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y SISTEMAS	21.120,00
		5.1.01.05.03.04	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES	21.120,00
		5.1.01.05.01.15	JEFE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	16.944,00
		5.1.01.05.01.10	ANALISTA DE REMUNERACIONES	10.812,00
		5.1.01.05.01.13	TECNICO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	11.832,00
		5.1.01.05.01.17	MÉDICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	11.832,00
		5.1.01.05.01.18	ANALISTA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	10.812,00
		5.1.01.05.16.04	JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	10.812,00
		5.1.01.05.01.23	TÉCNICO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA	8.796,00
		5.1.01.05.01.20	ANALISTA ADMINISTRATIVO	10.812,00
		5.1.01.05.01.26	ANALISTA ADMINISTRATIVO	10.812,00
		5.1.01.05.01.21	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	10.812,00
		5.1.01.05.01.22	ASISTENTE TECNICO TALENTO HUMANO	7.464,00
			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7.020,00
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	27.972,00
		5.1.01.06.01.02	AUXILIAR DE GUARDALMACEN	6.372,00
		5.1.01.06.01.04	AUXILIAR DE SERVICIOS	5.400,00
		5.1.01.06.01.11	AUXILIAR DE SERVICIOS	5.400,00
		5.1.01.06.01.05	AUXILIAR DE SERVICIOS	5.400,00
		5.1.01.06.01.06	AUXILIAR DE SERVICIO	5.400,00
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	29.759,00
		5.1.02.03.01.01	DECIMO TERCER S.	20.709,00
		5.1.02.04.01.01	DECIMO CUARTO S.	9.050,00
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.935,00
		5.1.05.09.01.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1.935,00
		5.1.05.12	SUBROGACION	4.370,00
		5.1.05.12.01.01	SUBROGACIÓN	4.370,00
	51,06	0000	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	48.409,36
		5.1.06.01.01.01	APORTE PATRONAL	27.708,64
		5.1.06.02.01.01	FONDO DE RESERVA	20.700,72
	51,07		INDEMNIZACIONES	265.492,16
		5.1.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTO	65.000,00
		5.1.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	1.000,00
		5.1.07.04.01	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	8.000,00
		5.1.07.06.01	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	20.000,00
		5.1.07.07.01	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	30.000,00
		5.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad	10.000,00
		5.1.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA	52.242,16
		5.1.07.10.01	POR COMPRA DE RENUNCIA	44.250,00
		5.1.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	35.000,00
52	0000	0000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.800,00
		5.2.01.11	PENSONES DE JUBILACION PATRONAL	4.800,00
		5.2.01.11.01	PENSONES DE JUBILACION PATRONAL	2.400,00
		5.2.01.11.02	PENSONES DE JUBILACION PATRONAL	2.400,00

53	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	265.635,00
	53,01	0000	SERVICIOS BASICOS	206.000,00
		5.3.01.01	AGUA POTABLE	30.000,00
		5.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000,00
		5.3.01.05.01	TELECOMUNICACIONES	25.000,00
		7.3.01.05.01	SERVICIO DE INTERNET	80.000,00
		5.3.01.06	SERVICIO DE CORREO	1.000,00
	53,02	0000	SERVICIOS GENERALES	2.935,00
		5.3.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	1.000,00
		5.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1.785,00
		5.3.02.09	SERVICIO DE ASEO-LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES	150,00
	53,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.200,00
		5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	200,00
		5.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	1.000,00
	53,04	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	37.000,00
		5.3.04.03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS	35.000,00
		5.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.000,00
	53,06	5.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	2.500,00
		5.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	2.500,00
	53,07	0000	GASTOS EN INFORMATICA	16.000,00
		5.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASIST. TÉCNICA Y SOPORTE DE SIST. INFORMÁTICOS	1.000,00
		5.3.07.04	MANT. Y REPARAC. DE EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS	15.000,00
	53,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	129.480,19
		5.3.08.02	VESTUARIOS, LENCERIA	71.326,90
		5.3.08.02.01	PRENDAS PROTECCION	4.200,00
		5.3.08.03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	100,00
		5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	8.513,52
		5.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	12.212,77
		5.3.08.07	MAT IMPRESIÓN, FOTOGRAF, REPRODUC Y PUBLICIDAD	2.000,00
		5.3.08.09.01	MEDICAMENTOS	10.000,00
		5.3.08.13.04	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000,00
		5.3.08.19	ADQ. DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	9.867,00
		5.3.08.26.01	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	8.260,00
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	62.360,53
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	27.360,53
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	27.360,53
		8.4.01.03.01	MOBILIARIOS	7.126,28
		8.4.01.04.03	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000,00
		8.4.01.06	HERRAMIENTAS	1.000,00
		8.4.01.07.01	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	17.134,25
		8.4.01.08.01	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	100,00
		8.4.01.09	LIBROS Y COLECCIONES	1.000,00
	84,04		INTANGIBLES	35.000,00
		8.4.04.02	LICENCIAS COMPUTACIONALES	20.000,00
		8.4.04.04.01	PÁGINAS WEB	\$ 15.000,00
TOTAL =====>				1.060.749,24

DIRECCION ADMINISTRATIVA	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	603.273,52
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	265.635,00
BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	129.480,19
GASTOS DE CAPITAL	62.360,53



FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCION

A.- ASPECTOS GENERALES:

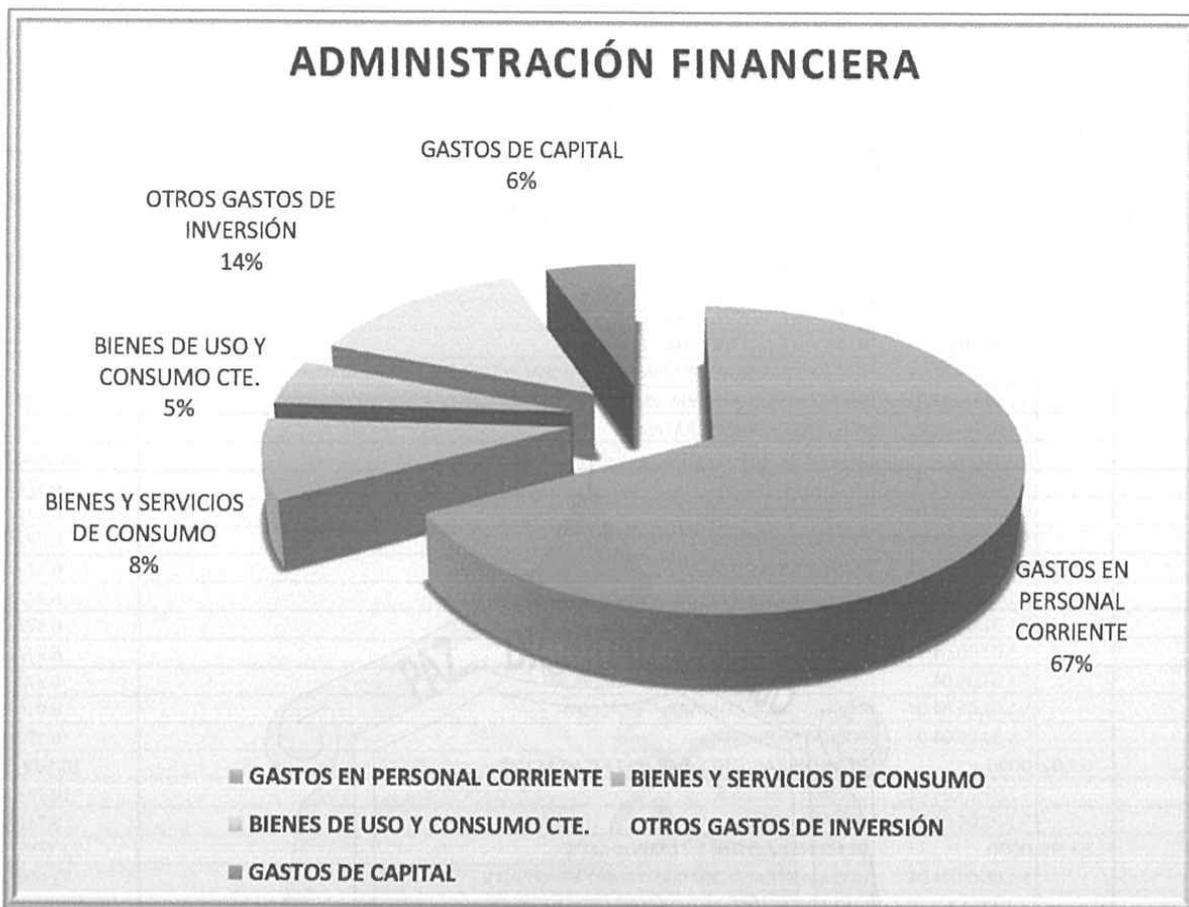
Por medio de este programa se dirige la actividad económica financiera del municipio, se efectúan la emisión de Títulos de Créditos y Especies valoradas, la recaudación y control de ingresos y la comprobación de los gastos y la cancelación, se realiza la Contabilidad General con prácticas periódicas de exámenes especiales y auditoria; se llevan los inventarios de todos los bienes de la Municipalidad; se elaboran con identificación numérica los formularios de trámite y se controla el pago de las Obras Públicas que se ejecutan ya sea por administración directa o por contratos; recabando los informes que sean convenientes en las direcciones respectivas o ejerciendo una inspección del avance de las obras, para autorizar su cancelación.

B.- UNIDAD EJECUTORA. - Dirección de Gestión Financiera, Tesorería y Rentas.

		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA			
FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES					
PROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA					
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	
5	0000	0000	GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSION	583.708,87	
5	0000	0000	GASTOS CORRIENTES	471.191,29	
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	392.099,73	
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	392.099,73	
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	248.607,60	
		5.1.01.05.03.01	DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA	28.416,00	
		5.1.01.05.03.02	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	21.600,00	
		5.1.01.05.03.03	CONTADORA GENERAL	21.204,60	
		5.1.01.05.03.05	JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS	21.120,00	
		5.1.01.05.03.06	SUBCONTADORA	13.032,00	
		5.1.01.05.03.07	ANALISTA DE PRESUPUESTO	13.032,00	
		5.1.01.05.03.08	ANALISTA DE CONTABILIDAD	10.812,00	
		5.1.01.05.03.09	ASISTENTE TÉCNICO	9.240,00	
		5.1.01.05.03.10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7.020,00	
		5.1.01.05.03.11	TÉCNICA DE RENTAS	9.240,00	
		5.1.01.05.03.13	RECAUDADORA DE VENTANILLA	9.240,00	
		5.1.01.05.03.14	ABOGADA DE COACTIVAS	11.832,00	
		5.1.01.05.03.15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5.265,00	
		5.1.01.05.03.18	ASISTENTE TÉCNICO 3	9.660,00	
		5.1.01.05.03.19	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	7.464,00	
		5.1.01.05.03.20	ANALISTA CONTABLE	10.812,00	
		5.1.01.05.03.21	TÉCNICO DE RENTAS	7.464,00	
		5.1.01.05.03.22	ANALISTA EN RENTAS	10.812,00	
		5.1.01.05.03.	ANALISTA FINANCIERO	10.812,00	
		5.1.01.05.03.	ASISTENTE DE COACTIVAS	7.020,00	
		5.1.01.05.03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3.510,00	
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	32.580,00	
		5.1.01.06.03.01	NOTIFICADOR	6.372,00	
		5.1.01.06.03.04	AUXILIAR TESORERIA	6.732,00	
		5.1.01.06.03.07	AUXILIAR DE RENTAS	6.372,00	
		5.1.01.06.03.08	AUXILIAR DE TESORERIA	6.732,00	
			NOTIFICADOR	6.372,00	
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	36.222,87	
		5.1.02.03.03.01	DECIMO TERCER S.	25.042,87	
		5.1.02.04.03.01	DECIMO CUARTO S.	11.180,00	
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	15.605,82	
		5.1.05.09.03.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	15.605,82	
		5.1.05.12	SUBROGACION	3.721,05	
		5.1.05.12.01.01	SUBROGACIONES	3.721,05	
	51,06	0000	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	55.362,39	
		5.1.06.01.03.01	APORTE PATRONAL	31.939,46	
		5.1.06.02.03.01	FONDO DE RESERVA	23.422,93	

53	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	50.000,00
	53,02	0000	SERVICIOS GENERALES	25.500,00
		5.3.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	500,00
		5.3.02.07	DIFUSIÓN E INFORMACION	9.000,00
		5.3.02.30	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y DATOS PUBLICOS	15.000,00
		5.3.02.46	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	1.000,00
	53,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	4.000,00
		5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00
		5.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	3.000,00
	53,04	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	10.000,00
		5,3,04,03	MOBILIARIOS	7.000,00
		5.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.000,00
	53,06	5.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	2.500,00
		5.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	2.500,00
	53,07	0000	GASTOS EN INFORMATICA	8.000,00
		5.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASIST. TÉCNICA Y SOPORTE DE SIST. INFO	7.000,00
		5,3,07,04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE EQUIPO	1.000,00
	0000	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	29.091,56
	53	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	28.091,56
		5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	13.061,56
		5.3.08.07	MATERIAL DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCC. Y PUBLICACIONES	15.030,00
	53,14	0000	Bienes Muebles no Depreciables	1.000,00
		5.3.14.03	Mobiliario (No Depreciables)	1.000,00
7				
77	0000	0000	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	80.000,00
	7.7.02.	0000	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	80.000,00
		7.7.02.01.02	SEGUROS DE BIENES	80.000,00
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	32.517,58
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	32.517,58
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	32.517,58
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	16.867,58
		84.01.04.03	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000,00
		84.01.06.02	HERRAMIENTAS	1.100,00
		84.01.07.01	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	13.350,00
		84.01.09	LIBROS Y COLECCIONES	200,00
			TOTAL =====>	583.708,87

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	392.099,73
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	50.000,00
BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	29.091,56
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	80.000,00
GASTOS DE CAPITAL	32.517,58



FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 131.- COMISARÍA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DESCRIPCION

A.- ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad preservar y mantener el orden, hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos, las disposiciones sobre higiene, salubridad, inspecciones de mercados, almacenes y uso de vías y lugares públicos:

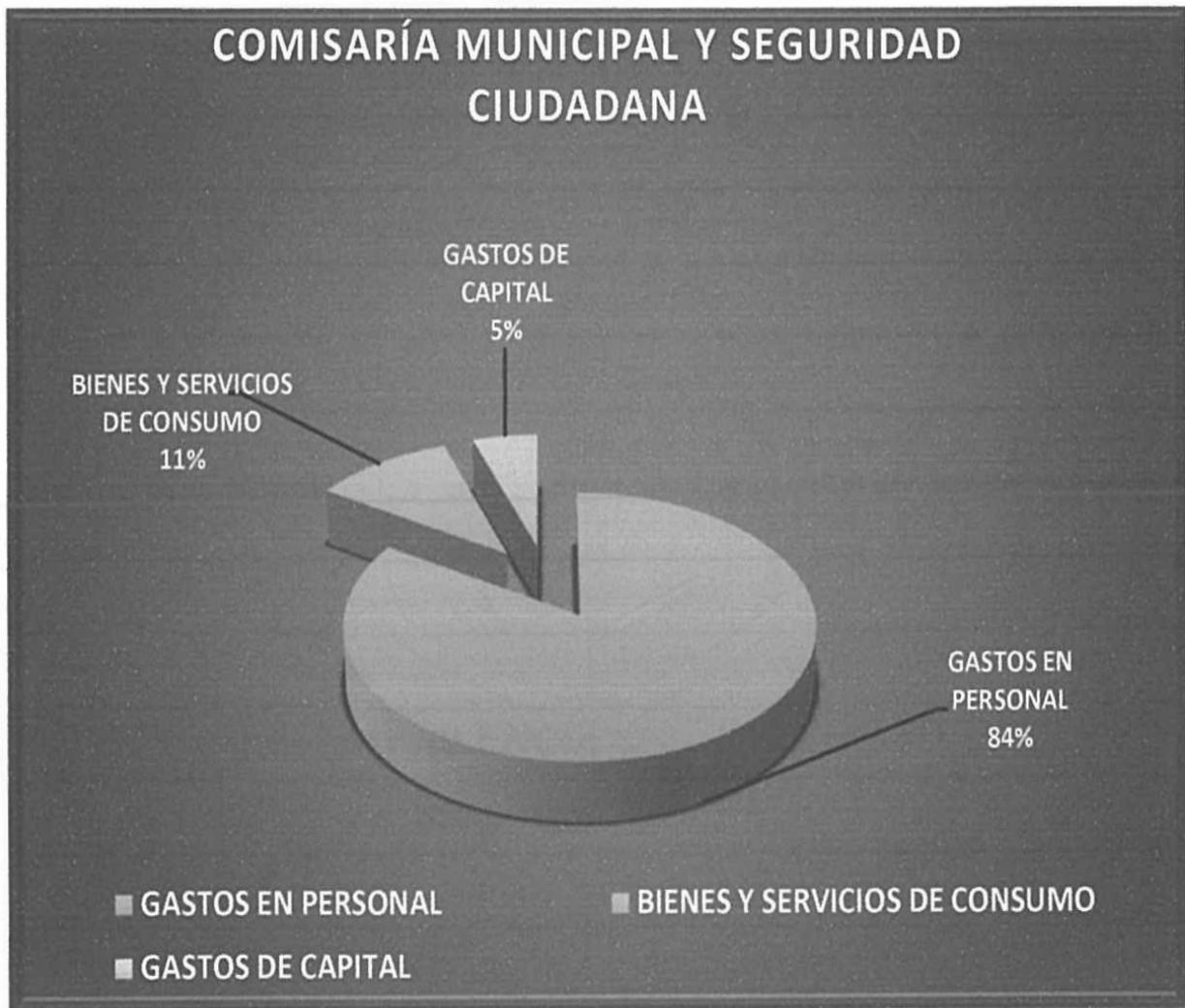
- Controlar, verificar la ubicación de juegos y espectáculos públicos,
- Mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas.
- Controlar el funcionamiento y manipuleo de ventas ambulantes.
- Controlar la programación de propaganda que se haga por avisos comerciales, carteles y otros medios de publicidad
- Administrar justicia y aplicar sanciones por infracciones y contravenciones.
- Investigar y esclarecer las infracciones en materia municipales perpetradas en el cantón.
- Colaborar con la policía y/u obtener la cooperación de esta para que sus funciones se cumplan a cabalidad.

B.- UNIDAD EJECUTORA. - Comisaría Municipal en coordinación con los Policías Municipales y de Seguridad Ciudadana.

 G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA 				
FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA 131.- COMISARÍA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
5	5	0000	GASTOS CORRIENTES	181.703,77
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	160.973,20
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	100.656,00
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	34.392,00
		5.1.01.05.04.01	JEFE DE LA UNIDAD DE COMISARÍA MCPAL. Y SEGURIDAD CIUDADANA	21.120,00
		5.1.01.05.04.02	SECRETARIA COMISARIA MUNICIPAL	6.636,00
		5.1.01.05.04.03	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	6.636,00
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	66.264,00
		5.1.01.06.04.01	POLICIA MUNICIPAL	6.372,00
		5.1.01.06.04.02	POLICIA MUNICIPAL	6.372,00
		5.1.01.06.04.03	POLICIA MUNICIPAL	6.372,00
		5.1.01.06.04.04	POLICIA MUNICIPAL	6.372,00
		5.1.01.06.04.05	POLICIA MUNICIPAL	6.372,00
		5.1.01.06.04.11	POLICIA MUNICIPAL	6.372,00
		5.1.01.06.04.13	POLICIA MUNICIPAL	6.372,00
		5.1.01.06.04.	POLICIA MUNICIPAL	6.372,00
		5.1.01.06.04.07	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	8.916,00
		5.1.01.06.04.08	POLICIA MUNICIPAL	6.372,00
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	16.527,33
		5.1.02.03.04.01	DECIMO TERCER S.	10.787,33
		5.1.02.04.04.01	DECIMO CUARTO S.	5.740,00
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	22.000,00
		5.1.05.09.04.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	22.000,00
		5.1.05.12	SUBROGACION	859,00
		5.1.05.12.01.01	SUBROGACIONES	859,00
	51,06	0000	APORTES PATRONALES	20.930,87
		5.1.06.01.04.01	APORTE PATRONAL	11.980,45
		5.1.06.02.04.01	FONDO DE RESERVA	8.950,42
53	53	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.730,57
	53,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.600,00
		5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100,00
		5.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	1.500,00
	53,04	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	3.000,00
		5.3.04.04	MANTENIM MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 3.000,00
	53,06	5.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	1.000,00
		5.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	1.000,00
	53,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	\$ 13.386,82
		5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1.829,30
		5.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	4.674,82
		5.3.08.07	MAT IMPRESIÓN, FOTOGRAF, REPRODUC Y PUBLICIDAD	4.274,80
		5.3.08.11.01	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,PLOMERIA Y CARPINTERÍA	1.607,90
		5.3.08.13,04	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000,00
		5.3.14.06	HERRAMIENTAS MENORES	231,91
	53,1	5.3.10.	SUMINISTROS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	1.743,75
		5.3.10.02.01	SUMINISTROS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	1.743,75

8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	9.585,00
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	9.585,00
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	9.585,00
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	2.500,00
		84.01.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4.225,00
		8.4.01.06.02	HERRAMIENTAS(BIENES DE LARGA DURACIÓN)	860,00
		8.4.01.07.04	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1.000,00
		8,4,01,11	PARTES Y REPUESTOS	1.000,00
TOTAL =====>				191.288,77

COMISARÍA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	160.973,20
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.730,57
GASTOS DE CAPITAL	9.585,00



FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 213.- GESTIÓN SOCIAL.

A.- ASPECTOS GENERALES

El programa de Gestión Social se encargará de ejecutar la política que deberá llevarse a cabo en el cantón por parte del municipio. En coordinación con los planes y programas, determinados por las ordenanzas y leyes vigentes de acuerdo a nuestra competencia.

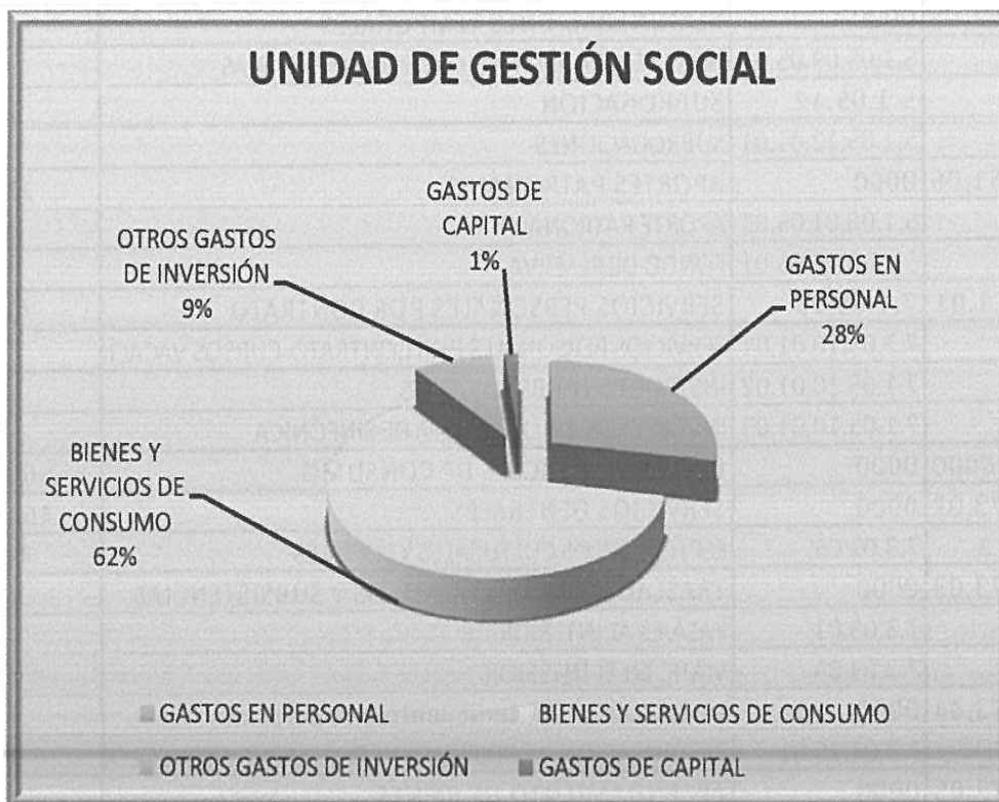
En este programa la municipalidad se preocupa estimular y fomentar la cultura, el folklore, la educación, el deporte y turismo mediante varios proyectos.

B.- UNIDAD EJECUTORA. - Dirección de Gestión Social

 G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA 				
FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA 213.- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
	0000	0000	GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSIÓN	904.608,36
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	259.316,64
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	259.316,64
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	69.132,00
		5.1.01.05.05.05	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	28.416,00
		5.1.01.05.05.01	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL	21.120,00
		5.1.01.05.05.02	BIBLIOTECARIO	6.636,00
		5.1.01.05.05.03	BIBLIOTECARIA	6.636,00
		5.1.01.05.05.04	ASISTENTE ADMINISTRATIVA GESTIÓN SOCIAL	6.324,00
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	71.172,00
		5.1.01.06.05.01	AUXILIAR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OTROS	6.372,00
		5.1.01.06.05.03	INSTRUCTOR DE ARTES ESCENICAS	8.760,00
		5.1.01.06.05.04	INSTRUCTORA DE DANZA	7.884,00
		5.1.01.06.05.05	PROFESOR ESCUELA DE FÚTBOL	7.992,00
		5.1.01.06.05.06	PROFESOR ESCUELA DE FÚTBOL	7.752,00
		5.1.01.06.05.07	PROFESOR ESCUELA DE FÚTBOL	5.400,00
		5.1.01.06.05.08	PROFESOR ESCUELA DE FÚTBOL	5.160,00
		5.1.01.06.05.09	PROFESOR ESCUELA DE FÚTBOL	5.160,00
		5.1.01.06.05.10	PROFESOR ESCUELA DE FÚTBOL	5.160,00
		5.1.01.06.05.11	PROFESOR ESCUELA DE BÁSQUET	6.372,00
		5.1.01.06.05.12	PROFESOR ESCUELA DE BÁSQUET	5.160,00
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18.748,42
		5.1.02.03.05.01	DECIMO TERCER S.	11.868,42
		5.1.02.04.05.01	DECIMO CUARTO S.	6.880,00

	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	650,00
		5.1.05.09.05.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	650,00
		5.1.05.12	SUBROGACION	1.467,00
		5.1.05.12.01.01	SUBROGACIONES	1.467,00
	51,06	0000	APORTES PATRONALES	27.331,22
		5.1.06.01.05.01	APORTE PATRONAL	15.643,90
		5.1.06.02.05.01	FONDO DE RESERVA	11.687,32
71	7.1.01	7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	70.816,00
		7.1.05.10.01.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO-CURSOS VACACIONALES	52.000,00
		7.1.05.10.01.02	INSTRUCTOR DE BELLAS ARTES	9.408,00
		7.1.05.10.01.03	INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE SINFÓNICA	9.408,00
	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	566.800,00
	73,02	0000	SERVICIOS GENERALES	468.800,00
	7.3	7.3.02.05.	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	412.000,00
	73,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.300,00
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	300,00
		7.3.03.03	VIATIC EN EL INTERIOR	1.000,00
	73,04	0000	Instalación, Mantenimiento y Reparación	5.000,00
		7.3.04.25.01	RESTAURACION Y CODIFICACION DE RESERVA ARQUEOLOGICA	5.000,00
	73,05	0000	ARRENDAMIENTO DE BIENES	50.000,00
		7.3.05.05.01	ARRIENDO DE VEHÍCULOS (BUS)	50.000,00
	73,06	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	500,00
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	500,00
	73,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	23.000,00
		73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8.000,00
		73.08.02	VESTUARIO Y LENCERIA	10.000,00
		7.3.08.12.02	MATERIALES DIDÁCTICOS-IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	5.000,00
	7.3.14		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	25.000,00
		7.3.14.08.01	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y S	25.000,00
75	7.5.01	0	OBRAS PÚBLICAS	50.000,00
		7.5.01	CONSTRUCCION DE LA CASA COLOQUIAL en el area municipal	50.000,00
78	78.01		TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	78.453,72
		7.8.01.08.01	ASIGNACION AL CONCEJO DE PROTECCION DE DERECHOS	78.453,72
84	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	13.841,18
	84,01	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	13.841,18
		0000	BIENES MUEBLES ADMIN	13.841,18
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	3.641,18
		84.01.07.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5.200,00
		8.4.01.08.01	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES -SINFÓNICA	5.000,00
TOTAL =====>				918.449,54

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	259.316,64
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	566.800,00
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	78.453,72
GASTOS DE CAPITAL	13.841,18



FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 214. POLIDEPORTIVO
DESCRIPCION

A.- ASPECTO GENERAL

Esta área tendrá la finalidad de promover cambios compórtales en la población a través de su participación en las actividades de recreación deportivas y de actividades físicas contribuyendo a la formación de ciudadanos más sanos y activos.

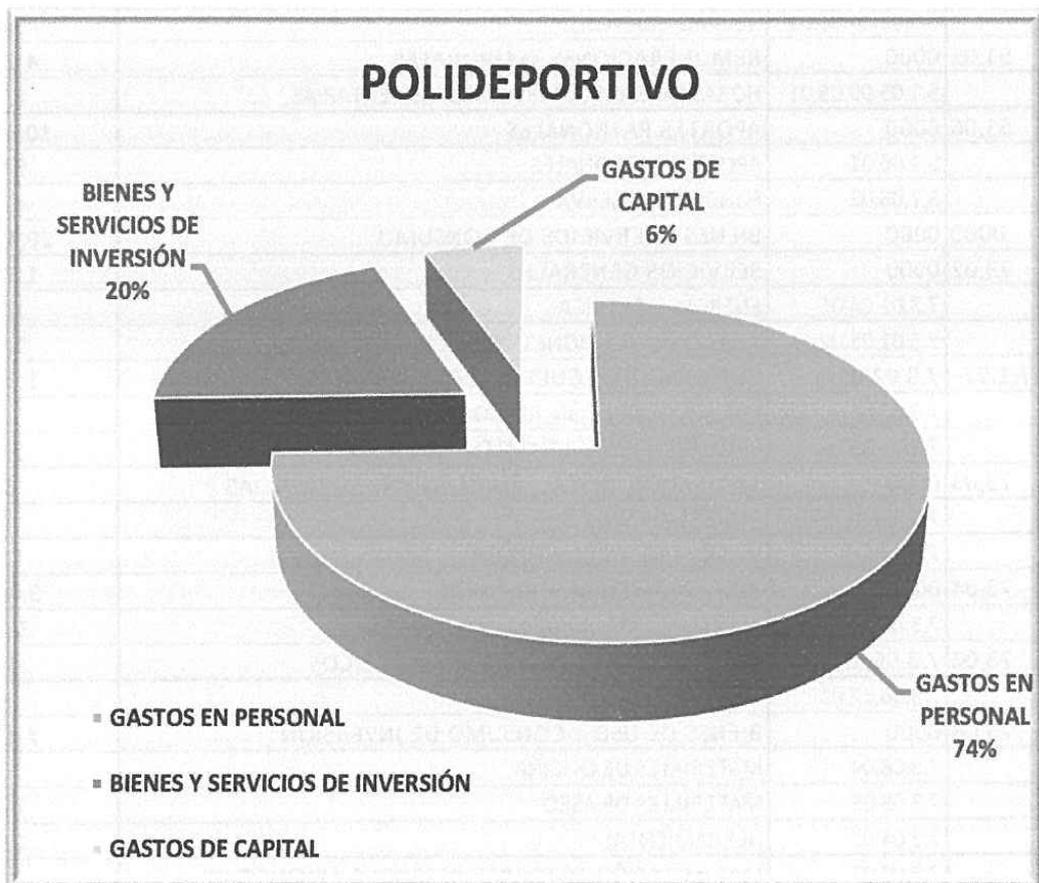
B.- UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Dirección de Gestión Social.

		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA		
FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA 214- POLIDEPORTIVO				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
	0000	0000	GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSIÓN	96.484,35
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	76.384,35
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	76.384,35
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	10.812,00
		5.1.01.05.06.01	TÉCNICO DE DEPORTE	10.812,00
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	42.216,00
		5.1.01.06.06.01	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y ASEO EN EL POLIDEPORTIVO)	5.400,00
		5.1.01.06.06.02	INSPECTOR DE BALNEARIO DEL POLIDEPORTIVO	8.208,00
		5.1.01.06.06.03	AUXILIAR DEL POLIDEPORTIVO	7.008,00
		5.1.01.06.06.04	CUIDADOR Y AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO	5.400,00
		5.1.01.06.06.05	CUIDADOR Y AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO	5.400,00
		5.1.01.06.06.06	AYUDANTE DE POLIDEPORTIVO	5.400,00
		5.1.01.06.06.07	OBRAERO POLIDEPORTIVO	5.400,00
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	8.256,50
		5.1.02.03.06.01	DECIMO TERCER S.	4.816,50
		5.1.02.04.06.01	DECIMO CUARTO S.	3.440,00
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	4.770,00
		5.1.05.09.06.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	4.770,00
	51,06	0000	APORTES PATRONALES	10.329,85
		5.1.06.01	APORTES PATRONALES	5.912,62
		5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	4.417,23
73	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.100,00
	73,02	0000	SERVICIOS GENERALES	1.500,00
		7.3.01.04.01	ENERGIA ELÉCTRICA	1.000,00
		7.3.01.05.02	TELECOMUNICACIONES - SERVICIO TELEFÓNICO	1.000,00
	7.1.02	7.3.02.05.	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	1.500,00
		7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	500,00
		7.3.02.05.04	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	1.000,00
	73,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	600,00
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100,00
		7.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	500,00
	73,04	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	5.000,00
		7.3.04.04	MANTENIM MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.000,00
	73,06	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	500,00
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	500,00
	73,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	7.500,00
		7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	700,00
		7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	1.000,00
		7.3.04.06	HERRAMIENTAS	1.000,00
		7.3.08.07	MAT IMPRESIÓN, FOTOGRAF, REPRODUC Y PUBLICIDAD	300,00
		7.3.08.11.08	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA	2.000,00
		7.3.08.19	ADQ. DE ACCESORIOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	2.500,00

	7.3.14		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3.500,00
		7.3.14.03.01	MOBILIARIO (NO DEPRECIABLES)	1.500,00
		7.3.14.06.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES-POLIDEPORTIVO	1.000,00
		7.3.14.08	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SÍMBOLOS PATRIOS	1.000,00
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	6.000,00
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	6.000,00
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	6.000,00
		8.4.01.03.01	MOBILIARIOS	1.000,00
		8.4.01.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.000,00
		8.4.01.06.02	HERRAMIENTAS DE LARGA DURACIÓN	1.000,00
		8.4.01.07.08	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.000,00
		8.4.01.08.01	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	1.000,00
TOTAL =====>				102.484,35

POLIDEPORTIVO	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	76.384,35
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	20.100,00
GASTOS DE CAPITAL	6.000,00



FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 231.- ACCIÓN SOCIAL

A.- ASPECTOS GENERALES

Con este programa se admitirá la administración del cuidado de los grupos de atención prioritario de acuerdo a lo establecido en la Constitución y en las demás leyes, proyectos sociales que vayan en beneficio de la ciudadanía y así contribuir con el Buen Vivir.

B.- UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Acción Social.

		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES		
PROGRAMA 231.- ACCIÓN SOCIAL				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
	0000	0000	GASTO CORRIENTE Y DE INVERSION	1.087.430,76
	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	368.183,00
	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	60.090,26
51,01	0000		REMUNERACIONES BASICAS	27.492,33
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	24.156,00
		5.1.01.05.07.01	COORDINADORA DE ACCION SOCIAL	10.812,00
		5.1.01.05.07.02	ASISTENTE DE ACCION SOCIAL	7.020,00
		5.1.01.05.07.04	ASISTENTE TÉCNICO 2	6.324,00
51,02	0000		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.336,33
		5.1.02.03.07.01	DECIMO TERCER S.	2.046,33
		5.1.02.04.07.01	DECIMO CUARTO S.	1.290,00
51,05	0000		REMUNERACIONES TEMPORALES	400,00
		5.1.05.09.07.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	400,00
51,06	0000		APORTES PATRONALES	4.705,59
		5.1.06.01.07.01	APORTE PATRONAL	2.693,39
		5.1.06.02.07.01	FONDO DE RESERVA	2.012,19
7.1.05.10			REMUNERACIONES TEMPORALES	368.183,00
		7.1.05.10	SERV. POR CONTRATO PROJ. SOCIALES	368.183,00
			PROYECTOS SOCIALES	630.000,00
		7.5.01.	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL,	80.000,00
		7.5.01.	CENTRO GERONTOLOGICO DIURNO A.M "COMPARTIENDO EXPERIENCIAS"	90.000,00
		7.5.01.	CLINICA MOVIL	110.000,00
		7.5.01.	PROYECTO CENTRO DE TERAPIAS "VALENCIA"	55.000,00
		7.5.01.	PROYECTO INFANCIA SALUDABLE	90.000,00
		7.5.01.	PROYECTO CENTRO DE REHABILITACIÓN "ALCOHOL Y DROGAS"	60.000,00
		7.5.01.	PROYECTO DE JUVENTUD	30.000,00
		7.5.01.	PROYECTO DE ATENCIÓN A MUJERES DE LA ZONA URBANA Y RURAL	20.000,00
		7.5.01.	PROYECTO DE AYUDA TÉCNICA	40.000,00
		7.5.01.	PROYECTO DE AYUDA NUTRICIONAL	40.000,00
		7.5.01.	PROYECTO DE BAILOTERAPIA UNIDOS POR LA SALUD	15.000,00

73	73		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION	29.157,50
	73,01	0000	SERVICIOS BASICOS	23.000,00
		7.3.01.01	AGUA POTABLE	4.000,00
		7.3.01.04.01	ENERGIA ELÉCTRICA LOCALES MUNICIPALES PROYECTO	15.000,00
		7.3.01.04.02	ENERFIA ELÉCTRICA-CONV. COMPARTIENDO EXPERIENCIA	1.000,00
		7.3.01.05.02	TELECOMUNICACIONES - SERVICIO TELEFÓNICO	3.000,00
	73,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	2.000,00
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	500,00
		7.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	1.500,00
	73,06	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 1.000,00
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	1.000,00
	73,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	3.157,50
		7.3.08.03	MATERIALES DE OFICINA	2.137,00
		7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	20,50
		7.3.08.13.26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000,00
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	8.936,18
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	8.936,18
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	8.936,18
		8.4.01.03.01	MOBILIARIOS	8.936,18
		8.4.01.07.08	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	11.620,20
TOTAL =====>				1.096.366,94

ACCION SOCIAL	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	428.273,26
BIENES Y SERVICIOS DE CORRIENTES	630.000,00
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	29.157,50
GASTOS DE CAPITAL	8.936,18



FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 241.- CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

A.- ASPECTOS GENERALES

Con este programa se promueve, evalúa, y vigila el cumplimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria de acuerdo a lo establecido en la Constitución y demás leyes que favorece a la niñez y la Adolescencia en el ámbito que comprende al Gobierno Local, a través del Concejo Cantonal que será el regulador de las políticas locales para la protección de los derechos.

B.- UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 242.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

A.- ASPECTOS GENERALES

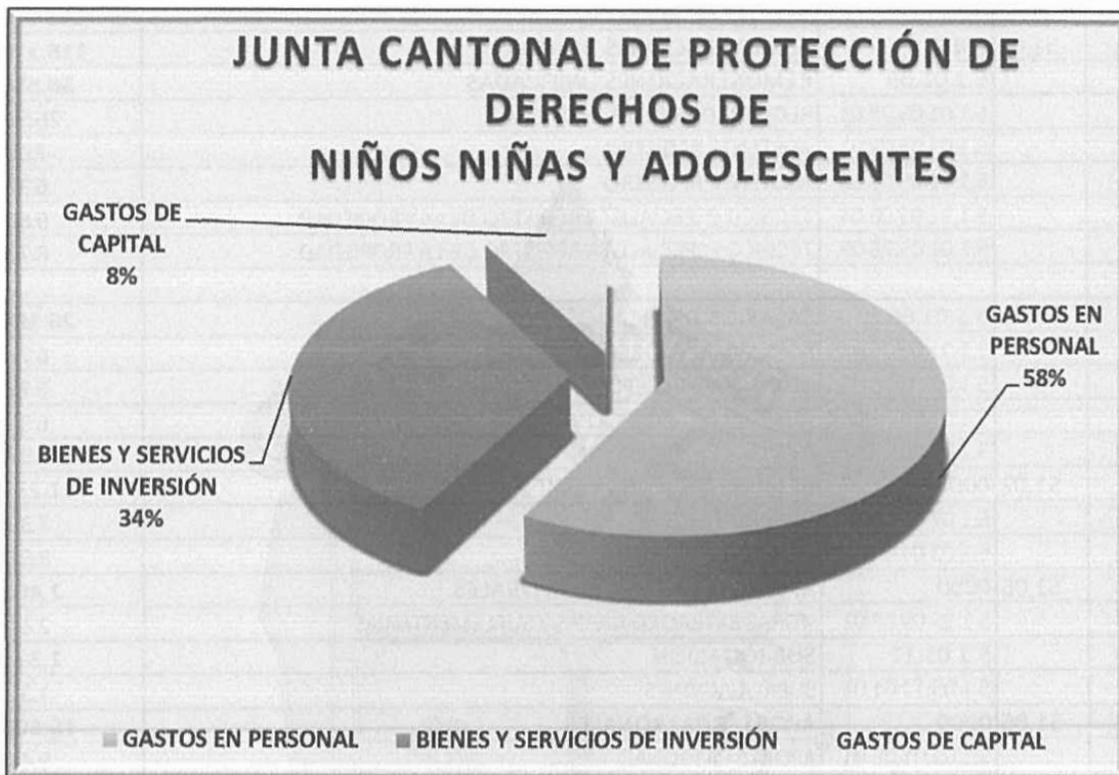
Con este programa se velará por el cuidado de las niñas, niños y adolescente ante casos de amenaza o violación de los derechos individuales o colectivos dentro de la jurisdicción cantonal a través de la disposición de medidas administrativas de protección necesarias para restituir el derecho violado o vulnerado, establecido en la Constitución y en la Ley que favorece a la niñez y la Adolescencia en el ámbito que comprende al Gobierno Local, a través del Concejo Cantonal que será el regulador de las políticas locales para la protección de los derechos.

B.- UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Junta Cantonal De Protección De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes.

 G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA 				
PROGRAMA 242.-JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
5	0000	0000	GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSIÓN	70.381,25
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	44.190,00
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	4.590,00
		5.1.01.05.11	REMUNERACIONES UNIFICADAS	39.600,00
		5.1.01.05.11.01	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOL.	13.200,00
		5.1.01.05.11.02	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOL.	13.200,00
		5.1.01.05.11.03	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOL.	13.200,00
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.590,00
		5.1.02.03.11.01	DECIMO TERCER S.	3.300,00
		5.1.02.04.11.01	DECIMO CUARTO S.	1.290,00
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	11.014,08
		5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONT.	3.300,00
		5.1.05.10.11.02	SUPLEMTE/MIEMBRO	1.100,00
		5.1.05.10.11.03	SUPLEMTE/MIEMBRO	1.100,00
		5.1.05.10.11.04	SUPLEMTE/MIEMBRO	1.100,00
	51,06	0000	APORTES PATRONALES	7.714,08
		5.1.06.01.11.01	APORTE PATRONAL	4.415,40
		5.1.06.02.11.01	FONDO DE RESERVA	3.298,68
73	0000	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	26.191,25
	73,01	0000	SERVICIOS BASICOS	2.000,00
		7.3.01.04.01	ENERGIA ELÉCTRICA LOCALES MCPALES	1.000,00
		7.3.01.05.02	TELECOMUNICACIONES - SERVICIO TELEFÓNICO	1.000,00
	73,02	0000	SERVICIOS GENERALES	2.000,00
		7.3.02.17	DIFUSION, E INFORMACION	2.000,00
	73,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	600,00
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100,00
		7.3.03.03	VIATIC. EN EL INTERIOR	500,00
	73,06	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	300,00
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	300,00
	73,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	21.201,25
		7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1.804,54
		7.3.08.07	MAT IMPRESIÓN, FOTOGRAF, REPRODUC Y PUBLICIDAD	8.200,00
		7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	7.196,71
		7.3.08.12.02	MATERIALES DIDACTICOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	4.000,00
	73,14	0,0000	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PROG	90,00
		7.3.14.06.01	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PROG	90,00
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	6.103,50
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	6.103,50
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	6.103,50
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	9.843,90
		84.01.07.12	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	6.103,50
TOTAL =====>				76.484,75

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	44.190,00
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	26.191,25
GASTOS DE CAPITAL	6.103,50



FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 244.- REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN

A.- ASPECTO GENERAL

Esta área se encargará del Registro de la Propiedad, de manera desconcentrada, con autonomía registral y administrativa, en los términos previstos en la Constitución, en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos LSNRDP, y además regula los aranceles del Registro de la Propiedad dentro de la jurisdicción del Cantón Valencia.

B.- UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Registro de La Propiedad

		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA			
		FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES			
PROGRAMA 244 .- REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD					
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	
	0000	0000	GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSIÓN	131.751,51	
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	116.178,04	
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	116.178,04	
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	58.536,00	
		5.1.01.05.08.01	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	26.592,00	
		5.1.01.05.08.02	ASISTENTE REGISTRO	7.020,00	
		5.1.01.05.08.03	ASISTENTE REGISTRO	6.324,00	
		5.1.01.05.08.04	TÉCNICO ESPECIALISTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD	9.804,00	
		5.1.01.05.08.05	TÉCNICO ESPECIALISTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD	8.796,00	
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	26.184,00	
		5.1.01.06.08.04	AUXILIAR DE PROCEDIMIENTOS	6.720,00	
		5.1.01.06.08.05	AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS	6.720,00	
		5.1.01.06.08.06	AUXILIAR DE RECEPCIÓN	6.372,00	
		5.1.01.06.08.07	AUXILIAR DE RECEPCIÓN	6.372,00	
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11.239,58	
		5.1.02.03.08.01	DECIMO TERCER S.	7.369,58	
		5.1.02.04.08.01	DECIMO CUARTO S.	3.870,00	
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	2.400,00	
		5.1.05.09.08.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2.400,00	
		5.1.05.12	SUBROGACION	1.315,00	
		5.1.05.12.01.01	SUBROGACIONES	1.315,00	
	51,06	0000	APORTES PATRONALES	16.503,46	
		5.1.06.01.08.01	APORTE PATRONAL	9.446,28	
		5.1.06.02.08.01	FONDO DE RESERVA	7.057,18	
73		0000	GASTOS BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	15.573,47	
	73,01	7.3.01	SERVICIOS BASICOS	4.000,00	
		7.3.01.04.01	ENERGIA ELÉCTRICA	2.000,00	
		7.3.01.05.01	SERVICIO DE INTERNET	2.000,00	
		7.3.01.05.02	SERVICIO TELEFONICO	2.000,00	
	73,02	0000	SERVICIOS GENERALES	5.550,00	
		7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	5.550,00	
	73,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	300,00	
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100,00	
		7.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	200,00	
	73,04	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	1.000,00	
		7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000,00	
	73,06	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	300,00	
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	300,00	
	73,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	4.423,47	
		7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	2.357,84	
		7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	1.065,63	
		7.3.08.07	MAT IMPRESIÓN, FOTOGRAF, REPRODUC Y PUBLICIDAD	1.000,00	

77	0000	0000	OTROS GASTOS DE INVERSION	5.000,00
	77,01	0000	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	5.000,00
		77.01.02.01	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICEN	5.000,00
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	12.725,00
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	12.725,00
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	12.725,00
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	3.350,00
		84.01.04.03	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000,00
		84.01.07.14	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	7.275,00
		8.4.01.04	Páginas Web	1.000,00
		8.4.01.09	Libros y Colección	100,00
TOTAL =====>				149.476,51

REGISTRADURIA	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	116.178,04
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	15.573,47
OTROS GASTOS DE INVERSION	5.000,00
GASTOS DE CAPITAL	12.725,00



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 311.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

DESCRIPCIÓN

A.- ASPECTO GENERAL

Con este programa se cumplirá los propósitos básicos de mantener una adecuada planificación para el desarrollo del cantón con cada uno de los planes programas y proyectos necesarios para el fortalecimiento de la administración.

Esta Unidad tiene por objeto dar una real solución a la población producto de la falta de legalización de la tenencia de la tierra en el cantón. La unidad de Planificación Urbana y Rural será dirigida por el Director y supervisada por el procurador Síndico Municipal como director del área legal; además de contar con el asesoramiento en la parte técnica del departamento de Avalúos y Catastro.

Dentro de las funciones de la Unidad de legalización de terrenos está el realizar por intermedio del personal a su cargo las encuestas socio-económicas para obtener las actuales y reales poseionaros, además en conjunto con el Departamento de Avalúos y Catastro realizará los levantamientos topográficos respectivos para poder establecer cabida, ubicación, Linderos, tipo de vivienda, etc.

B.- UNIDAD EJECUTORA

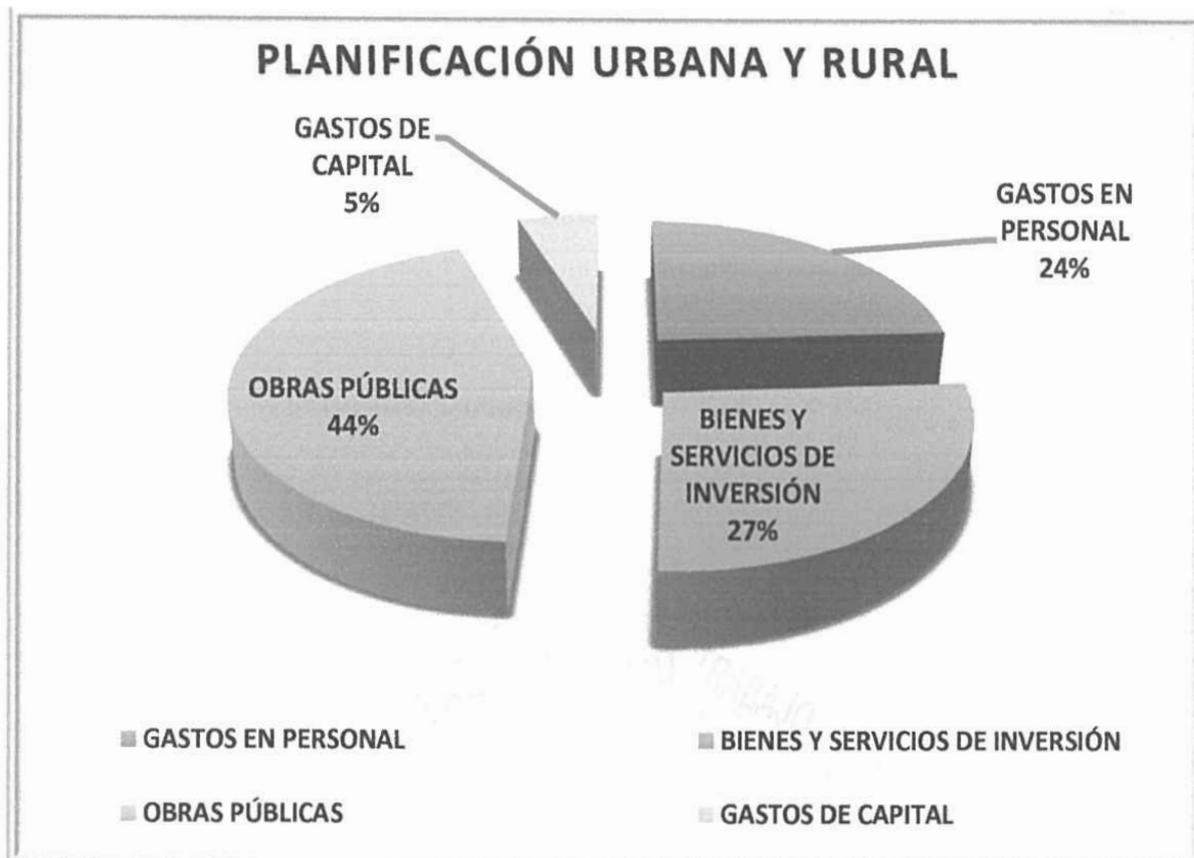
Dirección de Planificación, Planeamiento Urbano y Rural, Avalúos y Catastros.

		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA			
		FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 311.- PLANIFICACION URBANA Y RURAL					
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	
	0000	0000	GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSIÓN	1.673.213,89	
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	421.966,02	
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	421.966,02	
			REMUNERACIONES UNIFICADAS	237.111,00	
		5.1.01.05.10.01	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	28.416,00	
		5.1.01.05.10.03	JEFE DE LA UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	21.120,00	
		5.1.01.05.10.04	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	21.120,00	
		5.1.01.05.10.05	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO	21.120,00	
		5.1.01.05.10.06	ESPECIALISTA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	16.944,00	
		5.1.01.05.10.06	ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTRO	6.324,00	
		5.1.01.05.10.07	AUXILIAR DE AVALUOS Y CATASTROS	8.100,00	
		5.1.01.05.10.08	ANALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS	10.812,00	
		5.1.01.05.10.10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8.100,00	

		5.1.01.05.10.11	JEFE DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO TERRITORIAL	16.944,00
		5.1.01.05.10.13	TÉCNICO EN LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	4.743,00
		5.1.01.05.10.18	TÉCNICO ESPECIALISTA PLANEAMIENTO URBANO	14.544,00
		5.1.01.05.10.16	ANALISTA DE AVALÚOS Y CATASTRO 1	10.812,00
		5.1.01.05.10.21	ANALISTA DE AVALÚOS Y CATASTRO 2	10.812,00
		5.1.01.05.10.22	TÉCNICO 1	8.796,00
		5.1.01.05.10.23	TÉCNICO 2	8.796,00
		5.1.01.05.10.24	ANALISTA TECNICO DE PROYECTO	10.812,00
		5.1.01.05.10.25	TÉCNICO DE PROYECTOS	8.796,00
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	68.064,00
		5.1.01.06.10.04	AUXILIAR DE AVALUOS Y CATASTROS	6.372,00
		5.1.01.06.10.06	TOPOGRAFO	8.916,00
		5.1.01.06.10.09	AUXILIAR DE AVALUOS Y CATASTROS	6.372,00
		5.1.01.06.10.10	AUXILIAR DE PLANEAMIENTO URBANO	6.372,00
		5.1.01.06.10.11	INSPECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS	7.440,00
		5.1.01.06.10.12	INSPECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS	7.440,00
		5.1.01.06.10.13	INSPECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS	7.440,00
		5.1.01.06.10.14	TOPOGRAFO	8.916,00
		5.1.01.06.10.16	TOPÓGRAFO DE AVALUOS Y CATASTROS	8.796,00
51,02	0000		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	38.589,36
		5.1.02.03.10.01	DECIMO TERCER S.	26.979,36
		5.1.02.04.10.01	DECIMO CUARTO S.	11.610,00
51,05	0000		REMUNERACIONES TEMPORALES	14.881,29
		5.1.05.09.10.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	14.881,29
		5.1.05.12	SUBROGACION	3.696,00
		5.1.05.12.01.01	SUBROGACIONES	3.696,00
51,06	0000		APORTES PATRONALES	59.624,37
		5.1.06.01.10.01	APORTE PATRONAL	34.203,29
		5.1.06.02.10.01	FONDO DE RESERVA	25.421,08
73	0000	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	471.029,99
	73,02	0000	SERVICIOS GENERALES	222.100,00
		7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	17.100,00
		7.3.02.08	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	200.000,00
		7.3.02.49	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	5.000,00
	73,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	2.000,00
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	500,00
		7.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	1.500,00
	73,04	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	7.000,00
		7.3.04.03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	4.000,00
		7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.000,00
	73,05	0000	ARRENDAMIENTO DE BIENES	6.750,00
		7.3.05.04.02	ALQUILER DE MAQUINARIA	6.750,00
	73,06	0000	CONTRAT. DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	780.217,88
		7.3.06.05.03	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍAS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RIOS	74.864,94
		7.3.06.01.06	ESTUDIO TÉCNICO DE FIJACION DE TASA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PIBLICO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON VALENCIA	15.120,00
		7.3.06.01.08	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA DEL CANTON VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	300.000,00

		7.3.06.01.17	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL RURAL DEL CANTON VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	167.735,94
		7.3.06.04.07	FISCALIZACIÓN PARA LA ELABORACION DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA DEL CANTON VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RIOS, APORTE GAD VALENCIA	24.000,00
		7.3.06.04.12	FISCALIZACIÓN PARA LA ELABORACION DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL RURAL DEL CANTON VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RIOS, APORTE GAD VALENCIA	11.697,00
		7.3.06.05.15	PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	156.800,00
		7.3.06.05.16	CONTRATACION DE ESTUDIOS DE SUELO PARA VARIOS PROYECTOS	30.000,00
		7.3.06.12	SERV DE CAPACITACION	3.000,00
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	3.000,00
	7.3.07	7.3.07	EGRESOS EN INFORMÁTICA	175.000,00
		7.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	175.000,00
	73,08	7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	54.679,99
		7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	12.549,99
		7.3.08.07	MAT IMPRESIÓN, FOTOGRAF, REPRODUC Y PUBLICIDAD	1.130,00
		7.3.08.21	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	41.000,00
	73,14	7.3.14	MOBILARIO (NO DEPRECIABLE)	500,00
		7.3.14.03.01	MOBILARIO (NO DEPRECIABLE)	500,00
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	90.160,00
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	90.160,00
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	90.160,00
		8.4.01.03	MOBILIARIOS	5.000,00
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	5.000,00
		8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000,00
		84.01.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000,00
		8.4.01.06	HERRAMIENTAS	30.000,00
		84.01.06.02	HERRAMIENTAS DE LARGA DURACIÓN	30.000,00
		8.4.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10.160,00
		84.01.07.15	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	9.960,00
		84.01.09	LIBROS Y COLECCIONES	200,00
		8.4.04.02	LICENCIA COMPUTACIONALES	44.000,00
		8.4.04.02.01	LICENCIA COMPUTACIONALES	44.000,00
TOTAL =====>				1.763.373,89

PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	421.966,02
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	471.029,99
OBRAS PÚBLICAS	780.217,88
GASTOS DE CAPITAL	90.160,00



FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 321.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

A.- ASPECTO GENERAL

Este programa cuidará de la higiene y salubridad cantonal, previo reglamento aprobado por el Concejo, etc. en la cabecera Cantonal y sus Parroquias, velando por que en ellos se cumplan los preceptos sanitarios.

Además, mediante este programa, se vigilará desde el punto de vista de la Higiene todas las instalaciones sanitarias de los edificios públicos y privados, los locales de espectáculos y en general los sitios de reunión; se efectuará el aseo en las calles, plazas y lugares públicos conjuntamente con la recolección de basura, se determinará las condiciones en que se han de mantener los animales domésticos e impedirá su vivencia en las calles y demás lugares públicos. Y de ejecutar programas de educación sanitaria y asistencia social en materia de salubridad.

B.- UNIDAD EJECUTORA

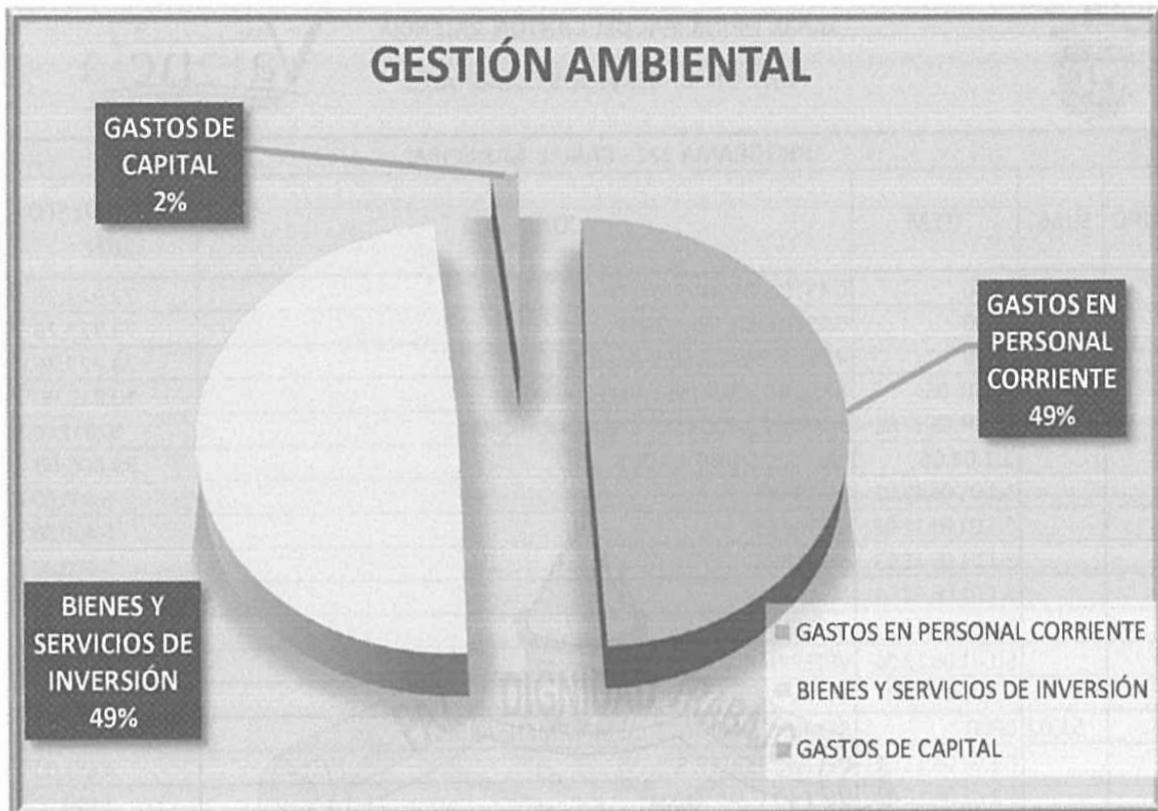
Departamento de Gestión Ambiental

		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 321.- UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL, CEMENTERIO Y CONTROL SOCIAL					
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	
	0000	0000	GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSIÓN	1.358.845,69	
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	681.640,21	
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	681.640,21	
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	43.200,00	
		5.1.01.05.13.01	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, CEMENTERIOS Y CONTROL SANITARIO	21.120,00	
		5.1.01.05.13.02	ANALISTA AMBIENTAL	13.032,00	
		5.1.01.05.13.03	TÉCNICO DE ÁREAS VERDES Y CONTROL SANITARIO	10.812,00	
		5.1.05.10.13.01	ASISTENTE TÉCNICO GESTIÓN AMBIENTAL	6.324,00	
		5.1.01.05.05.07	ANALISTA DE ÁRIDOS Y PETREOS	13.032,00	
	5.1.01	5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	410.400,00	
		5.1.01.06.13.01	BARRENDERO	5.400,00	
		5.1.01.06.13.02	PODADOR	5.400,00	
		5.1.01.06.13.03	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO	5.400,00	
		5.1.01.06.13.04	PODADOR	5.400,00	
		5.1.01.06.13.05	MANTENIMIENTO PARQUE CENTRAL E INFANTIL DE VALENCIA	5.400,00	
		5.1.01.06.13.07	MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL E INFANTIL DE VALENCIA	5.400,00	
		5.1.01.06.13.08	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARQUE LINEAL LOT. LFD	5.400,00	
		5.1.01.06.13.09	MANTENIMIENTO Y ASEO DEL PATIO DE COMIDA	5.400,00	
		5.1.01.06.13.10	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y JARDINES	5.400,00	
		5.1.01.06.13.11	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y JARDINES (REDONDEL ENTRADA A VALENCIA)	5.400,00	
		5.1.01.06.13.12	MANTENIMIENTO Y ASEO DEL PATIO DE COMIDA	5.400,00	
		5.1.01.06.13.13	MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE COSTA AZUL	5.400,00	
		5.1.01.06.13.14	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO	5.400,00	
		5.1.01.06.13.15	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y JARDINES	5.400,00	
		5.1.01.06.13.16	BARRENDERO	5.400,00	
		5.1.01.06.13.17	BARRENDERO	5.400,00	
		5.1.01.06.13.18	BARRENDERO EN EL VERGEL	5.400,00	
		5.1.01.06.13.19	BARRENDERO	5.400,00	
		5.1.01.06.13.20	BARRENDERO	5.400,00	
		5.1.01.06.13.21	MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA MADRE	5.400,00	
		5.1.01.06.13.22	MANTENIMIENTO PARQUE CENTRAL E INFANTIL DE VALENCIA	5.400,00	
		5.1.01.06.13.23	OBRERO MUNICIPAL	5.400,00	
		5.1.01.06.13.24	BARRENDERO	5.400,00	
		5.1.01.06.13.25	MANTENIMIENTO DEL PARQUE EL VERGEL	5.400,00	
		5.1.01.06.13.26	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PATIO DE COMIDAS	5.400,00	
		5.1.01.06.13.27	MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA MADRE, POLIDEPORTIVO SINDICATO DE CHOFERES Y MINI POLI LA MODERNA	5.400,00	
		5.1.01.06.13.28	RECOLECTOR DE BASURA	5.400,00	
		5.1.01.06.13.29	PODADOR	5.400,00	
		5.1.01.06.13.30	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO DE NUEVA UNIÓN	5.400,00	
		5.1.01.06.13.31	PANTEONERO CEMENTERIO DE VALENCIA	5.400,00	
		5.1.01.06.13.32	MANTENIMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE VALENCIA	5.400,00	
		5.1.01.06.13.33	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO DE VALENCIA	5.400,00	
		5.1.01.06.13.34	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	5.400,00	
		5.1.01.06.13.35	BARRENDERO	5.400,00	
		5.1.01.06.13.37	GUARDABOSQUE	5.400,00	

		5.1.01.06.13.38	OBRERO MUNICIPAL	5.400,00
		5.1.01.06.13.39	OBRERO MUNICIPAL	5.400,00
		5.1.01.06.13.40	MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA	5.400,00
		5.1.01.06.13.41	MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA	5.400,00
		5.1.01.06.13.42	MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA	5.400,00
		5.1.01.06.13.43	MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA	5.400,00
		5.1.01.06.13.44	RECOLECTOR DE BASURA	5.400,00
		5.1.01.06.13.45	LIMPIDIADOR DE TALLER MUNICIPAL	5.400,00
		5.1.01.06.13.46	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PARTERRES Y JARDINES.	5.400,00
		5.1.01.06.13.47	BARRENDERO PARROQUIA NUEVA UNIÓN	5.400,00
		5.1.01.06.13.48	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL TALLER MUNICIPAL	5.400,00
		5.1.01.06.13.49	AUXILIAR DEL TANQUE AGUA POTABLE EL VERGEL	5.400,00
		5.1.01.06.13.50	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PATIO DE COMIDAS	5.400,00
		5.1.01.06.13.51	MANTENIMIENTO DEL PARQUE	5.400,00
		5.1.01.06.13.52	PORTERO MUNICIPAL	5.400,00
		5.1.01.06.13.53	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PATIO DE COMIDAS	5.400,00
		5.1.01.06.13.54	PANTEONERO CEMENTERIO NUEVA UNIÓN	5.400,00
		5.1.01.06.13.55	RECOLECTOR DE BASURA	5.400,00
		5.1.01.06.13.56	MANTENIMIENTO BOSQUE PROTECTOR MORUCUMBA	5.400,00
		5.1.01.06.13.57	RECOLECTOR DE BASURA	5.400,00
		5.1.01.06.13.58	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PARTERRES Y JARDINES.	5.400,00
		5.1.01.06.13.59	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PARTERRES Y JARDINES.	5.400,00
		5.1.01.06.13.60	BARRENDERO	5.400,00
		5.1.01.06.13.61	MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL E INFANTIL DE VALENCIA	5.400,00
		5.1.01.06.13.62	RECOLECTOR DE BASURA	5.400,00
		5.1.01.06.13.63	BARRENDERO PARROQUIA LA UNIÓN	5.400,00
		5.1.01.06.13.64	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CENTRO GERONTOLÓGICO	5.400,00
		5.1.01.06.13.65	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y JARDINES (REDONDEL ENTRADA A VALENCIA)	5.400,00
		5.1.01.06.13.66	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PARTERRES Y JARDINES.	5.400,00
		5.1.01.06.13.67	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CENTRO GERONTOLÓGICO	5.400,00
		5.1.01.06.13.68	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PARTERRES Y JARDINES.	5.400,00
		5.1.01.06.13.69	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PATIO DE COMIDAS	5.400,00
		5.1.01.06.13.70	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PARTERRES Y JARDINES.	5.400,00
		5.1.01.06.13.71	MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y BARRIDO DE CALLES EN LA NUEVA UNIÓN	5.400,00
		5.1.01.06.13.72	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES ENTRADA A VALENCIA	5.400,00
		5.1.01.06.13.73	RECOLECTOR DE BASURA	5.400,00
		5.1.01.06.13.75	PODADOR	5.400,00
		5.1.01.06.13.76	AUXILIAR DE SERVICIOS	5.400,00
		5.1.01.06.13.79	OBRERO MUNICIPAL	5.400,00
		5.1.01.06.13.80	OBRERO MUNICIPAL	5.400,00
		5.1.01.06.13.81	OBRERO MUNICIPAL	5.400,00
51,02	0000		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	79.095,75
		5.1.02.03.13.01	DECIMO TERCER S.	44.265,75
		5.1.02.04.13.01	DECIMO CUARTO S.	34.830,00
51,05	0000		REMUNERACIONES TEMPORALES	55.795,00
		5.1.05.09.13.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	55.795,00
		5.1.05.12	SUBROGACION	674,00
		5.1.05.12.01.01	SUBROGACIONES	674,00
51,06	0000		APORTE PATRONAL	92.475,46
		5.1.06.01.13.01	APORTE PATRONAL	52.931,28
		5.1.06.02.13.01	FONDO DE RESERVA	39.544,18

73	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	677.205,48
	73,02.	7.3.02	SERVICIOS GENERALES	113.463,60
		7,3,02,09.02	Servicios de Aseo; Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público-MENSUALIDAD	113.463,60
	73,03	7.3.03	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	600,00
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100,00
		7.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	500,00
	73,04	7.3.04	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	10.000,00
		7.3.04.04	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.000,00
		7.3.04.06	HERRAMIENTAS INST. MANT. Y REPARAC.	2.000,00
		7.3.04.18	GASTOS. EN MANT. DE AREAS VERDES Y ARREGLOS DE VIAS INTERNAS	5.000,00
	73,05	7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	460.000,00
		7.3.05.04.02	ALQUILER DE VOLQUETAS PARA RECOLECCIÓN BASURA	460.000,00
		7.3.05.05.01	ALQUILER DE VEHICULO	\$ -
	73,06	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 20.500,00
		7.3.06.05.01	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL BOSQUE MOROCUMBA	\$ 20.000,00
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	\$ 500,00
	73,08	7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	\$ 28.303,68
		7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	\$ 2.420,24
		7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	\$ 4.678,74
		7.3.08.11.01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA	\$ 1.899,36
		7.3.08.13.26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1.754,50
		7.3.08.19	ADQ. ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	\$ 17.550,84
	73,14	7.3.14	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PROG	\$ 1.838,20
		7.3.14.06.01	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PROG	\$ 1.838,20
	73,15	7.3.15	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	\$ 42.500,00
		7.3.15.15	PLANTAS	\$ 12.500,00
		7.3.15.15.01	REFORESTACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS RIVERAS DE RIOS PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS	\$ 30.000,00
8	0000	8.4.01.	GASTOS DE CAPITAL	\$ 25.588,00
84	0000	8.4.01.	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	\$ 25.588,00
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	\$ 25.588,00
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	\$ 3.830,00
		84.01.04.06	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 9.220,00
		84.01.06.02	HERRAMIENTAS DE LARGA DURACIÓN	\$ 1.860,00
		84.01.07.18	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 10.678,00
TOTAL =====>				\$ 1.384.433,69

GESTIÓN AMBIENTAL	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	681.640,21
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	677.205,48
GASTOS DE CAPITAL	\$ 25.588,00



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 322.- CAMAL MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN

A.- ASPECTO GENERAL

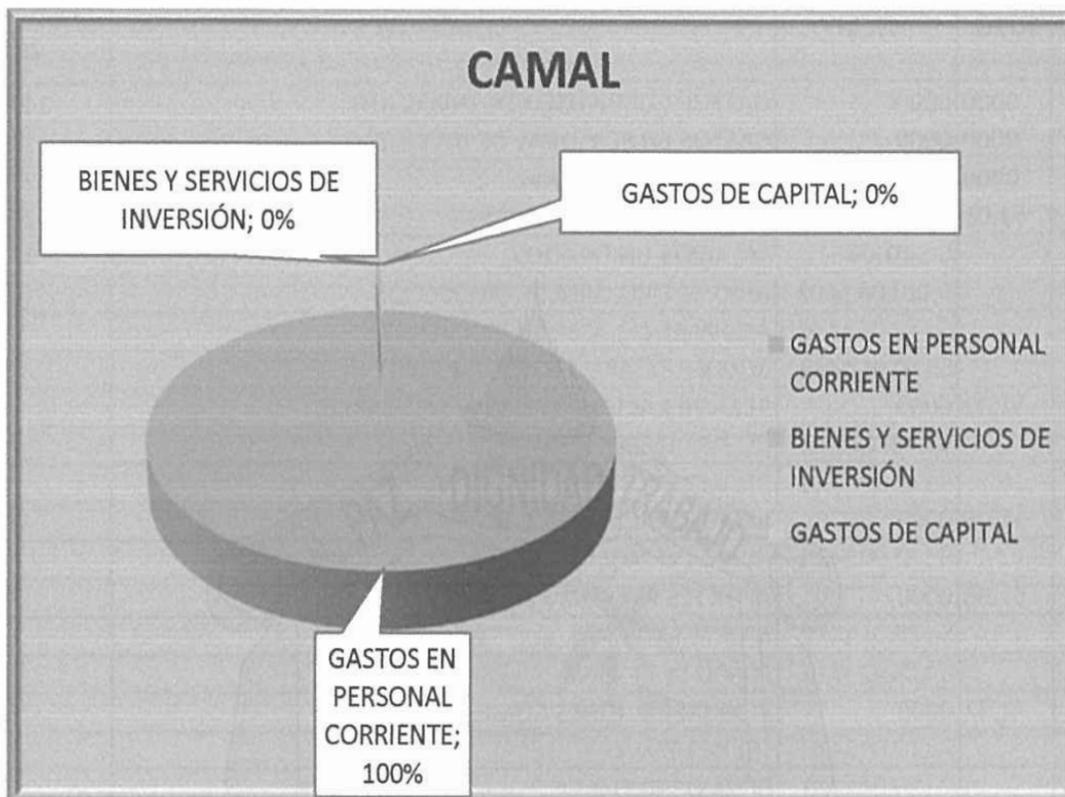
Esta área se encarga de programar, coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar actividades de faenamiento de ganado bovino, porcino, ovino y de esta forma controlar y erradicar las enfermedades de los animales y evitar la transmisión al hombre, prestando un servicio eficiente, promoviendo normas y controles de comercialización y acciones en bienestar de la colectividad.

B.- UNIDAD EJECUTORA

Departamento de Camal Municipal

		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA			
		FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES			
		PROGRAMA 322.- CAMAL MUNICIPAL			
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	
	0000	0000	GASTOS DE INVERSIÓN	73.923,26	
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	73.723,26	
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	73.723,26	
		51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	10.812,00	
		5.1.01.05.12.01	ADMINISTRADOR DEL CAMAL MUNICIPAL	10.812,00	
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	39.600,00	
		5.1.01.06.12.01	MATARIFE	5.400,00	
		5.1.01.06.12.02	MATARIFE	5.400,00	
		5.1.01.06.12.03	MATARIFE	5.400,00	
		5.1.01.06.12.04	MATARIFE	5.400,00	
		5.1.01.06.12.05	MATARIFE	5.400,00	
		5.1.01.06.12.06	VETERINARIA	7.200,00	
		5.1.01.06.12.07	MATARIFE	5.400,00	
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	8.091,00	
		5.1.02.03.12.01	DECIMO TERCER S.	4.651,00	
		5.1.02.04.12.01	DECIMO CUARTO S.	3.440,00	
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	5.400,00	
		5.1.05.09.12.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5.400,00	
	51,06	0000	APORTES PATRONALES	9.820,26	
		5.1.06.01.12.01	APORTE PATRONAL	5.620,94	
		5.1.06.02.12.01	FONDO DE RESERVA	4.199,32	
73	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 200,00	
	73,01	0000	SERVICIOS BASICOS	\$ 100,00	
		7.3.01.04.01	ENERGIA ELECTRICA	\$ 100,00	
	73,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	-	
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	-	
		7.3.03.03	VIATICOS EN EL INTERIOR	-	
	73,04	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	10,00	
		7.3.04.06	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,00	
	73,06	7.3.06.03	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	-	
		7.3.06.03	SERV DE CAPACITACION	-	
	73,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	90,00	
		7.3.08.02	VESTUARIOS, LENCERIA Y PRENDAS PROTECCION	10,00	
		7.3.08.03.25	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (MOTOBOMBA)	10,00	
		7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	10,00	
		7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	10,00	
		7.3.08.06	HERRAMIENTAS	10,00	
		7.3.08.07	MAT. DE IMPRESIÓN, FOTOG., REPROD. Y PUBLICACIONES	10,00	
		7.3.08.11.01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTE	10,00	
		7.3.08.13.26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,00	
		7.3.08.19	ADQ. ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	10,00	
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	40,00	
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	40,00	
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	40,00	
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	10,00	
		84.01.04.03	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,00	
		84.01.06.02	HERRAMIENTAS	10,00	
		84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10,00	
TOTAL =====>				73.963,26	

CAMAL MUNICIPAL	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	73.723,26
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 200,00
GASTOS DE CAPITAL	\$ 40,00



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 5.- PRODUCCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

DESCRIPCIÓN

A.- ASPECTO GENERAL

Esta área se encarga de realizar proyectos porcinos avícolas, piscícola y huertos comunitarios, con la finalidad de vincular a la comunidad con el GAD Municipal y de esta manera fomentar la microempresa.

B.- UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Departamento de Producción y Desarrollo Comunitario.

		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES		 Valencia <small>ADMINISTRACIÓN 2019-2023</small>
PROGRAMA 341.- PRODUCCION Y DESARROLLO COMUNITARIO				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
	0000	0000	GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSIÓN	143.136,12
71	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN	14.249,18
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	27.375,25
	51,01	0000	REMUNERACIONES BASICAS	27.375,25
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	16.200,00
		5.1.01.06.14.02	AYUDANTE DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN	5.400,00
		5.1.01.06.14.03	AYUDANTE DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN	5.400,00
		5.1.01.06.14.04	AUXILIAR DESARROLLO PRODUCTIVO	5.400,00
	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.108,69
		5.1.02.03.14.01	DECIMO TERCER S.	1.759,23
		5.1.02.04.14.01	DECIMO CUARTO S.	1.349,46
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	4.910,80
		5.1.05.09.14.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	4.910,80
	51,06	0000	APORTES PATRONALES	3.155,76
		5.1.06.01.14.01	APORTE PATRONAL	1.806,30
		5.1.06.02.14.01	FONDO DE RESERVA	1.349,46
71	71,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1.331,00
		7.1.02.03.14.01	DECIMO TERCER S.	901,00
		7.1.02.04.14.01	DECIMO CUARTO S.	430,00
	71,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	0
		7.1.05.09.14.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0,00
		7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	10.812,00
		7.1.05.10.14.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO-COORDINADOR	10.812,00
	71,06	0000	APORTES PATRONALES	2.106,18
		7.1.06.01	APORTE PATRONAL	1.205,54
		7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	900,64
73	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	101.511,69
	73,02	0000	SERVICIOS GENERALES	50.000,00
		7.3.02.36	SERVICIOS EN PLANTACIONES CACAO Y CAFÉ	50.000,00
	73,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1200
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	200
		7.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	1000
	73,05	0000	ARRENDAMIENTO DE BIENES	7000
		7.3.05.05.01	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	7000
	73,06	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	
	73,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	18.311,69
		7.3.08.02	VESTUARIOS, LENCERIA Y PRENDAS PROTECCION	150,00
		7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1.000,00
		7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	61,69
		7.3.08.06	HERRAMIENTAS	1.000,00
		7.3.08.07	MAT. DE IMPRESIÓN, FOTOG., REPROD. Y PUBLICACIONES	1.000,00
		7.3.08.11.01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,PLOMERIA Y CARI	100,00
		7.3.08.14.01	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZ	5.000,00
		7.3.08.19	ADQ. ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	10.000,00

	73,14	0000	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENORES-PRODUCCIÓN Y DESARROLLO	5.000,00
		7.3.14.06.02	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENORES	5.000,00
	73,15	0000	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	20.000,00
		7.3.15.15	PLANTA-SEMILLAS	20.000,00
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	7.000,00
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	7.000,00
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	\$ 7.000,00
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	500,00
		84.01.04.03	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000,00
		84.01.06	HERRAMIENTAS	5.000,00
		84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	500,00
TOTAL =====>				191.760,55

GESTIÓN AMBIENTAL	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	27.375,25
GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN	14.249,18
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	143.136,12
GASTOS DE CAPITAL	\$ 7.000,00



FUNCIÓN IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS

PROGRAMA 5.- ADMINISTRACION DE TALLER

DESCRIPCIÓN

A.- ASPECTO GENERAL

El objetivo de la Jefatura del Taller Mecánico Municipal, es el de brindar al Parque Vehicular del Ayuntamiento, los servicios preventivos y correctivos oportunamente, para su óptima operación; brindando con ello el beneficio para evitar mayores gastos de reparaciones y en ahorro de combustible.

B.- UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Dirección Administrativa.

 G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA FUNCIÓN IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS 				
PROGRAMA 350.- ADMINISTRACION DE TALLER				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
	0000	0000	GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSIÓN	\$ 1.005.277,12
51-71	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	\$ 203.475,56
		71	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	\$ 27.280,46
	51	51	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	176.195,10
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 120.324,00
		5.1.01.05.16.03	JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	\$ 10.812,00
		5.1.01.06.01.04	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.01.25	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.04.09	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.05.13	CHOFER MUNICIPAL	\$ 7.008,00
		5.1.01.06.07.01	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.07.04	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.10.01	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.10.03	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.10.15	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.10.17	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.10.18	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.13.06	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.13.36	CHOFER MUNICIPAL	\$ 7.008,00

		5.1.01.06.13.74	CHOFER MUNICIPAL	\$ 7.200,00
		5.1.01.06.14.01	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
		5.1.01.06.14.02	CHOFER MUNICIPAL	\$ 6.792,00
	51	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 16.827,00
		5.1.02.03.01.01	DECIMO TERCER S.	\$ 10.027,00
		5.1.02.04.01.01	DECIMO CUARTO S.	\$ 6.800,00
	51,1	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$ 15.605,00
		5.1.05.09.01.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$ 15.605,00
	51,1	0000	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 23.439,10
		5.1.06.01.01.01	APORTE PATRONAL	\$ 13.416,10
		5.1.06.02.01.01	FONDO DE RESERVA	\$ 10.023,00
	71	71	REMUNERACIONES BASICAS	\$ 27.280,46
		7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	\$ 18.144,00
		7.1.01.06.01.20	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	\$ 6.372,00
		7.1.01.06.01.21	AUXILIAR DE TALLER MUNICIPAL	\$ 6.372,00
		7.1.01.06.01.34	AUXILIAR DE TALLER	\$ 5.400,00
	71	7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 2.802,00
		7.1.02.03.01.01	DECIMO TERCER S.	\$ 1.512,00
		7.1.02.04.01.01	DECIMO CUARTO S.	\$ 1.290,00
	71,1	7.1.05	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 2.800,00
		7.1.05.09.01.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$ 2.800,00
	71,1	7.1.06	APORTES PATRONALES	\$ 3.534,46
		7.1.06.01.02.01	APORTE PATRONAL	\$ 2.023,06
		7.1.06.02.02.01	FONDO DE RESERVA	\$ 1.511,40
53	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 280.000,00
	53	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	\$ 80.000,00
		5.3.04.05	MANTENIMIENTO DE VEHICULO	\$ 80.000,00
	53,1	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	\$ 200.000,00
		5.3.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 100.000,00
		5.3.08.13.04	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.000,00
	73	0000	73 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 511.801,56
		73	SERVICIOS GENERALES DE INVERSION	\$ 108.612,86
	73	0000	SERVICIOS BASICOS	\$ 1.000,00
		7.3.01.01	AGUA POTABLE	1.000,00
		7.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
		7.3.01.05.01	TELECOMUNICACIONES	1.000,00
		7.3.01.05.02	SERVICIO DE INTERNET	2.000,00
	73	0000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5.862,86
		7.3.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	\$ 100,00
		7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRES. REPRODUCC. Y PUBLICACIONES	\$ 5.762,86
	73	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$ 250,00
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	\$ 50,00
		7.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	\$ 200,00
	73	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	\$ 100.000,00
		7.3.04.04.01	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 100.000,00
		7.3.04.05.01	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 26.000,00
	73,1	0000	ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 0,00
		7.3.05.04.03	ALQUILER DE FRECUENCIA	\$ 0,00
	7,3,06	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 1.500,00
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	\$ 1.500,00

	73,1	7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	\$ 393.188,71
		7.3.08.03.25	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 180.000,00
		7.3.08.03.26	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 80.000,00
		7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	\$ 7.425,85
		7.3.08.07	MAT. DE IMPRESI. FOTOGRAF. REPRODUCC. Y PUBLICACIONES	\$ 5.762,86
		7.3.08.11.	INSUMOS, BIENES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA	60.000,00
		7.3.08.13.26.01	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000,00
		7,3,08,21	GASTOS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA	50.000,00
		7.3.14	HERRAMIENTAS	\$ 10.000,00
		7.3.14.06.03	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENORES- TALLER MUNICIPAL	\$ 10.000,00
84			GASTOS DE CAPITAL	\$ 161.800,00
		8,4	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	\$ 161.800,00
		8.4.01	BIENES MUEBLES ADMIN	\$ 161.800,00
		8.4.01.03	MOBILIARIO	\$ 1.600,00
		8.4.01.03.01	MOBILIARIO	\$ 1.600,00
		8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 4.600,00
		8.4.01.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 4.600,00
		8.4.01.06	HERRAMIENTAS	\$ 1.000,00
		8.4.01.06.02	HERRAMIENTAS	\$ 1.000,00
		8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 4.600,00
		8.4.01.07.22	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 4.600,00
		8.4.01.11	PARTES Y RESPUESTOS	\$ 150.000,00
		8.4.01.11.01	PARTES Y REPUESTOS	\$ 150.000,00
			TOTAL =====>	\$ 1.167.077,12

ADMINISTRACION DE TALLER	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	\$ 176.195,10
GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	\$ 27.280,46
BIENES Y SERVICIOS CORRIENTE	\$ 280.000,00
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 511.801,56
HERRAMIENTAS	\$ 10.000,00
GASTOS DE CAPITAL	\$ 161.800,00



FUNCIÓN IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS

PROGRAMA 6.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN

A.- ASPECTO GENERAL

Este programa tiene como finalidad construir, fiscalizar, supervisar y mantener las obras de infraestructuras civiles, de áreas verdes, parques y demás espacios de uso público cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas ambientales y legales que demanda la ejecución de las mismas.

B.- UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas.

		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA FUNCIÓN IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS		
PROGRAMA 351.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
	0000	0000	GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSIÓN	\$ 16.922.759,74
51-71	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.150.707,15
		71	GASTOS DE INVERSIÓN EN PERSONAL	\$ 1.005.569,55
	51,01	51	GASTOS CORRIENTES EN PERSONAL	145.137,60
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 110.142,60
		5.1.01.05.16.01	DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 28.416,00
		5.1.01.05.16.02	ASISTENTE DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 9.066,60
		5.1.01.05.16.07	FISCALIZADOR DE OBRAS	\$ 16.944,00
		5.1.01.05.16.03	ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO DE OBRAS	\$ 16.944,00
		5.1.05.10.16.01	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 8.796,00
		5.1.01.05.16.08	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 13.032,00
		5.1.01.05.16.06	FISCALIZADOR DE OBRAS	\$ 16.944,00
	51,02	5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 12.339,22
		5.1.02.03.16.01	DECIMO TERCER S.	\$ 9.329,22
		5.1.02.04.16.01	DECIMO CUARTO S.	\$ 3.010,00
	51	5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$ 1.200,00
		5.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$ 1.200,00
		5.1.05.12	SUBROGACION	608,00
		5.1.05.12.01.01	SUBROGACIONES	608,00
	51	5.1.06	APORTES PATRONALES	\$ 21.455,78
		5.1.06.01.16.01	APORTE PATRONAL	\$ 12.280,90
		5.1.06.02.16.01	FONDO DE RESERVA	\$ 9.174,88
	71	71	REMUNERACIONES BASICAS	\$ 217.236,00
		7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	\$ 217.236,00
		7.1.01.06.01.01	OPERADOR DE RODILLO	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.02	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.03	CHOFER DE VOLQUETA	\$ 7.008,00
		7.1.01.06.01.04	OPERADOR CARGADORA FRONTAL	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.06	CHOFER DE VOLQUETA	\$ 7.008,00
		7.1.01.06.01.07	AYUDANTE DE TANQUERO DE AGUA	\$ 5.400,00
		7.1.01.06.01.08	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.09	OPERADOR DE EXCAVADORA	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.10	OPERADOR DE CARGADORA FRONTAL	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.11	CHOFER DE TANQUERO DE AGUA	\$ 7.008,00
		7.1.01.06.01.12	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 8.496,00
		7.1.01.06.01.13	CHOFER DE VOLQUETA	\$ 7.008,00
		7.1.01.06.01.14	CHOFER DE VOLQUETA	\$ 7.008,00
		7.1.01.06.01.15	CHOFER DE VOLQUETA	\$ 7.008,00
		7.1.01.06.01.16	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO	\$ 6.372,00
		7.1.01.06.01.17	CADENERO	\$ 5.400,00
		7.1.01.06.01.18	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 6.372,00
		7.1.01.06.01.19	INSPECTOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	\$ 8.916,00
		7.1.01.06.01.23	OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGA	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.22	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.29	OPERADOR DE RODILLO	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.30	OPERADOR DE EXCAVADORA	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.31	OPERADOR DE MINICARGADORA	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.24	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$ 8.400,00
		7.1.01.06.01.25	CHOFER DE VOLQUETA	\$ 7.008,00
		7.1.01.06.01.26	CHOFER DE VOLQUETA	\$ 7.008,00
		7.1.01.06.01.27	CHOFER DE VOLQUETA	\$ 7.008,00
		7.1.01.06.01.32	CHOFER DE VOLQUETA	\$ 7.008,00
		7.1.01.06.01.33	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 5.400,00

	71,02	7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 33.217,58
		7.1.02.03.01.01	DECIMO TERCER S.	\$ 20.747,58
		7.1.02.04.01.01	DECIMO CUARTO S.	\$ 12.470,00
	71,05	7.1.05	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 31.735,00
		7.1.05.09.01.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$ 31.735,00
	71,06	7.1.06	APORTES PATRONALES	\$ 496.359,84
		7.1.06.01.02.01	APORTE PATRONAL	\$ 24.221,81
		7.1.06.02.02.01	FONDO DE RESERVA	\$ 18.095,76
71	7.1.01	7.1.05.10	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$ 227.021,13
		7.1.05.10.01	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$ 227.021,13
73	0000	73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 1.347.058,54
		73	SERVICIOS GENERALES DE INVERSION	\$ 932.793,92
	73,01	0000	SERVICIOS BASICOS	\$ 7.000,00
		7.3.01.05.02	SERVICIO TELEFONICO	\$ 2.000,00
		7.3.01.01	AGUA POTABLE	\$ 1.000,00
		7.3.01.05.01	SERVICIO DE INTERNET	\$ 2.000,00
		7.3.01.04.01	ENERGIA ELÉCTRICA LOCALES MUNICIPALES PROYECTO	\$ 2.000,00
	73,02	0000	SERVICIOS GENERALES	\$ 90.500,00
		7.3.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	\$ 500,00
		7.3.02.07	DIFUSIÓN E INFORMACION	\$ 90.000,00
	73,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$ 3.500,00
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	\$ 500,00
		7.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	\$ 3.000,00
	73,04	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	\$ 690.000,00
		7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 250.000,00
		7.3.04.17.01	GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	150.000,00
		7.3.04.19	INST.MANT. Y REPARACION DE BIENES DEPORTIVOS.	\$ 10.000,00
		7.5.01.07.71	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO GENERAL A LOS CEMENTERIOS DEL CANTON VALENCIA	\$ 80.000,00
		7.3.04.19.02	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LA LOTIZACIÓN LA MODERNA, LA UNIÓN, LA CADENA, COSTA AZUL SINDICATO DE CHOFERES Y POLIDEPORTIVO CENTRAL DEL CANTÓN VALENCIA.	\$ 200.000,00
	73,05	0000	ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 141.793,92
		7.3.05.04.03	ALQUILER DE MAQUINA Y EQUIPOS (ROCASOLIDA)	\$ 41.793,92
		7.3.05.04.04	ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE (CAMA BAJA) PARA TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUELO EN VARIAS CALLES DEL ÁREA URBANA DE VALENCIA Y LIMPIEZA DE ESTEROS, CANALES, ETC. EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN VALENCIA	\$ 100.000,00
	7.3.06	7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	\$ 414.264,62
		7.3.06.04	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	\$ 210.399,68
		7.3.06.04.08	APORT. GAD VALENCIA (IVA)FISCALIZACIÓN DE LA CONTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, LÍNEA DE TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN A TANQUES EXISTENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VALENCIA Y SUS PARROQUIAS URBANAS LA UNIÓN Y NUEVA UNIÓN DEL CANTÓN VALENCIA	22.568,83
		7.3.06.04.15	APORT. BDE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, LÍNEA DE TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN A TANQUES EXISTENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VALENCIA Y SUS PARROQUIAS URBANAS LA UNIÓN Y NUEVA UNIÓN DEL CANTÓN VALENCIA	187.830,85

		7.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑOS DE PROYECTOS	\$ 184.864,94
		7.3.06.05.12	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL LICENCIAMIENTO DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE ARIDOS Y PETREOS	\$ 10.000,00
		7.3.06.05.14	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	\$ 124.864,94
		7.3.06.05.15	ESTUDIOS VARIOS	\$ 50.000,00
		7.3.06.07	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	\$ 5.000,00
		7,3,06,07.01	RÉGISTROS AMBIENTALES PARA VARIOS PROYECTOS A REALIZAR EN EL CANTÓN VALENCIA	\$ 5.000,00
		7.3.06.09	INVESTIGACIÓN Y ANALISIS DE LABORATORIO	\$ 5.000,00
		7.3.06.09.01	INVESTIGACIÓN PROFESIONAL Y ANALISIS DE LABORATORIO	\$ 5.000,00
	7,3,06	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 2.000,00
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	\$ 2.000,00
7.3.07	0000		EGRESOS EN INFORMÁTICA	\$ 7.000,00
	7.3.07.01	7.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (ALQUILER DE FRECUENCIA DE RADIO PARA VEHICULOS MCPL)	\$ 7.000,00
	73,08	7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	\$ 2.281.786,22
		7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	\$ 2.280.786,22
		7.3.08.03.25	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 303.787,20
		7.3.08.13.26.01	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 150.000,00
		7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	\$ 9.586,36
		7.3.08.07	MAT. DE IMPRESI. FOTOGRAF. REPRODUCC. Y PUBLICACIONE	\$ 827,86
		7.3.08.11.	INSUMOS, BIENES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA	908.292,40
		7.3.08.11.01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA	200.000,00
		7.3.08.11.01.04	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA Y C	588.292,40
		7.3.08.11.03	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ILUMINACI	100.000,00
		7,3,08,21	GASTOS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA	20.000,00
		7.3.14	HERRAMIENTAS	\$ 1.000,00
		7.3.14.06.03	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENORES- OBRAS PUBLICAS	\$ 1.000,00
75	0000	0000	OBRAS PÚBLICAS	\$ 12.143.207,84
	7.5.01	0000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 12.143.207,84
		7.5.01.01.	DE AGUA POTABLE	\$ 4.529.902,15
		7.5.01.01.04	APORT.BDE CONTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, LÍNEA DE TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCCIÓN A TANQUES EXISTENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VALENCIA Y SUS PARROQUIAS URBANAS LA UNIÓN Y NUEVA UNIÓN DEL CANTÓN VALENCIA	\$ 3.847.543,08
		7.5.01.01.05	APORT. GAD.CONTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, LÍNEA DE TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCCIÓN A TANQUES EXISTENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VALENCIA Y SUS PARROQUIAS URBANAS LA UNIÓN Y NUEVA UNIÓN DEL CANTÓN VALENCIA	\$ 291.259,07
		7.5.01.01.06	REPOTECIACION DE REDES DE AGUA POTABLE EN EL CANTON VALENCIA	\$ 390.100,00
		7.5.01.01.30	AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUAS POTABLE EN DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN VALENCIA (CONST.CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, LÍNEA DE)	\$ 1.000,00
		7.5.01.03.	DE ALCANTARILLADO	\$ 333.000,00
		7.5.01.03.41	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	\$ 1.000,00
		7.5.01.03.28	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN ZONAS URBANAS DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS	\$ 1.000,00

		7.5.01.03.29	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA "LA NUEVA UNIÓN"	\$ 1.000,00
			INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA AGUAS LLUVIAS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN VALENCIA – PROVINCIA DE LOS RÍOS.	\$ 180.000,00
		7.5.01.03.41	CONSTRUCCION DE PASOS DE AGUA O ALCANTARILLA	\$ 150.000,00
		7.5.01.04	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	\$ 2.938.875,54
		75.01.04.02.02	CONSTRUCCION DEL NUEVO REDONDEL	\$ 200.019,19
		75.01.04.01	REGENERACION DE LA ENTRADA AL CANTON VALENCIA	\$ 100.000,00
		7.5.01.04.02	CONSTRUCCIÓN DE AREAS RECREACIONALES EN EL CANTON VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RIOS	\$ 100.000,00
			MEJORAMIENTO INTEGRAL Y REPOTENCIACION LUMINICA AL PARQUE DE LA MADRE DEL CANTÓN VALENCIA.	\$ 90.000,00
		7.5.01.04.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA(COM)	\$ 70.000,00
		7.5.01.04.04	REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA PARROQUIA "LA UNION"	\$ 365.000,00
		7.5.01.04.05	REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA PARROQUIA "LA NUEVA UNION"	\$ 100.000,00
		7.5.01.04.09	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON VALENCIA	\$ 300.000,00
		7.5.01.04.10	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTETICAS EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN VALENCIA	\$ 240.000,00
			MEJORAMIENTO DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN VALENCIA.(2021)	\$ 103.000,00
			CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN VALENCIA.	\$ 150.000,00
			MANTENIMEINTO DE BIENES DEPORTIVOS	\$ 10.000,00
			MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL Y EL AREA DE JUEGOS INFANTILES DEL CANTON VALENCIA PROVINCIA DE LOS RIOS (2021)	\$ 219.000,00
			MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DIFERENTES PARQUES Y AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CANTÓN VALENCIA (2022)	\$ 191.856,35
			CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA FAMILIA DEL RECINTO GUAMPE	\$ 150.000,00
			CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA FAMILIA DEL RECINTO MONTE NUEVO	\$ 150.000,00
			CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN SAN PABLO	\$ 100.000,00
			CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN CHIPE	\$ 150.000,00
			CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN FEDERICO INTRIAGO	\$ 150.000,00
		7.5.01.05	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	\$ 1.797.430,15
		7.5.01.05.02	ASFALTADO Y RECAPEO DE DIFERENTES CALLES EN LAS PARROQUIAS URBANAS DE VALENCIA, LA UNION, NUEVA UNION Y LOS CENTROS POBLADOS DE LA CADENA, COSTA AZUL, Y EL VERGEL DEL CANTÓN VALENCIA PROVINCIA DE LOS RIOS (2019-2020-2021)	\$ 417.174,53
		7.5.01.05.10	ASFALTADO Y RECAPEO DE LAS VIAS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN VALENCIA (2021)	\$ 380.255,62
			ASFALTADO Y RECAPEO DE CALLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN VALENCIA	\$ 700.000,00
		7.5.01.05.10.01	CONSTRUCCIÓN DE DISTRIBUIDORES DE TRAFICO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN VALENCIA.	\$ 300.000,00

		7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 1.330.000,00
		7.5.01.07.70	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO GENERAL A LOS CEMENTERIOS DEL CANTON VALENCIA	\$ 80.000,00
		7.5.01.07.03	CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO	\$ 400.000,00
		7.5.01.07.13	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 4.182.301,58
			CONSTRUCCION DE CUERPO DE BOVEDAS EN VARIOS CEMENTERIOS DEL CANTON VALENCIA	\$ 50.000,00
		7.5.01.07	CONSTRUCCION DEL CCA. CENTRO DE CUIDADO DE ATENCION ANIMAL	\$ 50.000,00
		7.5.01.07	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALENCIA	\$ 600.000,00
		7.5.05.01.02	CONSTRUCCION DE PARADEROS DE BUSES PARA EL CANTON VALENCIA (OBRA 2022)	\$ 75.000,00
		7.5.01.07	CONSTRUCCION DE PARADEROS DE BUSES PARA EL CANTON VALENCIA (OBRA 2021)	\$ 75.000,00
		7.5.01.14	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE CAUCES	\$ 540.000,00
			CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ESCOLLERA Y GABIONES EN DIFERENTES SECTORES DEL CANTON VALENCIA PROVINCIA DE LOS RIOS EL SECTOR	\$ 240.000,00
		7.5.01.14.03	OBRAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	\$ 300.000,00
			OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 674.000,00
		7.5.05	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 674.000,00
		7.5.05.01.07	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN VALENCIA	\$ 200.000,00
		7.5.05.01.07.01	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN VALENCIA	\$ 100.000,00
		7.5.05.01.09	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VARIOS POZOS DE AGUA DEL AREA URBANA Y RURAL(2021) MANTENIMIENTO DE LOS POZOS Y TANQUES DE AGUA DE LA CIUDAD DE VALENCIA UBICADOS EN LAS LOTIZACIONES EL PRADO, SOLES DE LA BELLA UNION, LA ADELITA Y LA UNION TANQUE GRANDE.	\$ 70.000,00
		7.5.05.01.10	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VARIOS POZOS DE AGUA DEL AREA URBANA Y RURAL DEL CANTON VALENCIA PROVINCIA DE LOS RIOS.	\$ 50.000,00
		7.5.05.01.32	CAMBIO DE EQUIPO DE BOMBEO DE VARIOS POZOS DE AGUA	\$ 54.000,00
			CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS, BAÑOS Y VESTIDORES DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA URBANA NUEVA UNIÓN DEL CANTÓN VALENCIA	\$ 200.000,00
77	0000	0000	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 90.000,00
	7.7.02.	0000	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$ 90.000,00
		7.7.02.01.01	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$ 90.000,00
84			GASTOS DE CAPITAL	\$ 1.541.504,45
		8,4	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	\$ 1.541.504,45
		8.4.01	BIENES MUEBLES ADMIN	\$ 1.541.504,45
		8.4.01.03	MOBILIARIO	\$ 236.454,45
		8.4.01.03.01	MOBILIARIO	\$ 8.399,60
			ADQUISICIÓN DE ARCOS DE INDOR FUTBOL, FULBITO Y FUTBOL.	\$ 10.000,00
		8.4.01.03.07	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES	\$ 218.054,85
		8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.010.850,00
		8.4.01.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPO PESADO (ADQUISICION DE EQUIPO CAMIN	\$ 210.850,00

	8.4.01.04.07	MAQUINARIAS Y EQUIPO PESADO (NUEVAS ADQUISICIONES)	\$ 800.000,00
	8.4.01.06	HERRAMIENTAS	\$ 1.000,00
	8.4.01.06.02	HERRAMIENTAS	\$ 1.000,00
	8.4.01.07	EQUIPOS,SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 13.200,00
	8.4.01.07.22	EQUIPOS,SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 13.200,00
	8.4.01.11	PARTES Y REPUESTOS	\$ 200.000,00
	8.4.01.11.01	PARTES Y REP-OBRA PUBLICAS	\$ 200.000,00
	8.4.03.01	EXPROPIACIONES DE BIENES	\$ 80.000,00
	8.4.03.01.16	EXPROPIACION VARIAS	\$ 80.000,00
TOTAL =====>			\$ 18.554.264,19

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	\$ 145.137,60
GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	\$ 1.005.569,55
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 1.347.058,54
BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	\$ 2.281.786,22
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 12.143.207,84
SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$ 90.000,00
GASTOS DE CAPITAL	\$ 1.541.504,45



FUNCION IV.- SERVICIOS ECÓNICOS

PROGRAMA 7.- UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

DESCRIPCIÓN

A.- ASPECTO GENERAL

Este programa tiene como finalidad la planificación, matriculación, regulación y control de tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial, exceptuando el control operativo del tránsito de la vía pública.

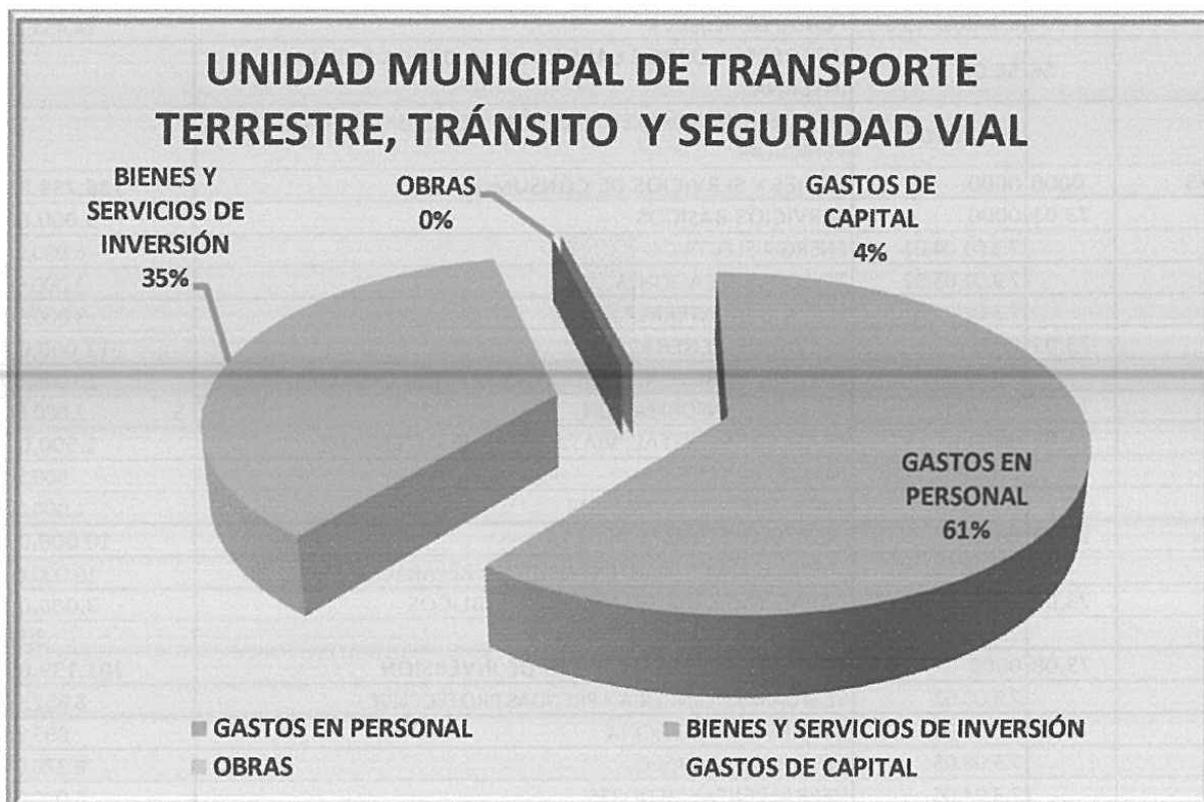
B.- UNIDAD EJECUTORA

Unidad Municipal de Transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial.

		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA			
		FUNCIÓN IV.- SERVICIOS ECÓNICOS			
PROGRAMA 352.-UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL					
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	
5	0000	0000	GASTOS DE INVERSIÓN	371.473,37	
51	0000	0000	GASTOS EN PERSONAL	234.734,28	
	51	0000	REMUNERACIONES BASICAS	173.508,00	
		5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	114.924,00	
		5.1.01.05.15.01	JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE	21.120,00	
		5.1.01.05.15.02	ANALISTA CRTV	10.812,00	
		5.1.01.05.15.03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7.020,00	
		5.1.01.05.15.04	ASISTENTE TÉCNICO 2	7.464,00	
		5.1.01.05.15.05	TECNICO EN DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	8.796,00	
		5.1.01.05.15.06	DIGITADOR	7.464,00	
		5.1.01.05.15.07	DIGITADOR	7.464,00	
		5.1.01.05.15.08	DIGITADOR	7.464,00	
		5.1.01.05.15.09	DIGITADOR	7.464,00	
		5.1.01.05.15.10	DIGITADOR	7.464,00	
		5.1.01.05.15.11	DIGITADOR	7.464,00	
		5.1.01.05.15.12	DIGITADOR	7.464,00	
		5.1.01.05.15.13	DIGITADOR	7.464,00	
		5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	58.584,00	
		5.1.01.06.15.01	TECNICO DE APOYO	9.552,00	
		5.1.01.06.15.02	AUXILIAR DE TRANSITO - INFORMACION	6.372,00	
		5.1.01.06.15.03	AUXILIAR DE TRANSITO - DIGITADOR	6.372,00	
		5.1.01.06.15.04	AUXILIAR DE TRANSITO - DIGITADORA	6.372,00	
		5.1.01.06.15.05	REVISOR TECNICO VEHICULAR	6.372,00	
		5.1.01.06.15.06	AUXILIAR DE TRANSITO - REAUDADORA Y ARCHIVO	6.372,00	
		5.1.01.06.15.08	AUXILIAR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD	6.372,00	
		5.1.01.06.15.09	OBRERO	5.400,00	
		5.1.01.06.15.10	OBRERO	5.400,00	

	51,02	0000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	24.254,92
		5.1.02.03.15.01	DECIMO TERCER S.	14.794,92
		5.1.02.04.15.01	DECIMO CUARTO S.	9.460,00
	51,05	0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	3.172,00
		5.1.05.09.15.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3.172,00
		5.1.05.12	SUBROGACION	859,00
		5.1.05.12.01.01	SUBROGACIONES	859,00
	51,06	0000	APORTES PATRONALES	33.799,36
		5.1.06.01.15.01	APORTE PATRONAL	19.346,14
		5.1.06.02.15.01	FONDO DE RESERVA	14.453,22
	56	56.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-
		56.02.04.01	INTERESE FINANCIAMIENTO CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	
73	0000	0000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	136.739,09
	73,01	0000	SERVICIOS BASICOS	9.000,00
		7.3.01.04.01	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
		7.3.01.05.02	TELECOMUNICACIONES	3.000,00
		7.3.01.05.01	SERVICIO DE INTERNET	3.000,00
	73,02	0000	SERVICIOS GENERALES	12.000,00
		7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	10.000,00
		7.3.02.17	DIFUSION, E INFORMACION	\$ 2.000,00
	73,03	0000	TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.500,00
		7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	500,00
		7.3.03.03	VIATIC.SUBS. EN EL INTERIOR	1.000,00
	73,04	0000	INST. MANTENIM. Y REPARAC.	10.000,00
		7.3.04.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	10.000,00
	73,06	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	3.000,00
		7.3.06.12.01	SERV DE CAPACITACION	3000
	73,08	0000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	101.139,09
		7.3.08.02	VESTUARIOS, LENCERIA Y PRENDAS PROTECCION	8.852,17
		7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	895,88
		7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	8.270,04
		7.3.08.06	HERRAMIENTAS MENORES	5.000,00
		7.3.08.07	MAT IMPRESIÓN, FOTOGRAF, REPRODUC Y PUBLICIDAD	51.600,00
		7.3.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,PLOMERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL Y CARPINTERÍA	\$ 25.000,00
		7.3.08.19	ADQ. ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	\$ 1.521,00
	73,14	0000	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES- TRANSITO	\$ 100,00
		7.3.14.06.04	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES- TRANSITO	\$ 100,00
	75	0000	OBRAS PUBLICAS	\$ 0,00
		0000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 0,00
	75,01	7.5.01.07	CONSTRUCCION Y EDIFICACIONES	\$ 0,00
		7.5.01.07.02	CONSTRUCCION DE CRTV	\$ 0,00
8	0000	0000	GASTOS DE CAPITAL	15.315,90
84	0000	0000	ACTIVOS BIENES DE LARGA DURACION	15.315,90
	84,01	0000	BIENES MUEBLES ADMIN	15.315,90
		84.01.03.01	MOBILIARIOS	5.465,90
		84.01.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000,00
		84.01.06.02	HERRAMIENTAS	1.000,00
		84.01.07.23	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	7.850,00
TOTAL =====>				386.789,27

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	234.734,28
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	136.739,09
OBRAS	\$ 0,00
GASTOS DE CAPITAL	15.315,90



FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA. DESCRIPCIÓN

A.- ASPECTO GENERAL

Estos programas que están a cargo del Departamento Financiero y la Tesorería Municipal administrarán y controlarán las asignaciones de carácter general como los créditos pendientes, deudas adquiridas, aportes y contribuciones para diversos organismos y los gastos imprevistos con estricta observación en la restricción del gasto innecesario.

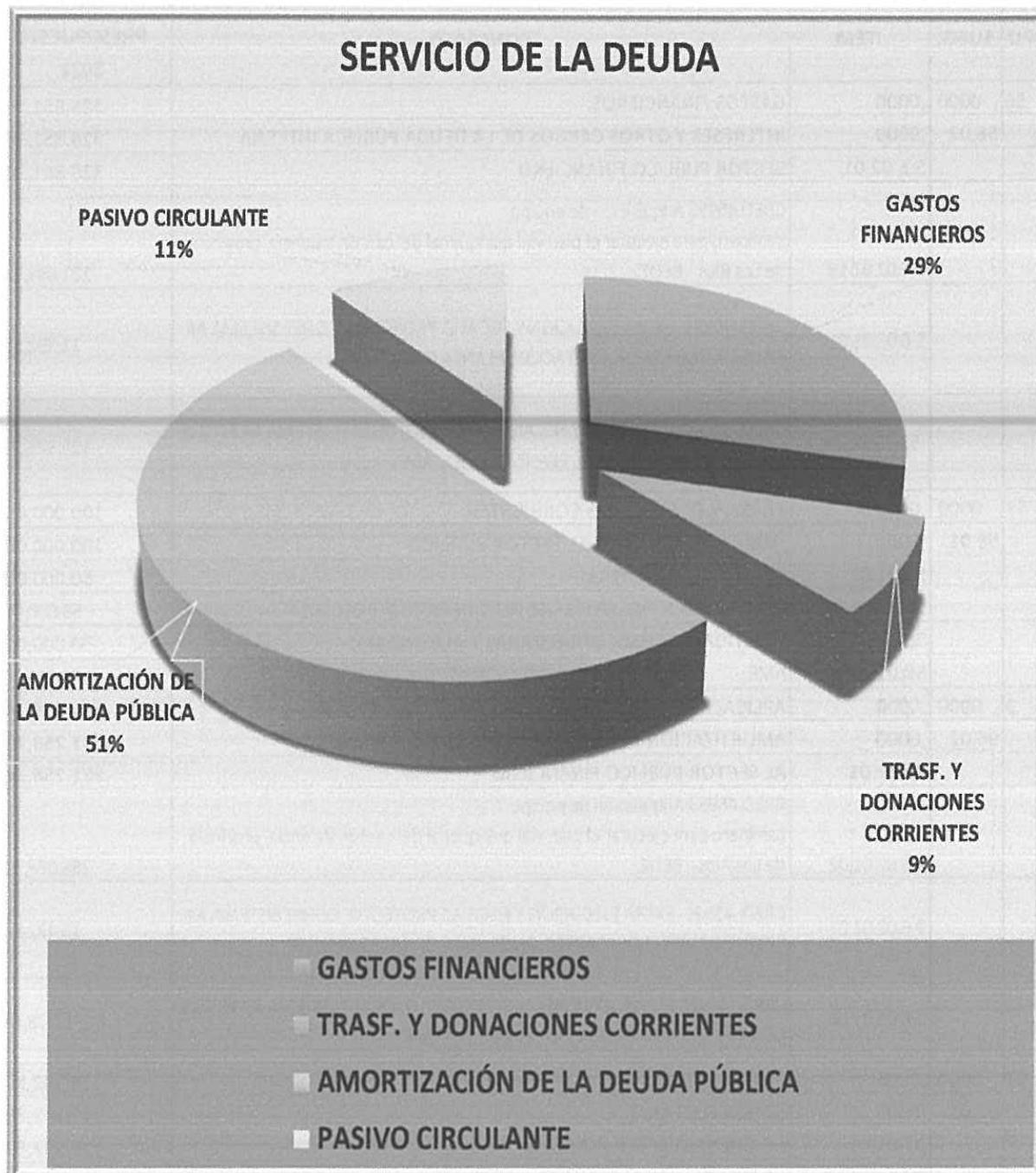
Estos programas que están a cargo del Departamento Financiero y la Tesorería Municipal administrarán y controlarán el pago por amortización de la deuda.

B.- UNIDAD EJECUTORA

Dirección Financiera

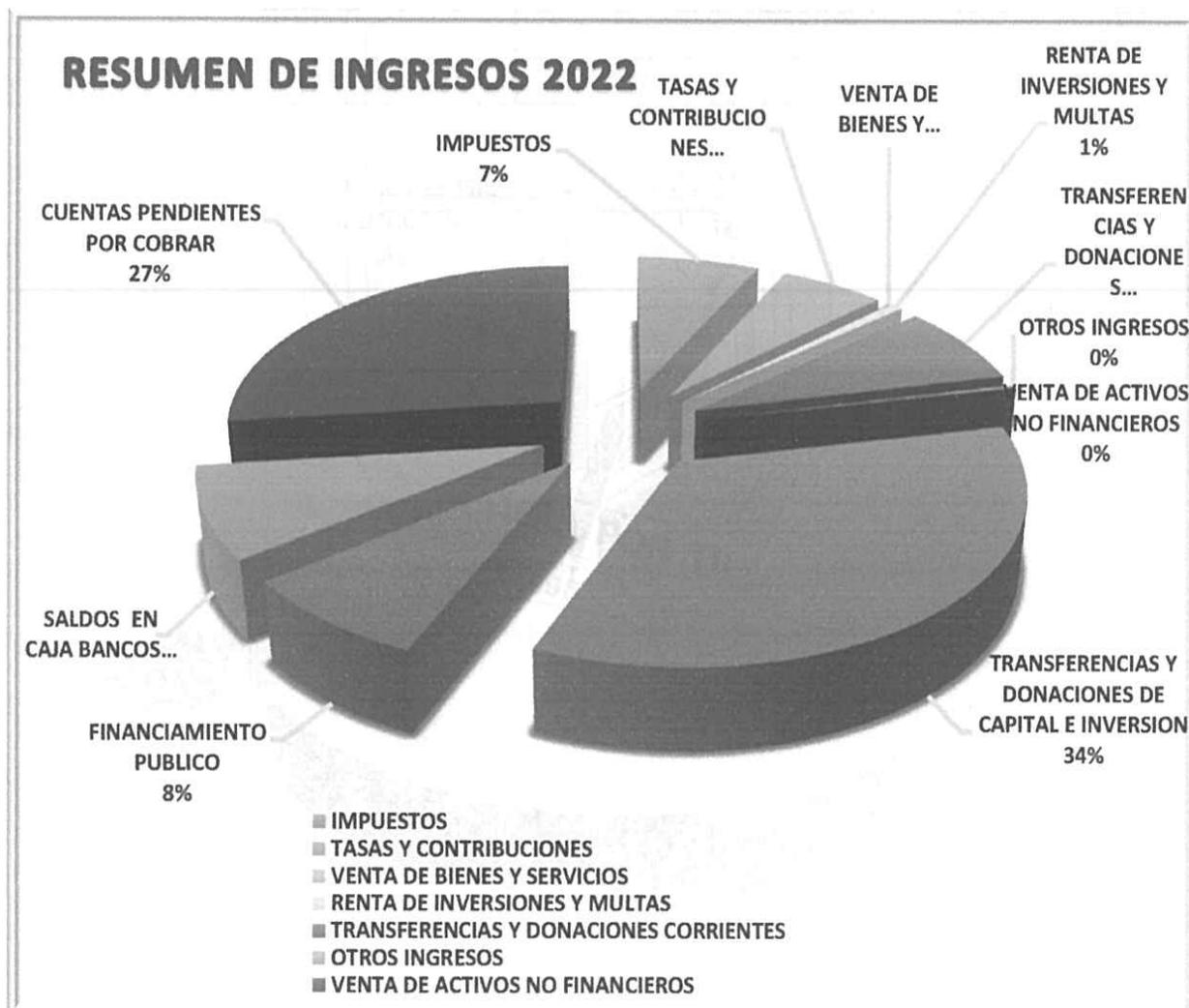
		G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA			
FUNCIÓN V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES					
PROGRAMA 511.- SERVICIO DE LA DEUDA					
GRUPO	SUBG.	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	
56,	0000	,0000	GASTOS FINANCIEROS	328.851,34	
	56,02	,0000	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	328.851,34	
		5.6.02.01.	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	328.851,34	
		5.6.02.01.19	CRED.45953 Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Valencia, provincia de Los Ríos - BEDE.	121.883,61	
		5.6.02.01.01	CRED. 45521 EXTRA EJECUCIÓN Y FISCALIZ. PROYECTO: CONST SISTEMA AA PP QUE COMPRENDE: CAPTACIÓN, PLANTA DE TRATAMI	11.592,55	
		5.6.02.01.18	CRED. 45521 EJECUCIÓN Y FISCALIZ. PROYECTO: CONST SISTEMA AA PP QUE COMPRENDE: CAPTACIÓN, PLANTA DE TRATAMI	195.375,18	
58,	0000	,0000	TRASF. Y DONACIONES CORRIENTES	100.000,00	
	58,01	,0000	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	100.000,00	
		58.01.01.	AL GOBIERNO CENTRAL	50.000,00	
		58.01.01.01	GOBIERNO CENTRAL ANTES CGE DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2014	50.000,00	
		58.01.02.	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	50.000,00	
		58.01.02.02	AME	50.000,00	
9,	0000	,0000	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	581.258,74	
	96,02	,0000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	581.258,74	
		96.02.01.	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	581.258,74	
		9.6.02.01.02	CRED.45953 Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Valencia, provincia de Los Ríos - BEDE.	288.057,32	
		9.6.02.01.01	CRED. 45521 EXTRA EJECUCIÓN Y FISCALIZ. PROYECTO: CONST SISTEMA AA PP QUE COMPRENDE: CAPTACIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO	16.422,58	
		9.6.02.01.06	CRED. 45521 EJECUCIÓN Y FISCALIZ. PROYECTO: CONST SISTEMA AA PP QUE COMPRENDE: CAPTACIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO	276.778,84	
97,	0000	,0000	PASIVO CIRCULANTE	119.192,89	
	97,01	,0000	DEUDA FLOTANTE	119.192,89	
		97.01.01.	DE CUENTAS POR PAGAR	119.192,89	
		97.01.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	119.192,89	
		97.01.01.02	DE CUENTAS POR PAGAR APORTE PATRONAL	-	
TOTAL =====>				1.129.302,97	

SERVICIO DE LA DEUDA	PORCENTAJE
GASTOS FINANCIEROS	328.851,34
TRASF. Y DONACIONES CORRIENTES	100.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	581.258,74
PASIVO CIRCULANTE	119.192,89



RESUMEN DE INGRESOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022

RESUMEN DE INGRESOS 2022		
PARTIDA	DENOMINACION	
1,1	IMPUESTOS	\$ 1.671.110,00
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 1.413.996,98
1,4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 200,00
1,7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 181.200,00
1,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 1.874.541,13
1,9	OTROS INGRESOS	\$ 30.200,00
2,4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 38.000,00
2,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES	\$ 8.329.826,93
3,6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 1.942.645,74
3,7	SALDOS EN CAJA BANCOS	\$ 2.100.000,00
3,8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 6.500.000,00
	TOTAL =====>	\$ 24.081.720,78



RESUMEN DE GASTOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022

NOMINACION	VALOR	PORCENTAJE
GASTOS CORRIENTE	2.855.554,55	11,86%
REMUNERACIONES CORRIENTES	2.050.886,05	8,52%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	544.668,50	2,26%
GASTOS FINANCIEROS	40.000,00	0,17%
OTROS GTOS. CORRIENT FINANCIEROS	140.000,00	0,58%
TRASF. Y DONACIONES CORRIENTES	80.000,00	0,33%
GASTOS DE INVERSIÓN	18.493.572,94	73,06%
REMUNERACIONES DE INVERSIÓN	1.482.661,01	2,42%
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	3.522.721,59	14,63%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS, ESTUDIOS, CONSULTORIAS, FISCALIZACIÓN	13.408.190,34	55,68%
OTROS GTOS. DE INVERSIÓN FINANCIEROS	80.000,00	0,33%
TRASF. Y DONACIONES DE INVERSIÓN		0,00%
GASTOS DE CAPITAL	2.032.141,66	8,44%
BIENES DE LARGA DURACIÓN	2.032.141,66	8,44%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	700.451,63	2,91%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	581.258,74	2,41%
PASIVO CIRCULANTE	119.192,89	0,49%
TOTAL =====>	24.081.720,78	100,0%



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las obligaciones adquiridas por el GAD Municipal del Cantón Valencia, correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio económico conservarán su validez en el próximo año presupuestario debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto.

SEGUNDA.- En todo aquello que no está determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se acogerá a lo que dispone la Constitución del Estado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y más Normas, Disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también las que se expidan durante el ejercicio económico del año 2022.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2022, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Municipal y dominio Web Institucional

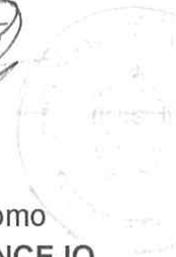
Dada y firmada en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del cantón Valencia, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Cúmplase.-




Ing. Celso Guillermo Fuertes Sojos
ALCALDE DEL CANTON VALENCIA

Lo certifico.-

Ab. John Alvarez Perdomo
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO FINANCIERO PARA EL AÑO 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Valencia, en dos sesiones distintas, celebradas los días 08 de diciembre del 2021 y 10 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD.

Valencia, 10 de diciembre de 2021



Ab. John Alvarez Perdomo
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN.- En Valencia, a los 17 días del mes de diciembre de 2021. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 324 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto **LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO FINANCIERO PARA EL AÑO 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA**, está de acuerdo con la constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2022, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Municipal y dominio Web Institucional.

Valencia, 17 de diciembre de 2021.



Ing. Celso Guillermo Fuertes Sojos

ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA

SECRETARÍA GENERAL.- Valencia, a los 17 días del mes de diciembre de 2021, proveyó, firmó y ordenó la promulgación inmediata de **LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO FINANCIERO PARA EL AÑO 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA**, Ing. Celso Guillermo Fuertes Sojos, Alcalde del Cantón Valencia.

Valencia, 17 de diciembre de 2021.



Ab. John Alvarez Perdomo
SECRETARIO DEL CONCEJO

El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.

Servicio Nacional de
Derechos Intellectuales

SENADI_2022_TI_2257
1 / 1

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2021_RS_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Judith Viviana Hidrobo Sabando
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



Firmado electrónicamente por:
**JUDITH VIVIANA
HIDROBO SABANDO**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.